

a 00421
35

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.



TESIS

**“Los derechos humanos en México (1994-2000) :
el caso de la efectividad y/o eficacia de la protección
de los derechos humanos según los lineamientos
de Amnistía Internacional”.**

**QUE PARA OPTAR EL TÍTULO DE :
Licenciada en Relaciones Internacionales.**

**P R E S E N T A :
MIRIAM CONCEPCIÓN GARCÍA PEDRAZA**

**DIRECTORA DE LA TESIS
Lic. María delos Ángeles Márquez**

MÉXICO, D.F.

2003

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACION DISCONTINUA

b

AGRADECIMIENTOS

Deseo expresar mi agradecimiento a la Lic. María de los Angeles Márquez Calderón, mi directora de tesis, por su apoyo incondicional y entusiasmo durante la elaboración de este trabajo, el cual enriqueció y alentó. Asimismo, le agradezco su paciencia y generosidad.

No puedo omitir mencionar en especial al Lic. Roberto Peña Guerrero a quien deseo manifestar mi gratitud por haber leído y revisado mi trabajo al cual hizo acertados y valiosos comentarios en cuanto a su redacción y contenido.

En el proceso de revisión de esta tesis, es importante reconocer el apoyo de los profesores que me dieron parte de su tiempo para aclarar mis dudas.

Asimismo, un reconocimiento al espacio y tiempo que dedicó la Doctora Lourdes Sánchez Mendoza, agradezco su invaluable ayuda y colaboración.

De manera muy atenta agradezco al Doctor Pedro Medina Rodríguez quien me condujo a esclarecer mis ideas y reflejarlas en mi investigación.

Quiero dar mi gratitud en especial al Maestro Víctor Batta Fonseca, este trabajo no hubiera sido posible sin su apoyo y puntuales observaciones.

C

A MI HERMANO SAUL

Por su apoyo, comprensión y momentos felices.
Por darle un sentido positivo a mi vida.

A MIS PADRES

Por su paciencia y confianza,
Por enseñarme el camino. Por todo el amor.

A MIS AMIGOS

Que siempre estuvieron conmigo,
y me alentaron en momentos difíciles.
Todos Ocupan un lugar en mi corazón:
Lillana, Ivonne, Norma, Jaime, Luis, Ernesto.

A MIS ABUELAS

A las que me cuidaron desde el cielo.
A Conchita, por desvelarse conmigo.

d

INDICE

Introducción	1
1. Concepto de Derechos Humanos	6
1.1 Concepto de Organización No Gubernamental.....	9
1.2 Concepto de Efectividad y eficacia.....	13
2. Amnistía Internacional	21
2.1 Objetivo de Amnistía Internacional.....	29
2.2 Mandato de Amnistía Internacional.....	32
2.3 Organización de Amnistía Internacional.....	34
2.3.1 El Consejo Internacional.....	35
2.3.2 Comité Ejecutivo Internacional.....	36
2.3.3 Secretariado Internacional.....	37
2.3.4 Secciones	38
2.3.5 Grupos Locales.	39
2.3.6 Miembros y Suscriptores	40
2.4 Acciones de Amnistía Internacional.....	41
2.5 Finanzas de Amnistía Internacional.....	45
3. Los derechos Humanos en la política gubernamental en México	48
3.1 Los derechos humanos en México: 1994-2000.....	65
3.2 El trabajo de Amnistía Internacional en México	
durante el periodo 1994-2000	72
3.2.1 La política de derechos humanos del gobierno	
mexicano con Amnistía Internacional.....	80
3.2.2 Efectividad y eficacia de la defensa de los derechos humanos	
bajo la perspectiva de Amnistía Internacional.....	93
Conclusiones.	118
Bibliografía.	123

INTRODUCCIÓN.

Las relaciones internacionales se han complementado con nuevos actores como lo son las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales. El crecimiento y proliferación de estas Organizaciones ha planteado otra manera de politizar los asuntos nacionales, convirtiéndolos en asuntos de interés internacional. En el caso de Amnistía Internacional, su actuación en la defensa y promoción de los derechos humanos le permitió intervenir en México durante el periodo de 1994-2000.

El estudio de las acciones de esta O.N.G en nuestro país y la información que dio a conocer en los demás países colocaron a México como un centro de atención de la opinión pública y generó un punto de presión para cuestionar al gobierno mexicano acerca de su posición en lo que refiere a los derechos humanos.

En el presente análisis se destaca el desarrollo de los derechos humanos durante el periodo de 1994-2000, caracterizados por rebasar los límites nacionales y, en un determinado momento convertirse en un asunto que causó polémica respecto a la imagen de México a nivel internacional. Las visitas y los informes de Amnistía Internacional durante ese periodo reflejaban la situación de los derechos humanos en el país. Amnistía Internacional dio a conocer a la opinión pública los casos que no habían sido resueltos y la problemática que se sucedía año con año en lo que se refiere a derechos humanos. Sus llamamientos (las acciones de Amnistía Internacional a través de llamados por fax, cartas, correos electrónicos, etc. a las autoridades de un país a favor de personas cuya vida e integridad física están en peligro) a favor de la defensa de los derechos humanos en México, su difusión por todas las secciones y grupos en el mundo por medio de la red de información de A.I., permitió el conocimiento acerca de la situación de

los derechos humanos en México. La realidad nacional en cuanto a derechos humanos comenzó a ser cuestionada por la opinión pública no sólo de manera nacional sino también internacional.

La tesis principal parte del estudio de los derechos humanos bajo los conceptos de efectividad y eficacia de los instrumentos jurídicos de protección de derechos humanos que promueve Amnistía Internacional. Al hablar de efectividad se hace referencia al cumplimiento de las normas, esto es, que aplique a la realidad lo establecido en las leyes; en derechos humanos la efectividad tiene lugar cuando las Constituciones, las declaraciones y los tratados internacionales que se refieren a derechos humanos se conocen, se respetan y se aplican.

Al referirnos a la eficacia se hace alusión a la capacidad de producir un efecto, de conseguir un objetivo. La eficacia se mide, entonces, con la consecución de un fin en la sociedad. La eficacia es que la norma consiga alcanzar su objetivo en la realidad.

De esta forma, el estudio de la efectividad y eficacia de los instrumentos jurídicos de protección de derechos humanos que promueve Amnistía Internacional durante el periodo de 1994-2000 nos permitirá hacer un análisis de la incidencia de la situación nacional del país en el caso de los derechos humanos.

Es importante destacar la imagen que una nación puede tener en la sociedad internacional, de acuerdo con su posición en lo relativo al tema de los derechos humanos. En el desarrollo de la sociedad internacional cada vez más globalizada y en intercomunicación, los derechos humanos han adquirido una mayor importancia a nivel internacional. Las naciones y la sociedad civil participan constantemente en foros y debates para crear mecanismos de promoción y defensa de los derechos humanos, por esta razón en todo el mundo se han creado leyes, procedimientos e instituciones encargadas de velar por ellos.

La mayoría de los gobiernos han sido activos partícipes en la creación de leyes y mecanismos para realizar una labor a favor de los derechos humanos, pero es relevante señalar la actividad y

preocupación de la sociedad civil que no ha quedado ajena a esta tendencia de interesarse por la situación de los derechos humanos, no sólo en su ámbito territorial sino más allá de sus fronteras. Asimismo, las organizaciones internacionales no gubernamentales junto con la opinión pública internacional han mostrado un gran interés y han sido activos en la defensa de los derechos humanos.

México, como parte activa de la sociedad internacional, ha demostrado a través de los foros internacionales su preocupación por respaldar las acciones y decisiones en lo que respecta a los derechos humanos, así como la responsabilidad de cumplirlas y respetarlas, pero, cabe señalar, que también ha sido una responsabilidad de la sociedad civil preocuparse por el respeto de estos derechos.

Durante el periodo de 1994-2000 México atrajo especialmente la atención de las organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos humanos, la situación que prevalecía en nuestro país después de la crisis económica y política de 1994 provocó el surgimiento de violencia e inseguridad, el aparato policiaco y militar del Estado Mexicano se reforzó y comenzaron a difundirse las noticias acerca del maltrato que recibía parte de la población civil por las fuerzas de seguridad.

Las repetidas violaciones a los derechos humanos empezaron a captar la atención de organizaciones como Amnistía Internacional que se planteaba como una posible alternativa para ejercer presión ante el gobierno mexicano para la promoción y defensa de los derechos humanos. Esta opción parecía factible, sobre todo porque el Estatuto de esta organización es muy claro al plantear como base de su creación que su objetivo primordial es proteger y difundir los derechos humanos en todo el mundo.

Amnistía Internacional, en su sección México, comenzó a recibir constantes informes de violaciones a los derechos humanos. No obstante que por ser una O.N.G. no tiene ningún peso

de tipo jurídico, pero si posee prestigio internacional, gracias a esto se ha convertido en una fuente de críticas y cuestionamientos hacia los gobiernos. De esta forma, cuenta con respaldo de una buena parte de la opinión pública internacional y en ciertas naciones como Inglaterra tiene un prestigio importante. Mucho de este respeto que ha ganado proviene de un punto clave en su Estatuto que la centra en el objetivo de ser respetuosa con los gobiernos, en el sentido de no emitir ningún apoyo u oposición por sistema político alguno, defendiendo sobre todo ciertos derechos humanos como son: el derechos a la libertad de expresión, conciencia y religión, el derecho a un juicio imparcial, a la vida, la libertad, entre otros.

Cabe señalar que las O.N.G tienen como característica principal en la mayoría de los casos no recibir ayuda monetaria de los gobiernos. Gracias a esta circunstancia tienen una mayor independencia en sus resoluciones y recomendaciones, y en muchas ocasiones son las que actúan y se manifiestan ante la opinión pública para obtener su apoyo con el fin de influir en las decisiones de los gobiernos.

El objetivo de la presente investigación es analizar la efectividad y eficacia de los instrumentos jurídicos de derechos humanos. Se estudian las acciones de Amnistía Internacional en México en el periodo 1994-2000, para tal efecto en el primer capítulo se lleva a cabo una exposición de los conceptos utilizados para el análisis con el fin de establecer su interrelación e importancia para el estudio del tema.

En el segundo capítulo, se describen las leyes que regulan a Amnistía Internacional, para conocer su estructura y funcionamiento, explicando el Estatuto y las normas por las que se rige esta O.N.G. Se obtiene un esquema para poder comparar la efectividad y eficacia de las leyes, y más adelante, tener una base para estudiar la situación de los derechos humanos.

En el tercer capítulo se analiza la efectividad y eficacia de las leyes de protección de derechos humanos que promueve Amnistía Internacional frente a las políticas de derechos humanos en el

periodo de 1994-2000 en México, para así poder determinar su grado de influencia en la toma de acciones del gobierno, resaltando para tal efecto, el peso de las opiniones e informes de Amnistía Internacional sobre la imagen de México y su política de derechos humanos en el exterior.

Asimismo, se intentará comprobar si los instrumentos jurídicos de protección de derechos humanos resultaron efectivos y en apego a las normas; es decir, si se procuró la protección y la defensa de los mismos a través de sus leyes, o no.

El objetivo central de la presente tesis es, si el gobierno mexicano en el periodo 1994-2000 cumplió con las normas establecidas en los documentos de protección internacional sobre derechos humanos, demostrar la eficacia y efectividad de las recomendaciones de Amnistía Internacional para la defensa de los derechos humanos en México. El periodo histórico fue escogido en razón de que en ese sexenio, fue cuando hubo mayor atención internacional sobre México debido a la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Alrededor del mundo comenzaron a publicarse noticias acerca del levantamiento, de la situación en la que vivían los indígenas y las injusticias que se cometían, los derechos humanos eran un tema que estaba presente en todas las críticas. Amnistía Internacional como otras organizaciones de derechos humanos comenzó a recibir información y decidió tomar en su agenda de trabajo el tema de los derechos humanos en México. En la presente tesis la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en 1994, no fue tema de estudio, pero fue una situación que llamó la atención internacional, las organizaciones de derechos humanos investigaron más acerca de los derechos humanos en México y comenzaron a realizar visitas y a difundir las violaciones que se estaban cometiendo en contra de los derechos humanos.

1. Concepto de derechos humanos.

En la actualidad es muy difícil el proporcionar una sola definición para los derechos humanos, no obstante para este estudio partimos de la definición que expresa el jurista Antonio Pérez Luño quien señala que:

"Los derechos humanos son un conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los lineamientos jurídicos nacionales e internacionales."¹

Es decir, los derechos humanos son derechos inherentes a la persona humana y se afirman frente al poder público, ya que:

"La expresión derechos humanos comprende al universo de las garantías individuales y procesales y a los derechos sociales, como a lo que todo individuo tiene derecho a exigir de la sociedad en que vive. No se trata, adviértase, de meros principios morales o de vagos ideales éticos. Son obligaciones constituidas por ley. Buena parte de ellas se encuentran consagradas en estatutos constitucionales o en leyes laborales, Otras están en convenciones y tratados internacionales —como la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU y la Carta de San José—, más es siempre la ley la que los establece y los constituye: son obligaciones jurídicas, y los obligados son los órganos del Estado, las autoridades administrativas y judiciales"²

El término de derechos humanos se utiliza en aquellos derechos recogidos en las normas internacionales (las Declaraciones y los Tratados) . Esta universalidad siempre debe estar

¹Antonio Pérez Luño "Delimitación conceptual de los Derechos Humanos" en *Derechos Humanos Estado de Derecho y Constitución*, Madrid, España, Ed., Tecnos, 1991 p.48

²Jorge Sierra Guzmán *La Comisión de Derechos Humanos una visión no gubernamental*, México, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C., 1992, p. 149

explícita en lo que se refiere a la protección de derechos humanos, ya que implican todas las aspiraciones que los seres humanos deberían de alcanzar. Los derechos humanos son absolutos ya que están libremente definidos y además son una obligación para los Estados por el hecho de estar incluidos en las Constituciones, como garantías individuales que limitan el poder del Estado y reconocen poder al pueblo.

Cabe señalar que los derechos humanos son una defensa del individuo frente al Estado y a los abusos que puede cometer, estos derechos no representan ningún problema para el Estado cuando son derechos que quiere y puede conceder, sin embargo cuando estos derechos se convierten en aspiraciones que no convienen al Estado o que sencillamente no está dispuesto a reconocer; son un asunto que en determinado momento podrían convertirse en subversión si es que el individuo forma grupos de lucha por obtenerlos poniendo en evidencia la incapacidad del Estado por proporcionar el bienestar de la sociedad que tutela.

"(...) la defensa de los derechos humanos de ninguna manera es la defensa sólo de aquellos que el estado quiere reconocer a la sociedad civil, sino que, por el contrario, los desposeídos ven sus necesidades como derechos que el estado está violando. Por tanto, los derechos humanos son (...) subversivos cuando se convierten en la reivindicación de mejores formas de vida. Y la mejor prueba de que los derechos humanos son subversivos es la saña con que el poder persigue a sus defensores, en muchos casos hasta cobrarles con su vida."³

Los Estados han adquirido también responsabilidades en el ámbito internacional, la protección y difusión de estos derechos ha quedado plasmada tanto en los ordenamientos constitucionales del Estado como en el Derecho Internacional; los derechos humanos son una

³ Oscar Correas, *Acercas de los Derechos Humanos*, Mimeo (impresa) copias de las originales proporcionadas por el autor. Ed. Coyoacán, México, 2001, pp.117

variedad especial de derechos que tienen una aceptación mundial, forman parte de un derecho que marcan límites a las instituciones nacionales.

Las dos teorías filosóficas de derechos humanos más sobresalientes han sido la iusnaturalista y la iuspositivista, ambas con posturas variantes. El iusnaturalismo hace referencia a los juicios de valor inherentes a la naturaleza del hombre, son derechos y principios superiores que forman parte del derecho universal. Para algunos iusnaturalistas, los derechos humanos son un producto de la naturaleza misma del hombre por el mero hecho de serlo, para otros son morales, innatos, inalienables e independientes del Estado. No obstante, para la corriente teórica iuspositivista además de no aceptar estas últimas implicaciones, sostienen la postura contraria, es decir sólo existe aquel derecho que se encuentra reconocido y protegido por el orden legal, "no existe ningún principio de derecho que no haya sido creado por el Estado o la Sociedad".⁴ El positivismo jurídico nos dice que los derechos humanos están expresados en las normas positivas y son sacados por inducción de ellas. En suma, lo cierto es que los derechos humanos son un hecho histórico. Para los efectos de esta tesis la corriente más apegada al estudio a realizar es la que marca la positivización de los derechos humanos.

En el contexto internacional los Estados son figuras predominantes como sujetos principales de derecho internacional. La fundamentación de los derechos humanos no obstante es un orden jerárquicamente superior al Estado puesto que éste no es más que un instrumento al servicio del individuo. El Estado entonces está en obligación de asumir los actos de quienes actúan en su nombre.

Los derechos humanos deben ser observados en función de tres dimensiones: la realidad -la dimensión sociológica-, las normas -la dimensión normativa- y la dimensión ideológica.

⁴ Mauricio Beuchot "Algunos rasgos de la fundamentación de los derechos humanos en América Latina," En *Cuadernos de Filosofía*, Núm. 5 Editado por la Universidad de San Carlos Guatemala, Guatemala, 1992, pp. 5

Hay que examinar científicamente cuáles derechos son efectivamente aceptados y vigentes en una sociedad; qué dificultades impiden su eficacia; cuáles son las relaciones entre las transformaciones sociales, a qué valores apunta el reconocimiento de los derechos, la influencia que juegan los valores de cada sociedad, los factores políticos, culturales, económicos, que promueven o frenan los derechos humanos.

Los derechos humanos se ubican dentro de un orden público jurídico del Estado, deben fundarse en un sistema de valores, que orienten y promuevan el desarrollo de esos derechos, debiera cumplirse también la tutela jurisdiccional de los derechos humanos, para que los hombres siendo los titulares de esos derechos, los puedan ejercer efectiva y eficazmente

Con todo esto, los derechos humanos deben de ser reconocidos en todos los seres humanos sin distinción alguna, un reconocimiento real y fundamental, también deben ser respetados, para poder efectiva y eficazmente salvaguardar la dignidad humana para que su realidad sea innegable, de igual forma deben ser tutelados, hay que protegerlos y esta protección corresponde no sólo al Estado, si no también al individuo y a la comunidad internacional, finalmente deben de promoverse constantemente y evitar que sean violados.

1.1 Concepto Organización No Gubernamental O.N.G

Cada vez son más las Organizaciones No Gubernamentales (en adelante O.N.G.) que defienden los derechos humanos. Las O.N.G. interesadas en la promoción y protección de derechos humanos han proliferado en las últimas décadas como el reflejo de la conciencia progresiva de la sociedad civil en torno al tema.

Existen varias definiciones de Organizaciones No Gubernamentales, por ejemplo: Merle las define como:

"Todo grupo, asociación o movimiento constituido de forma duradera por particulares pertenecientes a diferentes países, con la finalidad de alcanzar objetivos no lucrativos".⁵

Para el profesor Sergio Aguayo son "organizaciones laicas o religiosas, nacionales o internacionales, que surgen de diferentes clases sociales, con objetivos muy precisos, y que se distinguen por su deseo de mantener una línea de acción autónoma frente a gobiernos o partidos políticos y por contar con la confianza de la población que atienden"⁶

De esta manera, las Organizaciones No Gubernamentales están constituidas por individuos o asociaciones privadas voluntarias y que trabajan independientes de los gobiernos, siendo en algunos casos más creativas y funcionales que las instituciones del Estado. "(...) surgen y se nutren de una sociedad a la que acompañan, las ONG tienen una gran legitimidad entre la población"⁷

En síntesis, las O.N.G. cuentan con características básicas que son: "sus objetivos de actividad solidaria o de defensa de derechos; su carácter privado y voluntario; la ausencia de filiación partidista y de pertenencia al gobierno, y el hecho de que sus acciones no tengan fines de lucro, ni de distribuir las ganancias generadas entre sus miembros, aunque eventualmente desarrollen actividades que les produzcan ganancias"⁸

⁵ Marcel Merle, *Sociología de las Relaciones Internacionales*, Ed. Alianza, Madrid, 1978, pp.38

⁶ Sergio Aguayo Quezada, "Del anonimato al protagonismo: los organismos no gubernamentales y el éxodo centroamericano". En *Revista Foro Internacional*. Colmex. Vol. XXXII, núm.3, México, pp.325

⁷ *Idem*, pp.341

⁸ Sara R Gordón. "La cultura política de las ONG en México", en *Revista Mexicana de Sociología*, 1/97, México, pp.56

Sus fines se apoyan en promover y salvaguardar los intereses de la sociedad civil, utilizando mecanismos legales de acción fuera de la estructura gubernamental, e influir sobre el poder estatal para que sus causas sean debidamente tomadas en cuenta.

"(...) los objetivos de las ONG evidencian su afán de actuar a favor de la sociedad, colocándose frente a las estructuras de gobierno como un ente capaz de influir en la toma de decisiones y más aún, en ser parte de la aplicación y desarrollo de programas en coparticipación con el gobierno o a título personal"⁹

Sin embargo, esto nos lleva a las preguntas sobre sus alcances y objetivos: ¿Estas organizaciones son efectivas y/o eficaces en la protección y promoción de los instrumentos de defensa de derechos humanos?, ¿Es lo único que pueden hacer?

Es preciso señalar que la función de las Organizaciones No Gubernamentales ha sido principalmente de apoyo a la sociedad civil dentro y fuera de los Estados.

"la acción de las ONG no sólo se lleva a cabo en el ámbito nacional, sino que se articulan en el ámbito internacional multiplicándose exponencialmente y experimentando una evolución al pasar de una actitud de denuncia y exigencias reivindicativas, hacia una actuación en la que intentan incidir en la toma de decisiones y definición de políticas públicas"¹⁰

En el caso de las O.N.G. pro derechos humanos, éstas han impulsado a los gobiernos para la creación de mecanismos de protección en defensa de los mismos. Asimismo, han notificando de manera vanguardista, a las organizaciones internacionales correspondientes sobre las violaciones de los derechos humanos en determinados Estados, e incluso han

⁹ José Antonio Castillo Medina. *El papel de las ONG de derechos humanos en México. Alcances, significados y retos hacia el siglo XXI*, México 2001. Tesis, pp48

¹⁰ *Ibidem* pp26

asistido en forma material o legal a individuos víctimas de sus propios gobiernos. Han tratado de poner fin a la impunidad y promueven el ideal de sociedades justas y equitativas.

Las O.N.G. en esta materia, recuerdan constantemente a todos los Estados que deben cumplir sus promesas y sus obligaciones de proteger los derechos de sus ciudadanos. Este papel es importante, ya que a menudo la distancia que separa el discurso gubernamental de la realidad en que vivimos es enorme.

Asimismo, es relevante señalar que "las O.N.G no consideran ser la vanguardia del cambio social; ese papel le corresponde a los movimientos sociales y a los partidos políticos. La función que se dan a sí mismas es respaldar técnicamente y acompañar políticamente como una especie de retaguardia estratégica de las organizaciones sociales."¹¹

Por otro lado, en cuanto al origen de las O.N.G. con frecuencia se afirma equivocadamente que estas organizaciones forman parte del grupo de nuevos actores internacionales que han apareciendo desde el fin de la Guerra Fría, pero en realidad ya desde mucho antes existían. En el proceso de la multiplicación de organizaciones internacionales de la sociedad civil, Rosario Green reconoce diversas etapas históricas:

"La primera en torno a la Federación Internacional de los Derechos Humanos en 1922, con sede en París. Este organismo aglutina a un buen número de ligas internacionales de derechos humanos que fueron las primeras en promover una acción decidida por la salvaguardia de los derechos humanos. Otra etapa está vinculada al estallido de la II Guerra Mundial. Las O.N.G. de entonces se abocaron a luchar contra el fascismo y el nazismo."¹²

¹¹ Sergio Aguayo Quezada, et. Al. *Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en México, entre la democracia participativa y electoral*. AMDH, México, 1997, pp.22

¹² Rosario Green, *La Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el ámbito Internacional*. Ed. Academia Mexicana de Derechos Humanos, México, 1997. p.24

Una tercera etapa de O.N.G. que aparecen en los años sesenta y setenta, cuyo mejor exponente es Amnistía Internacional, se caracterizan por tener objetivos más precisos, a diferencia de las ya existentes a principios del siglo. En América por ejemplo "las O.N.G. que nacen entonces tienen como propósito principal abogar por los detenidos políticos, el retorno de los exiliados y la localización de los desaparecidos, así como la constitución de una red amplia de comités animados por los propios exiliados. En ese mismo escenario histórico irrumpen los movimientos feministas que habrían sido precedidos por los movimientos pro derechos civiles de minorías y mujeres en los Estados Unidos." ¹³

Finalmente, en los años ochenta surge un movimiento en defensa de los derechos humanos más estructurado y con más ramificaciones a su interior y con redes mundiales. Como por ejemplo la Organización Mundial contra la Tortura, Human Rights Watch, entre otras.

En el 1997, existían ya en el mundo más de 2 mil O.N.G.¹⁴ pro derechos humanos, esto significa la importancia que han adquirido entre la población civil de prácticamente todos los países del mundo, y de la fe en que la sociedad civil debe contribuir a combatir la impunidad.

1.2 Concepto de efectividad y eficacia.

Las violaciones a los derechos humanos ocurren específicamente en lo que respecta a los Estados, entendiendo la responsabilidad que tienen los que ostentan el poder y la capacidad de actuar bajo la estructura de instituciones legítimamente constituidas, a partir de la pérdida de vidas que ocurrió en la segunda guerra mundial, ha ido creándose un régimen internacional de protección y promoción de los derechos humanos. Los derechos

¹³ Ibidem. pp.25

¹⁴ Idem.

humanos se establecieron en el Derecho internacional a partir de la II Guerra Mundial y, tras su conclusión, se elaboraron numerosos documentos destinados a enumerarlos, propiciar su protección, declarar su importancia y la necesidad de respetarlos. En primer lugar, hay que citar la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, que distingue entre derechos relativos a la existencia misma de la persona y los relativos a su protección y seguridad, a la vida política, social y jurídica de la misma, y los derechos de contenido económico y social. Son importantes: la Declaración de Derechos del Niño, 1959; la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, 1959; el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 1966, etcétera.

Los derechos humanos entonces son sin lugar a duda derechos que tienen una aplicación en el ámbito universal y es un hecho que estos derechos tienen una intención muy clara, la protección de los seres humanos frente a las instituciones estatales.

Es por esta razón que ha habido un desarrollo en las instituciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, para que el Estado no ejerza su poder de modo arbitrario e injusto, en muchas ocasiones ha sido clara la falla en los recursos de ámbito interno para salvaguardar los derechos de los ciudadanos frente al Estado.

Los derechos humanos para el Estado tienen una connotación doble: en primer lugar, son una obligación para el Estado que tiene que cumplir y llevar a cabo por medio de sus funcionarios e instituciones y que se encuentran descritos en documentos oficiales, constituciones o declaraciones. En segundo lugar, los derechos humanos también han llegado a ser un problema para el Estado ya que pudieran ser aspiraciones que tienen los ciudadanos, pero que el Estado simplemente no acepta para no poner en peligro su estatus de poder absoluto.

En lo que se refiere al respeto y responsabilidad internacional en la violación de derechos humanos se ha hecho evidente que los Estados no pueden transgredir ni ignorar los principios básicos aceptados por la comunidad internacional, no como una especie de exigencia sino como derechos fundamentales o principios que ponen límites al poder estatal.

El Estado puede violar los derechos humanos en dos sentidos: violarlos directamente al cometer actos ilegítimos y e indirectamente al omitir la protección y respeto de esos mismos derechos.

Es necesario precisar que los derechos humanos no son carentes de contenido y de cumplimiento para los Estados y esta premisa tiene base en que es justamente el Estado el que se compromete a través de un tratado a certificar los derechos de los seres humanos que están bajo su tutela, está asumiendo un compromiso inmediatamente exigible, entonces al cometer una violación en contra de los derechos humanos de un ciudadano no está violando sólo los derechos humanos sino también el derecho de los tratados internacionales.

Al tratar el tema de la efectividad o eficacia de Amnistía Internacional y el porqué de la diferencia en los términos hay que especificar conceptualmente a que se refieren éstos, en cuanto el Estado considere los derechos humanos como un hecho reconocido y no como una concesión y funcione con una normatividad clara, en esa razón serán eficaces y efectivos los instrumentos protectores de derechos humanos.

En la esfera gubernamental la medida de la eficacia y la efectividad tienen que ser estudiadas a la luz de las legislaciones que existen para proteger los derechos humanos, tomando en cuenta la aplicación de estas leyes a la realidad.

La efectividad de los derechos humanos en nuestro país está íntimamente ligada a la circunstancia de que existen diversas normas e instituciones de naturaleza jurídica, que son

creación principalmente de sociedades como las de Europa, sin embargo esta normatividad en México muchas veces carece de efectividad al aplicarse a la realidad nacional.

La efectividad se puede decir que se cumple cuando hay una relación de conformidad de una ley con circunstancias de reglas vigentes en los casos concretos que ordenan.

Con ayuda de la sociología jurídica se puede analizar la efectividad de los derechos humanos, esto sería entonces el cumplimiento de las normas (de los tratados de derechos humanos), el llevar a cabo en la realidad lo estipulado en los documentos oficiales.

"En el discurso del derecho, las normas que pueden identificarse en él, son efectivas cuando puede comprobarse que los individuos a quienes se dirige la prescripción producen las conductas descritas en la norma. Si una norma es la modalización deóntica de la descripción de una conducta, su efectividad ocurre cuando puede verificarse, empíricamente, que el sujeto al que se dirige produce una conducta que puede ser descrita de la misma manera que la conducta descrita en la norma."¹⁵

La efectividad de los derechos humanos se cumpliría si en el momento de plasmar en el ordenamiento jurídico conceptos definitivos, no se dictaran otras normas de menor alcance, esto es que no tenga lugar ninguna interpretación limitante, que sea fácilmente aplicable a la realidad; también es necesario destacar que los tratados internacionales de derechos humanos quedan regulados más que nada por la fuerza moral y el compromiso.

Entonces una norma en derechos humanos es efectiva de la siguiente manera:

"Aceptado que podemos calificar una norma como efectiva cuando se comprueba empíricamente que la conducta de los sujetos puede describirse de manera coincidente

¹⁵ Oscar Correas, *Sociología Jurídica*, Ed. Coyoacán, México, D.F., 1998, pp.208

con la descripción que aparece en el discurso del derecho,(...) que llamaremos cumplimiento."¹⁶

El funcionamiento de los derechos humanos de manera real y no sólo formal, no solamente es responsabilidad de los gobiernos y de su aparato estatal, sino también de la sociedad civil.

La efectividad se puede identificar en el grado de aplicación de las normas, es el llevar la interpretación de una norma a la realidad, la efectividad sucede cuando las normas se cumplen.

De igual manera hay que "considerar la efectividad de una norma jurídica constituye en alguna medida una condición del mantenimiento de su validez".¹⁷

Para complementar el concepto de efectividad es necesario precisar el concepto de eficacia de los derechos humanos, la eficacia se logra cuando se llega al objetivo último del derecho, en este caso la defensa y salvaguarda real de los derechos humanos por parte de las instituciones y funcionarios del Estado. La eficacia de una ley está dada por las posibilidades de su real aplicación en nuestra sociedad.

La poca o nula eficacia de la norma también ocurre en las interpretaciones ya que un derecho puede tergiversarse por los abogados, por las instituciones que efectúan la interpretación en casos especiales, con esto ocurre una falta de entendimiento por parte del ciudadano que se comporta tal y como le manda la norma, pero sin tomar en cuenta el fin último de esta, sin reflexionar en lo que la norma quiere conseguir como fin último.

"la eficacia consiste en el efectivo ejercicio del poder del productor del derecho".¹⁸

Las instituciones de Derecho, son complejas en cuanto a la realidad en la que se desarrollan ya que intervienen factores políticos y sociales, su eficacia, su operatividad

¹⁶ *Ibidem*, pp.210

¹⁷ Antoine, Jemmaud. "En torno al problema de la efectividad del derecho", en *Crítica Jurídica*, No. 1, Año 1, Ed. U. A. P. Y U.A.Z., 1984, pp.5

¹⁸ Correas, *Sociología...* op. Cit. pp.237

palpable se vuelve también complicada, no solamente tiene importancia que los derechos humanos estén descritos en leyes, se requiere de condiciones sociales y políticas que permitan su operatividad, si las condiciones no se cumplen la intervención jurídica no llevara a cabo su objetivo.

La eficacia se cumple cuando se produce el efecto que a fin de cuentas se estipulaba en la norma, es decir cuando se logra un objetivo. La eficacia requiere de un mínimo de condiciones políticas, sociales y culturales, en la medida en que estas condiciones existan, en esa medida se puede llegar a la eficacia; el análisis de la eficacia tiene e aspecto primordial de encontrar un puente de acción entre la teoría y la práctica. Si el Estado como la sociedad civil llegaran a reconocer la validez de los derechos humanos y se cuenta con un marco político-social y con voluntad y habilidad política se crearían las condiciones propias para la eficacia. La eficacia se determina en relación con un fin, con la consecución de una meta, se puede decir entonces que la eficacia se logra a nivel social.

"Todos los discursos tienen su respectiva eficacia y ésta depende de la clase de discursos de que se trate. En el caso del derecho, tratándose del discurso prescriptivo, su eficacia, en una primera aproximación, consiste en que se logre el objetivo querido por su productor."¹⁹

La eficacia es alcanzar el objetivo último de una norma, es decir el porqué de su naturaleza, para que fue creada. En el caso de los instrumentos internacionales que conforman el derecho internacional de los derechos humanos, la importancia de esos instrumentos radica en lograr el objetivo final de la creación de estos instrumentos internacionales: el respeto y difusión de los derechos humanos.

¹⁹ Idem.

Los derechos humanos al ser aspiraciones en los ciudadanos llegan a convertirse en una especie de mediador entre el poder del Estado y los individuos, entre las obligaciones y derechos de unos hacia otros, son eficaces hasta que se cumplen, al momento de su aplicación.

En los Estados como México hay a veces una contradicción entre la aplicación de las normas jurídicas con la realidad, si no se hace un esfuerzo conciente de la realidad tomando en cuenta las circunstancias históricas, nuestros valores y sistema de gobierno, es decir el complemento entre la sociedad y las leyes, si no erradicamos esa separación entre las formas de la legislación y los valores de la realidad, nunca se podrá lograr ni la efectividad, ni la eficacia para la realización de los derechos humanos

En México la condición de la eficacia es limitada, hay que tomar en consideración principalmente estos aspectos como condición para que se alcance la eficacia: la voluntad política de cumplimiento por parte del Estado en lo que respecta a los derechos humanos, que exista cooperación entre Estado y sociedad civil para trabajar por el reconocimiento y respeto de los derechos humanos, crear por parte de la sociedad una cultura de conocimiento y respeto de los derechos humanos, y que esa sociedad reconozca a sus integrantes, a sí misma como poseedora de esos derechos.

Como nota final es necesario destacar la diferencia entre efectividad y eficacia como lo sugiere Jeammaud : "llamaremos efectividad de una norma a la relación de conformidad (o al menos de no contrariedad) con ella, de las situaciones o comportamientos que se hallan en su ámbito de competencia. De modo que la efectividad jurídica se concibe como la aplicación efectiva, real, de las reglas vigentes en los casos concretos que regulan. Es

conveniente reservar el uso de la palabra eficacia para apuntar el logro efectivo de los resultados buscados por quienes las legislaron²⁰

La efectividad se caracteriza y ocurre en el cumplimiento de las normas, cuando se lleva a cabo una investigación acerca de las leyes que se necesitan para que se realice la administración de justicia, cuando se crean los mecanismos para garantizar que estas leyes se cumplan y existe un conocimiento y obediencia de las leyes por parte de los ciudadanos y de las autoridades. Una obediencia por convicción, no por temor a las sanciones que trae consigo la violación de la ley. La eficacia es el complemento de la efectividad para alcanzar el fin que tiene la creación de leyes. El fin de la creación de las leyes es que sirvan para mejorar la administración de justicia en la realidad, no sólo es que se conozcan y se cumplan las leyes si no que se entienda el beneficio que aporta el cumplimiento y conocimiento de estas leyes. La importancia del respeto y la protección de los derechos humanos no como una mera repetición de conceptos si no como un verdadero entendimiento de esa ley, por la conciencia de un ciudadano o autoridad de que esa ley beneficia a la sociedad en la que vive.

²⁰ Jeanmaud, *En torno al problema...* Op.Cit. pp. 6

2. Amnistía Internacional.

Amnistía Internacional fue fundada en 1961, por el abogado británico Peter Benenson,* como respuesta al éxito que tuvo su artículo *Los presos olvidados* publicado en periódicos de todo el mundo el 28 de mayo de 1961, este artículo fue inspirado en el caso de 2 jóvenes portugueses que fueron encarcelados y condenados a 7 años de cárcel por el delito de haber brindado por la democracia. El artículo logró recabar muchas ofertas de apoyo, la idea de una campaña internacional para proteger los derechos humanos fue acogida por varias personas en Europa.

En dicho artículo: "se hacía un llamamiento a personas de toda posición social, para que comenzaran a trabajar de manera imparcial y pacífica por la liberación de miles de hombres y mujeres encarcelados en distintas partes del mundo como resultado de sus creencias religiosas o de un credo político. A las personas así encarceladas se les dio el nombre de presos de conciencia, frase que ha entrado a formar parte del vocabulario internacional."²¹

De ésta manera, Benenson y sus colaboradores Eric Baker y Louis Blom-Cooper nombraron en sus inicios *llamamiento a la Amnistía* en 1961 lo que pensaron que sería una campaña de un año y que se convirtió en un movimiento permanente de alcances internacionales.

*Abogado católico de ascendencia judía, de madre inglesa y padre ruso, "que tenía cuarenta años cuando concibió la idea de crear Amnistía, había trabajado activamente en pro de los derechos humanos durante largo tiempo. Fue consejero de la defensa en varios juicios políticos, y en 1959 fue miembro fundador de Justice, una organización de abogados británicos de todos los partidos, que hacían campañas para que se mantuviera el dominio de la ley y el cumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de las Naciones Unidas".

²¹ Amnistía Internacional, *Manual*, Amnistía Internacional publicaciones, España, 1983, pp.3

Con la ayuda de la artista británica Diana Redhouse, se diseñó el logotipo de la organización que Benenson tenía en mente, una vela rodeada de alambre de púas. La primera vela de Amnistía fue encendida el Día de los Derechos Humanos, en diciembre de 1961.

“Al cabo de un año, la nueva organización ya había enviado delegaciones a cuatro países para intervenir a favor de presos, se había hecho cargo de 210 casos”²²

Para fines de ese año, ya había grupos de Amnistía en Bélgica, Grecia, Australia, Suecia, Noruega, Suiza, Francia, Alemania Occidental, Irlanda, Holanda, el Reino Unido y Estados Unidos. Para 1977 Amnistía Internacional ya había recibido el Premio Nobel de la Paz.

Actualmente Amnistía Internacional tiene aproximadamente más de un millón de miembros, suscriptores y donantes habituales en todo el mundo y está presente en más de 140 países, Amnistía se ha convertido en una organización mundial con gran prestigio.

“De los 47,000 casos sobre violaciones a los derechos humanos de los que se ha ocupado, 45,000 ya están resueltos”²³

Amnistía Internacional es una organización formada por personas cuya meta es ayudar a que se respeten los derechos humanos, su labor tiene base en una investigación cuidadosa y en las normas acordadas por la comunidad internacional. A.I. trabaja en pro del respeto de los derechos humanos que considera interdependientes e indivisibles, apoya mediante actividades de concienciación pública, colabora con las Naciones

²² Amnistía Internacional, *Amnistía Internacional y su labor en defensa de derechos humanos*, ed. A.I. pública, México, pp.1

²³ <http://www.cnnespanol.com/2001/mundo/05/28/amnistia/>

Unidas, organizaciones intergubernamentales regionales presionando para que se ratifiquen y apliquen los tratados de derechos humanos.

Uno de los casos difundidos con más éxito alrededor del mundo de Amnistía fue el de Julio de Peña Valdez, un líder sindicalista de la República Dominicana:

"Cuando llegaron las primeras 200 cartas, los guardias me devolvieron mi ropa, con las 200 siguientes, el director de la prisión vino a verme. Con la siguiente pila de cartas, el director habló con su superior, las cartas siguieron llegando hasta acumular 3,000. El presidente fue informado de ello. Las cartas seguían llegando y el presidente llamó a prisión y les dijo que me dejaran marchar"²⁴

También está el ejemplo que sucedió en el año 2000 en una visita de una delegación de A.I. a Nepal, El programa incluía conversaciones con autoridades, reuniones con defensores de derechos humanos, refugiados y víctimas, seminarios de información, la labor de Amnistía Internacional en aquel país tuvo como recompensa la liberación de dos presos "desaparecidos", cuyos casos fueron expuestos por A.I. a lo largo de la semana de visita.

Amnistía Internacional trabajó para proteger a los defensores de derechos humanos con campañas, capacitación y otras actividades, participó con otras organizaciones de derechos humanos presionando a favor de la adopción de una declaración de la ONU sobre los defensores de derechos humanos y la creación del mecanismo de representante especial de la ONU. Ambas cosas se hicieron realidad después de años de intenso trabajo.

Amnistía Internacional en el año 2000 cumplió justamente 39 años de existencia, lo que surgió como una acción espontánea en 1961, se convirtió en una organización con prestigio y presencia alrededor del mundo. A.I. es un movimiento compuesto por más

²⁴ <http://www.enmunespanol.com/2001/mundo/05/28/ammistia/>

de 7, 500 grupos locales de jóvenes y estudiantes y profesionales registrados en el Secretariado Internacional, además cuenta con varios miles de grupos de jóvenes y estudiantes, así como redes y coordinadores en casi 100 países y territorios de todo el mundo.

"Desde la creación de Amnistía Internacional en 1961, sus miembros han trabajado a favor de más de 45,000 casos, de los cuales algunos se referían a individuos concretos y otros afectaban familias y grupos enteros. Desde 1973 emitió su primera Acción Urgente. A.I. ha divulgado unos 16, 600 llamamientos urgentes a favor de hombres, mujeres y niños que corrían algún peligro inmediato".²⁵

Esta organización trabajó proteger los derechos humanos, hizo un enfoque estratégico identificando en cada caso quien puede influir en los que tienen el poder de poner fin a los abusos, cómo movilizar para que actúen y qué pasos deben darse para evitar que se produzcan nuevas violaciones de derechos humanos, en los años del periodo que se analizó Amnistía llegó a concretar diferentes metas, por ejemplo en 1996:

"Kuwait ratificó, con reservas, la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En Marruecos/Sahara Occidental, Kelthoum Ahmed Labis El-Ouanat y cinco jóvenes, todos ellos presos de conciencia saharauis, quedaron en libertad en virtud de un indulto real. Amnistía Internacional saludó como un paso positivo la enmienda realizada en marzo a la legislación turca en relación con los plazos de detención y el acceso a asistencia letrada, anunciada por el gobierno turco como una medida para combatir la tortura y los malos tratos, la enmienda se

²⁵Amnistía Internacional, *Informe Anual 2000*. Ed. A.I., Madrid España, 2001.

convirtió en ley el 6 de marzo, reduce notablemente el periodo máximo de detención policial de 30 a 10 días. En Estados Unidos la organización expresó su satisfacción por la decisión de un juez federal, que en enero estableció que no debía permitirse al sistema penitenciario de Alabama encadenar a los reclusos a barras metálicas durante horas de forma interrumpida. Un observador de Amnistía Internacional acudió en marzo a una visita judicial que culminó una lucha de 25 años para lograr un nuevo juicio para Elmer "Jerónimo" Pratt, exdirigente del Partido de los Pantera Negra²⁶

Cuando A.I. pidió a los gobiernos que fueran constantes en la defensa de los derechos humanos, significó el recomendar que se gobernara con firmeza con base en la transparencia y el respeto, sin imponer sólo la autoridad sino creando un marco de normas e instituciones, en 1997 la organización participó en la consecución de varios proyectos de derechos humanos:

"En Mali, se conmutaron todas las sentencias de muerte por penas de cadena perpetua y, en Malawi, se conmutaron también todas las sentencias de muerte y el presidente Bakili Muluzi se comprometió a que no se ejecutara a nadie más en el país. En Brasil se registraron en marzo algunas novedades positivas, entre ellas la inclusión en el Código Penal del delito de tortura, generalizado en el país. En el ámbito de la pena de muerte también se produjeron novedades positivas, como el hecho de la adhesión de Colombia al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo a la abolición de la pena capital. Además, Bolivia adoptó un nuevo Código Penal del que se excluía esta pena para ciertos delitos, con lo que se ponía la legislación penal al nivel de la Constitución del país, que no prevé la pena de

²⁶ Amnistía Internacional, *Informe Anual 1996 A.I.*, Madrid España, 1997

muerte. Por su parte, El Salvador decidió no proseguir la tramitación del restablecimiento de la pena capital. También se tuvo noticia de algunos cambios positivos, como las iniciativas emprendidas en Bangladesh, Fidji, Sri Lanka, Nepal y Tailandia a favor del establecimiento de comisiones nacionales de derechos humanos. En China, el gobierno firmó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y abolió la pena de muerte para los menores de edad".²⁷

Amnistía Internacional es una organización independiente e imparcial, siempre denunció violaciones, tanto si provenían de gobiernos, como de la oposición o incluso de los individuos, los estados según A.I. fueron los principales violadores de los derechos humanos en el mundo. Por esta razón la política estuvo dirigida a los gobiernos, exigió que cumplieran con sus deberes, es decir, que obedezcan las leyes, que cumplan los tratados internacionales, que respeten los derechos humanos. En 1998 A.I. destacó entre los aspectos positivos:

"El Tribunal Penal Internacional para Ruanda dio a conocer las primeras sentencias sobre casos de personas acusadas de participar en el genocidio de 1994. En Nigeria, las nuevas autoridades pusieron en libertad a más de ciento cuarenta presos políticos. En octubre la Asamblea Nacional de Togo aprobó una ley que prohibía la mutilación genital femenina. El presidente Konaré, de Mali, se declaró en contra de la pena de muerte. En una sentencia histórica, cinco miembros de las fuerzas de seguridad de Sri Lanka fueron declarados culpables de violación, desaparición y asesinato. En diciembre, el presidente Muluzi, de Malawi, se hizo eco de tal declaración, reafirmando la promesa hecha a Amnistía Internacional de que nunca firmaría la condena a muerte de un

²⁷ Amnistía Internacional, *Informe Anual 1997 A.I.*, Madrid España, 1998

semejante, Zambia y Sudáfrica se adhirieron a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El rey Abdalá de Jordania firmó una amnistía para más de quinientos presos, entre los beneficiados se encontraban 25 presos políticos, Amnistía Internacional los consideraba presos de conciencia. La campaña de Amnistía Internacional Derechos para todos comenzó a dar resultados, en enero un juez de California prohibió el uso de cinturones inmovilizadores por electrochoque en los tribunales de Los Angeles, y el Departamento de Prisiones de Nueva York canceló su pedido de estos dispositivos. Más de ciento cincuenta presos políticos, entre ellos algunos presos de conciencia que llevaban largo tiempo recluidos, quedaron en libertad en Corea del Sur en virtud de dos amnistías presidenciales.²⁸

Los abusos estudiados por A.I. en 1999 indicaron en muchas ocasiones el hostigamiento reiterado de algunos gobiernos hacia los derechos humanos, la situación no mostró cambios debido a que las autoridades no adoptaron medidas y reformas inmediatas, sin embargo, se pudieron destacar algunos avances acerca de los temas de derechos humanos:

"Siguió mejorando la situación en Nigeria con la excarcelación de más presos políticos. Se nombró una comisión judicial de investigación con el cometido de investigar violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, se formularon cargos contra varias autoridades del gobierno y otras personas vinculadas a éste sospechosas de participar en violaciones de derechos humanos.

Amnistía Internacional manifestó su satisfacción cuando el gobierno etíope liberó a 38 estudiantes eritreos de un campo de internamiento en Bilattein, el 15

²⁸ Amnistía Internacional, *Informe Anual 1998 A.I.*, Madrid España, 1999

de febrero. Etiopía ha permitido al Comité Internacional de la Cruz Roja el acceso a sus prisioneros de guerra del campo de Bilattein. El presidente Jorge Batlle de Uruguay se ha comprometido a resolver los casos de personas que desaparecieron durante los gobiernos militares, entre 1973 y 1985, el poeta argentino Juan Gelman pudo reunirse con su nieta desaparecida. En mayo Amnistía Internacional manifestó su satisfacción por estos primeros pasos e instó al presidente a garantizar que se esclarecerá la suerte que corrieron todas las víctimas. En Filipinas el presidente Joseph Estrada anunció en abril que no se ejecutaría a nadie en el resto del año, Amnistía Internacional manifestó su esperanza de que esta suspensión de las ejecuciones llevase al Congreso a dictar una ley de abolición de pena de muerte. El nuevo gobierno de Pakistán presentó su política de derechos humanos en una Convención sobre Derechos Humanos y Dignidad celebrada en Islamabad a finales de abril. Dicha política incluía reformas de la policía y de las prisiones, el fin del trabajo cautivo, la creación de una comisión de derechos humanos y una comisión sobre los derechos de la mujer. En toda Europa continuó una tendencia hacia la abolición de la pena de muerte: Turkmenistán y Lituania conmutaron todas las penas de muerte por otras de cadena perpetua. En un positivo avance, el presidente de Rusia, Boris Yeltsin, conmutó más de setecientas penas capitales. La ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -tratado destinado a abolir la pena de muerte- por parte de Azerbaiyán, Bulgaria, Chipre, Georgia, Eslovaquia, Turkmenistán y el Reino Unido fue un satisfactorio avance.²⁹

²⁹ Amnistía Internacional, *Informe Anual 1999* A.L., Madrid España, 2000.

2.1 Objetivo de Amnistía Internacional.

Amnistía Internacional es un movimiento mundial cuyo objetivo es promover los derechos humanos, la organización busca la liberación de todos los prisioneros de conciencia; asegurar pronto y rápidos juicios para presos políticos, terminar con los asesinatos políticos y las desapariciones, abolir la pena de muerte, la tortura y otros malos tratos. Los miembros de Amnistía Internacional trabajan a favor de personas concretas o grupos de personas que son víctimas de violaciones de derechos humanos de las que el Mandato de Amnistía Internacional se ocupa.

Amnistía Internacional emprende acciones para oponerse a algunas de las violaciones que cometen los gobiernos contra los derechos civiles y políticos de las personas. El objetivo principal de su activismo contra las violaciones de derechos humanos es: obtener la libertad de todos los presos de conciencia, sin embargo también tiene otros objetivos como lo son: su labor a favor de los refugiados y su trabajo sobre relaciones económicas y culturales, entre otros.

Los derechos humanos están establecidos en constituciones y leyes de los Estados, como garantías individuales formalmente adoptados de las normas internacionales. El trabajo de Amnistía Internacional tiene base en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que consigna: el derecho a la libertad de expresión, conciencia y religión, el derecho a no ser sometido a detención o prisión arbitrarias, el derecho a un juicio imparcial, el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personales, y el derecho a no ser torturado, entre otros.

"Amnistía trabaja exclusivamente por la protección de ciertos derechos humanos fundamentales: No apoya ni se opone a ningún gobierno o sistema político.

Sus actividades se concentran estrictamente en los presos:

- ❖ Busca la liberación de los presos de conciencia, o sea, de las personas encarceladas en cualquier parte del mundo a causa de sus convicciones, color, sexo, origen étnico, idioma o religión, que no hayan recurrido a la violencia o abogado por ella.
- ❖ Propugna la realización de juicios expeditos e imparciales para todos los presos políticos y trabaja en defensa de aquellas personas reclusas sin cargos o juicio previo.
- ❖ Se opone sin excepciones a la imposición de la pena de muerte, a la tortura, y a toda pena o trato cruel, inhumano o degradante impuestos a cualquier categoría de presos"³⁰

Los presos de conciencia son una de las preocupaciones principales de A.I., ya que son personas juzgadas por cuestiones principalmente culturales, raza, credo, ideas.

Algunos de estos presos de conciencia llegan a ser conocidos en todo el mundo debido a su rol protagonista en ciertas situaciones políticas y sociales de un Estado, sin embargo muchos de ellos son casi anónimos, generalmente los países niegan haber violado los derechos humanos de cualquiera de sus ciudadanos, y en muchas ocasiones resulta difícil que logren aceptar que están cometiendo actos de injusticia.

En cualquier caso A.I. siempre ha sido claro en su objetivo primordial mismo que está inscrito en su estatuto de la siguiente manera:

³⁰ Amnistía Internacional, *Amnistía Internacional Independencia e Imparcialidad*, Ed. A.I. Publicaciones, México, sin año, sin pp.

"El objetivo de Amnistía Internacional es contribuir a que se observen en todo el mundo los derechos humanos que establece la Declaración Universal de Derechos Humanos".³¹

Los presos políticos son llamados de esta manera porque su encarcelamiento se debe a alguna cuestión política, en este caso A.I., debe solicitar un juicio justo, sin torturas, con abogados competentes, esto es que se lleven a cabo procesos expeditos y apegados a la ley sin la violación de derechos humanos.

Otro de los principios de A.I. es su repudio a la tortura, este procedimiento se utiliza en muchos países, las leyes internacionales y nacionales son muy claras respecto a estas situaciones, no obstante algunos gobiernos practican la tortura al mismo tiempo que niegan hacerlo.

La acción de Amnistía Internacional para evitar la tortura se apuntala en dos columnas: "Intervención para rescatar a víctimas específicas de tortura cuando se dispone de la información necesaria y movilización de la opinión pública y organizaciones internacionales para asegurar sistemas de protección a largo plazo contra la tortura".³²

La pena de muerte es el reto más difícil de A.I. ya que es un acto que no puede tener reparación, y viola uno de los derechos humanos más preciados: la vida. El primer objetivo de A.I. es que se demuestre amplia y verazmente la culpabilidad de los sentenciados y sobre todo que paguen sus condenas en vida, esto es que ningún gobierno tiene el derecho de quitarle la vida a ningún ser humano, puede ejercer su autoridad juzgar y condenar, pero no matar.

³¹ Amnistía Internacional, *Estatuto de Amnistía Internacional*, Amnistía Internacional publicaciones, Madrid, 1998, sin pp.

³² Amnistía Internacional, *Manual*, Op. Cit. pp.12

Los miembros de Amnistía Internacional no deben interceder en asuntos nacionales, esto es, no deben actuar a favor de un preso en su país, sin embargo pueden hacer pronunciamientos en su propio país como:

- ❖ "Interceder para tratar de impedir que los solicitantes de asilo político sean devueltos a países donde corren el riesgo de convertirse en presos de conciencia o de ser torturados o ejecutados;
- ❖ Pronunciarse en contra de las transferencias de equipos y conocimientos militares, policiales y de seguridad a países que los utilizan para detener a presos de conciencia, para infligir tortura o ejecutar."³³

2.2 Mandato de Amnistía Internacional.

Para alcanzar los objetivos expuestos con anterioridad Amnistía Internacional adopta el siguiente mandato, expuesto en su Estatuto de 1997 vigente:

"Promover el conocimiento y la adhesión a la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos reconocidos internacionalmente, a los valores consagrados en ellos y a la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos y libertades humanos;

Oponerse a las violaciones graves del derecho de toda persona a mantener y expresar libremente sus convicciones y a no ser discriminada, oponerse a las violaciones graves del derecho de toda persona a la integridad física y mental y, en particular, oponerse por todos los métodos apropiados, con independencia de consideraciones de carácter político:

³³ Amnistía Internacional, *Amnistía Internacional en su propio país*, Amnistía Internacional publicaciones, México, 1994, sin pp.

- a) al encarcelamiento, reclusión o imposición de otras restricciones físicas a cualquier persona en virtud de sus convicciones políticas, religiosas, o cualquier otro motivo de conciencia, o en razón de su origen étnico, sexo, color, idioma, origen nacional o social, situación económica, nacimiento u otras circunstancias, siempre que tal persona no haya recurrido a la violencia ni propugnado su uso (en adelante denominada preso de conciencia, y a la que Amnistía Internacional se esforzará por devolver la libertad y proporcionar asistencia);
- b) a la reclusión de todo preso político que no sea juzgado con las debidas garantías en un plazo razonable de tiempo y a todo procedimiento judicial que afecte a estos presos que no sea conforme a las normas reconocidas internacionalmente,
- c) a la pena de muerte y a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes infligidos a presos u otras personas privadas de libertad, hayan recurrido o no a la violencia o propugnen su uso,
- d) a la ejecución extrajudicial de personas, estén o no encarceladas, detenidas o sometidas a otras restricciones físicas, y a las desapariciones forzadas, hayan recurrido o no sus víctimas a la violencia o propugnado su uso.”³⁴

A medida que las violaciones de los derechos humanos se transforman y que Amnistía Internacional profundiza su intervención para combatirlos, surge la necesidad de aclarar puntos específicos del mandato. En un mundo cambiante los postulados han ido quedando cortos y Amnistía ha comenzado a diversificar sus áreas de lucha, provocando numerosas críticas. A partir de 1991 Amnistía Internacional hizo del conocimiento de los gobiernos y de la opinión pública que no sólo denunciaría a los gobiernos sino también a los grupos que, en ciertos países, cometen abusos como toma de rehenes u homicidios de adversarios políticos. También fue polémica la incursión

³⁴ Amnistía Internacional, *Estatuto...*, Op. Cit. sin pp.

de la organización en cuestiones como el exilio o la transferencia internacional de armas. Amnistía Internacional ha sido una organización con presencia y continuidad en el tema de la protección a los derechos humanos.

2.3 Organización de Amnistía Internacional.

Amnistía Internacional es un movimiento de miembros voluntarios en todo el mundo. Estos pueden estar en la estructura formal de la organización o tan sólo como miembros o suscriptores individuales.

La dirección de los asuntos de Amnistía Internacional recae en el Consejo Internacional.

En los periodos que transcurren entre una reunión del Consejo Internacional y la siguiente, el Comité Ejecutivo Internacional será el responsable de la dirección de los Asuntos de Amnistía Internacional y de hacer cumplir las decisiones del Consejo Internacional. La gestión diaria de los asuntos de Amnistía Internacional estará a cargo del Secretariado Internacional, encabezado por un secretario general, bajo la dirección del Comité Ejecutivo Internacional con la ratificación de, como mínimo, la mitad de las secciones.

La responsabilidad del trabajo que Amnistía Internacional realiza sobre violaciones de derechos humanos en cualquier país o territorio, incluidos el acopio y la evaluación de la información y el envío de delegaciones, recae en los órganos rectores internacionales de la organización, y no en la sección, grupos o miembros del país o territorio de que se trate.

Amnistía Internacional se ha convertido en una organización mundial muy bien estructurada, su número de miembros, que es más de un millón, le proporciona un enorme respaldo en las acciones que ha realizado a favor de los derechos humanos.

La organización ha avanzado y se ha adaptado a los nuevos retos. Mientras los gobiernos no asuman sus obligaciones, cometan violaciones o permitan que otros las cometan, la organización va a seguir creciendo y va a seguir trabajando.

2.3.1 Consejo Internacional.

El Consejo Internacional es el órgano supremo de gobierno de A.I. está compuesto por miembros del Comité Ejecutivo Internacional y por los representantes de las secciones, tanto delegados como observadores.

Lo dirige un presidente y un suplente que son elegidos por el Consejo Internacional precedente. En caso de que el presidente y el suplente estén ausentes, el presidente del Comité Ejecutivo Internacional inaugurará la reunión del Consejo Internacional que procederá a la elección de un presidente, quien finalmente presidirá al Consejo Internacional.

Sólo las secciones que hayan satisfecho la cuota establecida por el Consejo Internacional tendrán voz y voto en el mismo. Cada grupo de no menos de cinco miembros que no forme parte de una sección podrá tener un representante en las reuniones del Consejo Internacional con voz, pero sin voto.

El Consejo Internacional, tiene como función el determinar el mandato y los principios que dan origen a Amnistía Internacional.

Todas las decisiones que fueron discutidas y aprobadas por la sesión plenaria quedan estipuladas en un informe que se publica una vez finalizada la reunión del Consejo, estas resoluciones son de carácter obligatorio para todos los miembros.

2.3.2 Comité Ejecutivo Internacional.

De conformidad con el Estatuto de Amnistía Internacional:

"a) El Comité Ejecutivo Internacional estará compuesto por el tesorero, un representante de los funcionarios del Secretariado Internacional y siete miembros titulares que deberán ser miembros de Amnistía Internacional, de una sección o de un grupo afiliado. El tesorero y los miembros titulares serán elegidos por el Consejo Internacional (...)

b) Los funcionarios del Secretariado Internacional remunerados o voluntarios podrán elegir a una persona que los represente como miembro con derecho a voto en el Comité Ejecutivo Internacional. Este funcionario deberá llevar ya dos años como mínimo en plantilla, ocupará el cargo por un año, con posibilidad de reelección (...)"³⁵

A excepción del funcionario tesorero, los demás miembros del Comité ocupan su cargo por dos años y pueden ser reelegidos dos veces, hasta hacer un máximo de tres periodos consecutivos.

Nombran un presidente por un periodo de un año y puede ser renovable, éste tiene la capacidad de convocar reuniones del Comité con un quórum constituido como mínimo con cinco de sus miembros.

Su función principal es supervisar la puesta en práctica de las decisiones del Consejo Internacional y el plan que éste haya adoptado.

El Informe de las reuniones del Comité Ejecutivo Internacional es enviado a todas las secciones.

³⁵ Amnistía Internacional, *Estatuto...*, Op. Cit. sin pp

Ahora bien, es importante mencionar que existen tareas específicas en Amnistía Internacional, para su cumplimiento, el Consejo Internacional y el Comité Ejecutivo Internacional, en consulta con las secciones, han creado los llamados comités permanentes.

Un miembro del C.E.I es responsable de enlazar las tareas de éstos comités permanentes. En la actualidad existen cinco y son:

1. El Comité de Control Financiero.
2. El Comité de Casos Límite.
3. La Junta Médica Asesora.
4. Un Grupo Asesor sobre Manejo de Información y Tecnología.
5. El Comité para el Análisis Sistemático de Técnicas.

En caso de que el Consejo Internacional o el Comité Ejecutivo Internacional necesiten un análisis específico sobre algún tema, pueden crear algún otro comité permanente o temporal según sus requerimientos.

2.3.3 Secretariado Internacional.

La función principal del Secretariado Internacional es la de recabar información acerca de los presos, también se encarga de coordinar campañas en todo el mundo y brinda asesoría a los grupos y miembros que la conforman.

El Secretariado Internacional tiene un Secretario General que es nombrado por el Comité Ejecutivo Internacional por un periodo de 5 años, susceptible a reelección. En cuanto a su estructura interna el Secretario General en estrecha cooperación con el Comité Ejecutivo Internacional, reunirá al personal profesional que sea necesario para el funcionamiento de la organización.

La sede del Secretariado Internacional se encuentra establecida en el lugar que vio nacer a Amnistía Internacional: en Londres.

El Secretariado Internacional se encuentra dividido en departamentos:

- ❖ La oficina de Secretario General, donde trabajan el Secretario General y el Subsecretario General encargándose de la operación cotidiana de la organización.
- ❖ La oficina jurídica.
- ❖ Centro de documentación.
- ❖ Departamento de Investigación.
- ❖ Departamento de Organización y Campañas.
- ❖ Departamento de Prensa y Publicaciones.
- ❖ Departamento de Administración.

2.3.4 Secciones

La dinámica que se maneja en A.I. se marcó desde el inicio, con el primer artículo publicado por el fundador de Amnistía Internacional: "the forgotten prisoners" en el periódico londinense *The Observer* en 1961. Peter Benenson el fundador de A.I. nunca imaginó el impacto de su artículo en la opinión pública del mundo.

"La reacción fue abrumadora: llegó un torrente de cartas y donaciones, junto con una gran cantidad de información sobre otros miles de prisioneros de conciencia. En una inspirada improvisación, este interés se canalizó poniendo a los simpatizadores en contacto con otros que vivían en las cercanías, y animando a las iglesias y escuelas a formar grupos".³⁶

³⁶ Jonathan Power, *En contra del olvido*, Ed. F.C.E., México, 1985, pp.45

Es así como surgen en muchos países secciones, varían en tamaño y la estructura es diferente, de acuerdo a la cantidad de miembros es que existen oficinas centrales y regionales, las secciones cuentan con el reconocimiento del Comité Ejecutivo Internacional. Cada sección recibe apoyo de A.I. en materia de asesoramiento en asuntos legales, de recaudación de fondos, formación de campañas, relaciones con los gobiernos, en general vigilan el respeto del estatuto y actividades de A.I.

A medida de que una sección va creciendo en importancia y número de miembros se hace necesaria una relación más estrecha con el Secretariado Internacional, por esta razón son nombrados coordinadores y grupos de coordinación para optimizar y administrar las capacidades humanas y monetarias del país o la región.

Es necesario señalar que la participación de grupos o asociaciones profesionales queda dentro de la actividad de las secciones, estas motivan a profesionistas que puedan ofrecer sus servicios y brindar apoyo a los prisioneros.

2.3.5 Grupos locales.

Los grupos pueden tener de 10 a 15 miembros, su actividad principal es buscar el bienestar de dos o tres presos de conciencia, es decir, tratan de obtener la libertad de un preso o un juicio justo: promueven campañas a favor de los presos, ayudan a las familias, hacen de conocimiento de la opinión pública el caso, mandan cartas, faxes a los gobiernos.

"La reclusión de cualquier preso de conciencia viola la Declaración Universal de Derechos Humanos. Amnistía Internacional busca la liberación inmediata e incondicional de todos los presos de conciencia"³⁷

Los grupos locales dan a conocer el trabajo de Amnistía Internacional y la representan en su país, es tarea de estos grupos conseguir fondos para mantener la independencia de A.I. respecto a los gobiernos.

Es necesario que los grupos locales acudan a la sección de su país o al Secretariado Internacional, para pedir una solicitud de ingreso y sobretodo para obtener más información acerca de A.I., esto es, recibe el Manual de Amnistía Internacional, el Estatuto y otros documentos relacionados con los derechos humanos, todo esto con la intención de establecer lineamientos para el desempeño de los grupos de acuerdo con la política general de Amnistía Internacional.

Los grupos deben de presentar un informe cada 6 meses y enviarlo a través de su sección, también es conveniente enfatizar que cada acontecimiento nuevo en los casos debe de ser inmediatamente transmitido al Departamento de Investigación.

Los grupos reciben información que tiene carácter de confidencial por lo que deben tener una fuerte discrecionalidad para manejarlos, guardar los archivos en lugares seguros, no entregarlos a nadie que no pertenezca al grupo, en fin proteger lo mejor posible la información.

2.3.6 Miembros y Suscriptores.

"Amnistía Internacional tiene miembros activos en todo el mundo con más de 500.000 miembros individuales, suscriptores y simpatizantes en más de 160

³⁷ Amnistía Internacional, *¿En qué consiste la labor de A.I.?*, Ed. A.I. Publicaciones, Madrid, 1985, pp5

países y territorios. La organización está abierta a toda persona que apoye sus fines." ³⁸

Los miembros pertenecen generalmente a algunas secciones, pero no es un requisito forzoso para poder participar individualmente, por ejemplo, en la Campaña del Preso de Conciencia del mes, o escribiendo cartas en favor de los presos que aparecen en el Boletín mensual de A.I., de igual forma pueden ayudar al reclutamiento de nuevos miembros, el requisito que Amnistía Internacional pide es el siguiente:

11. "Cualquier persona que resida en un país, estado, territorio o región donde no haya sección podrá, con el consentimiento del Comité Ejecutivo Internacional, hacerse miembro de Amnistía Internacional, abonando al Secretariado Internacional la cuota que fije el Comité Ejecutivo Internacional.
12. En los países, estados, territorios o regiones donde exista una sección, cualquier persona podrá hacerse miembro internacional de Amnistía Internacional con el consentimiento de dicha sección y del Comité Ejecutivo Internacional. El Secretariado Internacional llevará un registro de miembros individuales"³⁹

2.4 Acciones de Amnistía Internacional.

La primera actividad de Amnistía Internacional es la investigación, el Departamento de Investigación recaba y estudia la información acerca de las violaciones cometidas contra los derechos humanos; "(...)mantiene detallados expedientes de presos de

³⁸ Amnistía Internacional, *En qué consiste la labor...*, op. Cit. ppl

³⁹ Amnistía Internacional, *Estatuto...*, Op. Cit. sin pp.

conciencia, conocidos o potenciales, presos políticos en general, víctimas de tortura y personas que han sido sentenciadas a muerte" ⁴⁰

La información que recibe esta O.N.G. debe ser profundamente revisada, se busca ante todo la veracidad en ella para que no se cometa ninguna injusticia, todo lo que A.I. recibe se va estructurando, con el conocimiento de lo que acontece en el desarrollo del caso de un preso se procede entonces a las acciones en defensa de los derechos humanos. El método que utiliza Amnistía Internacional es el siguiente: se asignan a los grupos por lo menos dos casos de los que anteriormente hemos llamado presos políticos o de conciencia.

El grupo empieza a escribir a los gobiernos, secretarías, consulados y a toda figura pública que puede ejercer presión a favor de la liberación de los presos, en algunas ocasiones también se contacta a la familia de los presos para ofrecer ayuda y asesoría.

Ante todo los grupos de A.I. buscan la protección del preso, esto es, que no sea maltratado, que se respeten todos sus derechos, asesoría jurídica, etcétera.

Las campañas están encauzadas a cuestiones como la abolición de la pena de muerte o la tortura, a parte de la opinión pública, también son apoyadas por otras Organizaciones No Gubernamentales O.N.G. e incluso de Organizaciones Internacionales Gubernamentales O.I.G.

La Pena de Muerte es una de las principales adversarias en la lucha de A.I. por el respeto a los derechos humanos;

"La organización se opone a la tortura y ejecución de todos los presos y busca asegurar juicios imparciales y expeditos para todos los presos políticos, sin considerar si están acusados de recurrir a la violencia o abogar por ella" ⁴¹

⁴⁰ Amnistía Internacional, *Manual...*, Op. Cit. Pp.16

⁴¹ Amnistía Internacional, *¿en que consiste la labor...*, Op. Cit. Pp.7

Amnistía desde 1974 ha decidido esforzarse por detener las ejecuciones en todo el mundo, el argumento principal está en lo irreversible de una muerte, no hay marcha atrás, los tribunales pueden errar y no hay manera de reparar el daño.

Las acciones urgentes se emprenden cuando algún preso corre el peligro de ser torturado o sentenciado a muerte, se emite desde el Secretariado Internacional el llamamiento de urgencia, llega a todas las secciones y miembros de A.I., estos tienen la tarea de enviar correspondencia que en conjunto es masiva y ejerce presión a los entes gubernamentales, es decir, advierten que los ojos del mundo están sobre el preso y cualquier maltrato o abuso va a tener trascendencia internacional.

La campaña por los presos de conciencia del mes, es un recurso que se utiliza cuando estos presos están en muy grave condición de salud o cuando es urgente su liberación, el Secretariado Internacional elige a tres presos de conciencia de 3 países distintos, se difunden sus casos a través del boletín informativo y los miembros proceden a enviar cartas individuales, hacen peticiones a favor de los presos, se solicita el apoyo de la prensa local para que se publique el desarrollo del caso, se organizan reuniones para dar a conocer lo que está ocurriendo con el preso, y se promueven sobre todo los derechos humanos.

En muchos países las violaciones a los derechos humanos son sistemáticas, son prácticas que tienen años dentro del gobierno, o situaciones que debido a guerras se presentan cotidianamente, por este motivo A.I. emprende campañas enfocadas sobre un país determinado, para que se haga conciencia del contexto y en consecuencia se actúe. Las acciones especiales surgen de manera inmediata cuando se dan a conocer leyes o actos represivos en contra de los presos, se informa de estos sucesos a los miembros y se emprenden campañas en los ámbitos nacionales e internacionales para frenar estas actividades.

Un método garantizado al que recurre A.I. son las Redes de Acción Regional, cuando los esfuerzos no son lo suficientemente incisivos se organizan grupos de diferentes secciones y trabajan en conjunto con el sistema de acciones urgentes para evitar violaciones a los derechos humanos, el Secretariado Internacional prepara toda la información y la distribuye a través de coordinadores de las regiones.

La ayuda especializada de los profesionistas, constituye una poderosa herramienta en el trabajo de A.I., las misiones se integran por abogados y otros funcionarios de la O.N.G. que están especializados con las leyes y procedimientos que se deben de seguir para garantizar el bienestar de los presos, sin embargo Amnistía tiene reglas para el envío de estas misiones, por ejemplo:

"Las misiones están sometidas a un conjunto de reglas estrictas. Por ejemplo, no se permite que ninguna misión entre a un país clandestinamente. No se debe de hacer ninguna declaración a la prensa mientras la misión está en el país. (...) A su regreso rinde un informe al Comité Ejecutivo Internacional. Luego se envía un memorando al gobierno con los descubrimientos y recomendaciones"⁴²

Los círculos de profesionales en materia de medicina, educación, religión y de otros rubros sirven también como un recurso de asesoramiento y presión, la participación de gremios sindicales o empresariales pueden tener una voz de denuncia ante los gobiernos.

Cabe señalar que Amnistía también se preocupa por las familias de los presos, no hay que olvidar que en la mayoría de las ocasiones, los presos eran los que aportaban para la manutención del hogar, además los gastos que produce el contar con ayuda

⁴² Power, *En contra del...* Op. Cit. pp.65

jurídica y médica pueden representar un serio problema si se toma en cuenta la condición adversa.

Como se describió anteriormente, la fuerza de Amnistía Internacional debe radicar en la opinión pública, un poderoso medio que pone en jaque la imagen internacional de muchos países. Una efectiva forma de denuncia es el *Informe Anual*, en este se describe la situación de los derechos humanos en todo el mundo y las medidas tomadas o ignoradas de los gobiernos.

Por último no hay que dejar de lado el papel de la educación en la promoción de los derechos humanos, la organización lleva a cabo diferentes actividades para que la sociedad tenga en general la oportunidad de conocer y fomentar los derechos humanos, explica su respaldo jurídico con los acuerdos internacionales y por supuesto con las legislaciones de cada país.

Ya en varias ocasiones se ha resaltado la importancia de la opinión pública, que actúa como forma de presión para los gobiernos, esta actividad que realiza A.I. consiste en que todos sus miembros comiencen a enviar cartas.

Es indispensable hacer referencia a que A.I. tiene reglas en lo que se refiere al envío de misivas, estas deben de cumplir con requisitos esenciales para no dañar la situación de un preso.

2.5 Finanzas de Amnistía Internacional.

Amnistía Internacional "depende de las contribuciones regulares y los donativos de sus miembros y simpatizantes." ⁴³ Como ya se puntualizó anteriormente, los miembros de Amnistía Internacional pagan cuotas de afiliación, además los grupos locales y las

⁴³ Amnistía Internacional. *Amnistía Internacional, independencia....* Op.Cit., sin pp.

secciones nacionales organizan actividades para recaudar fondos; éstas pueden ir desde solicitar dinero en las calles, vendiendo libros u objetos de segunda mano, hasta promover actividades culturales, tales como conciertos locales, exhibiciones de arte o cine etcétera

El Secretariado Internacional ayuda a las secciones nacionales a recaudar fondos proporcionando ideas publicitarias e informativas sobre las actividades de A.I.

Este vínculo económico con la opinión pública debe ser indispensable para mantener a la organización libre de presiones que pudieran darse por parte de los Estados, ya que en los preceptos de Amnistía Internacional se establece que ésta debe permanecer independiente, imparcial, autosuficiente con respecto a ellos (los Estados) y que los fondos que se dan a A.I. deben de estar de acuerdo con los objetivos del Estatuto.

Cabe mencionar que cuando A.I. acepta fondos estatales para su trabajo de asistencia humanitaria, debe aplicar como condición que ella misma sea la que administre los fondos.

Ahora bien, las finanzas de la asociación están controladas por el Comité Ejecutivo Internacional, el Secretariado Internacional y por el Consejo Internacional, éste último ha establecido maneras estrictas para la aceptación de las contribuciones financieras en el estatuto.

"Los fondos se usan para los servicios que presta el secretariado Internacional, y para pagar las actividades internacionales como misiones, conferencias internacionales, representación ante la O.N.U., publicaciones y publicidad. El presupuesto también cubre el costo de mantener la comunicación

interna de la organización y la coordinación de sus actividades internacionales.⁴⁴

Igualmente, existe un fondo de asistencia a víctimas de familiares de derechos humanos, y un fondo de reserva para proyectos y programas especiales.

⁴⁴ Amnistía Internacional, *Mamal...*, op. Cit. pp.35

3. Los derechos humanos en la política gubernamental en México.

El tema de los derechos humanos como parte de la política gubernamental del presidente Ernesto Zedillo y su importancia dentro de la agenda, quedan manifiestos dentro del Plan Nacional de Desarrollo del periodo de 1995 al 2000, en este documento se hace énfasis según el gobierno a las demandas y aspiraciones que tenía la población mexicana en general.

“El Plan Nacional de Desarrollo también propone alentar la participación social y garantizar las libertades y los derechos ciudadanos, como condición para alcanzar el pleno desarrollo democrático. (...) Asimismo se propone superar los contrastes entre las oportunidades individuales de capacitación, empleo e ingreso, y ampliar sustancialmente la dotación de servicios de calidad, que son la base de una vida digna y de un bienestar productivo. Entre estos servicios destacan los de salud, educación y vivienda.”⁴⁵

La situación en el país era evidentemente grave en cuanto a las violaciones de los derechos humanos, sin embargo la mención del tema de los derechos humanos fue tratada y desarrollada de una manera muy retórica y breve, se planteó un sólo objetivo para mejorar la situación de los mismos, de manera superficial y demasiado general.

El discurso de los derechos humanos por parte del gobierno mexicano se encontraba en el capítulo número dos de dicho documento, titulado *por un estado de derecho y un país de leyes*⁴⁶, reducido a la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a los organismos respectivos de las entidades federativas, con el claro propósito de impedir que en el país y en el extranjero se tuviera una imagen distinta a la versión oficial, “México tiene una renovada tradición en la protección y defensa de los derechos humanos, que en años recientes se han

⁴⁵ Secretaría de Gobernación, *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000*, Ed. Segob, México, 1995, pp.13

⁴⁶ *Ibidem*, pp.19

incorporado a la Constitución con la creación de un sistema de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. Esta protección se encuentra a cargo de un organismo federal, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y de los organismos respectivos de las entidades federativas, incluido el Distrito Federal. La C.N.D.H. fue creada el 6 de junio de 1990 por el presidente Carlos Salinas de Gortari.

En sus casi cinco años de vida, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha avanzado en el fomento de una cultura de protección y defensa de los derechos humanos de la población. La elevación a rango constitucional de estas actividades tutelares responde a una exigencia social de combatir el abuso y la violación de esos derechos por parte de las autoridades, así como de combatir la impunidad y auxiliar en la solución rápida y expedita de los conflictos particulares y autoridades, en instituciones administrativas y en corporaciones de seguridad pública.

No obstante, aún no se ha arraigado una práctica de respeto pleno a los derechos humanos ni se ha consolidado cabalmente en las entidades federativas el sistema de organismos de protección a tales derechos".⁴⁷

El objetivo para mejorar la situación de los derechos humanos era el siguiente:

"Consolidar la reglamentación y el ejercicio de las funciones de los organismos que tienen a su cargo la protección no jurisdiccional de los derechos humanos. En especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de las comisiones locales de la materia, de modo que se establezca y se extienda un verdadero sistema de defensa de esos derechos y de una cultura de respeto y promoción de los mismos."⁴⁸

La política gubernamental de los derechos humanos estaba orientada hacia las comisiones de derechos humanos y a su actuación, se debía dar nuevos cauces a la participación ciudadana

⁴⁷ Ibidem, pp.24

⁴⁸ Ibidem, pp.27

estimulando una mayor y más oportuna atención de los servidores públicos a las recomendaciones de esas comisiones. También se deberían de difundir las recomendaciones en medios masivos de comunicación y, finalmente también había que facilitar el acceso al sistema de protección de tales derechos a los grupos más vulnerables de la sociedad.

Dentro de los derechos humanos, la libertad de expresión y de prensa, y el derecho a la información formaron parte, también del discurso de la política gubernamental acerca de derechos humanos en el Plan de una forma especial para supuestamente conseguir la democracia que se pretendió consolidar en ese periodo:

“Este Plan ratifica el inquebrantable compromiso con el Ejecutivo Federal de respetar la libre manifestación de las ideas, la libertad de escribir y publicar sobre cualquier materia así como de no coartar de modo alguno la libertad de imprenta, cuyos límites son el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. El Ejecutivo Federal considera que pretender normar las garantías individuales sobre la libertad de expresión entraña más riesgos que beneficios, pero estará en todo momento atento a las propuestas de la sociedad y el Legislativo.”⁴⁹

En el mencionado Plan, también se plantearon 5 estrategias en la política de desarrollo social del gobierno encaminadas, al bienestar social con el “objetivo” de mejorar las condiciones básicas de los mexicanos, las cinco estrategias consistían en lo siguiente:

“La Política de desarrollo social, encaminada a mejorar el bienestar de cada individuo, se fortalecerá con el resto de los esfuerzos gubernamentales, privados y sociales en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida de toda la nación, mediante cinco estrategias: ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos; armonizar el

⁴⁹ *Ibidem*, pp.69

crecimiento y la distribución territorial de la población; promover el desarrollo equilibrado de las regiones, privilegiar la atención a los grupos y las zonas con mayor desventaja económica y social, y construir una política integral de desarrollo social orientada por los principios del nuevo federalismo”⁵⁰

Los Planes Nacionales son parte de la política gubernamental de los buenos deseos por llamarlos de alguna manera, la identificación de los objetivos nunca ha sido el problema, el gobierno ha sabido cuales son los problemas políticos, económicos y sociales de nuestro país.

El desfase entre los objetivos y las acciones a realizar para alcanzarlos se da en la voluntad política, al momento de plantear algunas actividades o el proyecto a seguir surgen discursos retóricos que no han ido más allá que ser una descripción de la situación de nuestro país, lo que se necesitan son soluciones y medios para llevarlas a cabo. La marginación en México ha sido una consecuencia estructural que afecta a grupos que son víctimas de las crisis económicas, la privatización, la indiferencia del Estado o la reducción de los gastos sociales.

La marginación es cosa de todos los días en la mayoría de la población mexicana, el gobierno debe de tomar medidas, debe promover un desarrollo regional equitativo entre las zonas norte y sur del país, debe poner mayor atención a la población con desventaja económica y social.

Todo lo descrito anteriormente son situaciones económicas, políticas y sociales que han sido bien conocidas por los mexicanos durante años, pero al redactar un “Plan” se deberían plantear los objetivos, las estrategias, y las acciones a seguir, tomando en cuenta las capacidades del Estado. Debería de ser un proyecto sustentado en leyes, en presupuesto, en instancias gubernamentales. Así debería de ser, no obstante en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000,

⁵⁰ Ibidem, pp.85

como otros planes de gobierno, no tenía ninguno de estos componentes, y se asemejó más a un listado de buenos propósitos.

En lo que concierne al apartado del crecimiento económico en el Plan, que era finalmente el objetivo trazado por el gobierno de Ernesto Zedillo, era muy significativo para apreciar las prioridades de la política gubernamental.

“El objetivo estratégico fundamental del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 es promover un crecimiento económico vigoroso y sustentable que fortalezca la soberanía nacional, y redunde a favor tanto del bienestar social de todos los mexicanos, como de una convivencia fincada en la democracia y la justicia”⁵¹

El crecimiento económico del país en ese entonces era poco probable, la crisis que se desencadenó a partir del primer día de 1994, hacía muy difícil lograr una meta económica, sin embargo una cosa se tenía clara, la política económica iba a ser la misma, se le iba a dar continuidad, tomando en cuenta que era importantísimo para la supervivencia del país que se contara con mayor inversión y participación extranjera.

El Plan sobre todo ponía especial énfasis en la importancia de los negocios y ayuda internacional, suponía intercambio de bienes y servicios para la consecución de estas metas, hacía hincapié en que era necesaria la adopción de acuerdos comerciales con otros países. En pocas palabras la panacea del avance democrático, social, económico y político de nuestro país estaba sustentada en los negocios con el exterior, en los tratados comerciales.

“Para fortalecer la capacidad de la economía para generar empleos bien remunerados, es preciso elevar la competitividad del aparato productivo nacional en los mercados internacionales. La apertura y la competitividad comercial con el exterior son los

⁵¹ *Ibidem*, pp.129

elementos fundamentales de una economía dinámica y progresista. Una economía abierta promueve la eficiencia al sujetar a los productores nacionales, mediante la competencia con el exterior, a la necesidad de mejorar su productividad y la calidad y precio de sus productos”⁵²

En cuanto a la opinión del exterior acerca de los derechos humanos en México, se ponía en claro que de existir un problema sobre derechos humanos era una cuestión que sólo le concernía a México resolverlo.

En este sentido el discurso de los derechos humanos presentado por el gobierno mexicano, puso de manifiesto que el respeto y la difusión de los derechos humanos en México era un tema que solamente concernía a los mexicanos y no iban a aceptar ningún tipo de intervención; pero en cuanto a la ayuda extranjera para reavivar la economía, las puertas estaban abiertas, lo indispensable era captar capital. El gobierno mexicano ponía énfasis en el papel de México en el ámbito internacional:

“El debate mundial, de grandes temas como la defensa de los derechos humanos, el combate al narcotráfico y al terrorismo, la lucha contra el deterioro ecológico e incluso, la promoción de la democracia. México comparte estos objetivos con toda la humanidad, pero debe cuidar que no sirvan como pretexto para justificar la injerencia en nuestros asuntos internos. Si reconocemos que nuestra capacidad de decisión interna tiene hoy un importante e inevitable ingrediente internacional, debemos organizar nuestra acción como sociedad para aprovechar el peso de nuestra presencia internacional, adecuar nuestras herramientas a los nuevos retos globales y apoyar los esfuerzos internos con una promoción efectiva de nuestros intereses en el exterior.”⁵³

⁵² Ibidem, pp. 160

⁵³ Ibidem, pp. 5-6

El gobierno mexicano ante todo quería aparecer ante la opinión internacional, como un gobierno capaz de mantener el orden, la importancia de esta imagen obedecía a la intención de concertar nuevos tratados económicos comerciales y de carácter económico financieros con otros países, había que dar tranquilidad a los inversionistas extranjeros para que se animaran a invertir sus capitales y confianza en México.

"Una inusitada actividad diplomática ha sido emprendida por miembros de la Secretaría de Relaciones Exteriores del gobierno mexicano y de su cuerpo consular con el propósito de impedir que en el extranjero se tengan otras perspectivas del acontecer nacional, que sean divergentes de la versión oficial. Mientras que en el interior del país se pervierte el mandato del Ombudsman nacional, convirtiéndolo a todas luces en una institución que no sólo se niega a reconocer la gravedad de la situación de los Derechos Humanos, sino que contribuye en el esfuerzo estratégico que busca la descalificación de las organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, y distorsiona la versión de los hechos que se hacen de su conocimiento por parte de éstas"⁵⁴

En los informes de gobierno que se realizaron durante el periodo de 1994 a 2000, la tendencia que predominaba era poner la economía del país por encima de cualquier otra situación social, de la política y por supuesto de los derechos humanos, el proyecto neoliberal tenía que continuar.

En su primer informe de gobierno, el presidente Ernesto Zedillo puntualizaba que aún no se había alcanzado el bienestar para todos los mexicanos, pues aún no existía un crecimiento económico consistente. Igualmente reconocía los problemas de la población, preparando el terreno para una aceptación popular para las futuras reformas en el sistema de justicia y de seguridad pública y con ello una mayor opresión legal sobre los ciudadanos.

⁵⁴ Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Victoria, *Informe acerca de la situación...* Op. Cit. sin pp.

"La sociedad está profunda y justificadamente agraviada. En muchos lugares es indignante la amenaza cotidiana a las personas, a su familia y a su patrimonio. La ciudadanía vive preocupada por la inseguridad de las calles, los caminos y los sitios públicos; la ofende la frecuencia de los delitos y la impunidad de los que violan la ley: con toda razón se exaspera al comprobar que en muchos casos son los propios encargados de garantizar el orden y procurar la justicia quienes la atropellan. (...) Para que la ley sea la norma efectiva de nuestra convivencia social, política, económica, es indispensable que avancemos en una profunda transformación de los sistemas de justicia y de seguridad pública"⁵⁵

En su segundo informe Ernesto Zedillo tuvo especial cuidado en mencionar las medidas que se habían tomado para tratar de menguar la inflación, sin embargo la situación nacional seguía en una precaria economía, la pobreza y el hambre formaban parte de la cotidianidad de buena parte de los mexicanos.

El conflicto que se había generado en Chiapas fue abiertamente aceptado por el gobierno, las declaraciones del presidente apuntaban a una solución con base en el diálogo, dentro del marco del Estado de Derecho, no obstante la situación agitada en el territorio de nuestro país continuaba, seguían apareciendo otros grupos guerrilleros en contra de las políticas represivas del gobierno el cual los calificó de terroristas.

"(...), frente a la violencia no puede haber posturas ambiguas. Sociedad y Gobierno estamos unidos en el más firme repudio a toda forma de violencia. Quienes recurren a la violencia y el terrorismo buscan provocar represión a terceros inocentes que, según ellos, les proporcione bases sociales para reducir su aislacionismo y para justificar más violencia. El gobierno Federal no caerá en esa provocación.

⁵⁵ Ernesto Zedillo Ponce de León, "Primer Informe de Gobierno", *En Nacional*, 2 de septiembre de 1997

Perseguiremos cada acto terrorista con toda nuestra capacidad y aplicando todo el rigor de la ley. Invariablemente apegados al Derecho, respetando las garantías individuales y los derechos humanos, actuaremos con toda la fuerza del Estado.

Sociedad y Gobierno están y seguirán unidos a fin de impedir que el terrorismo amenace las libertades de todos y que la violencia dañe los derechos de todos.”⁵⁶

En ese discurso sólo se justificaban las acciones agresivas del Ejército mexicano en los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca donde las violaciones de los derechos humanos ocurrían, eran difundidas y la autoridad no hacía nada por remediar los abusos.

Es en el tercer informe presidencial, la línea orientada hacia la continuidad de la política económica neoliberal se marcó con mayor persistencia, en contraste los derechos humanos seguían siendo un asunto en el que no se tomaban grandes decisiones, ni se reflejaba la voluntad política, la posición del gobierno seguía siendo la misma seguía resistiéndose a reconocer y respetar los derechos humanos. La firma de varios tratados comerciales con América Latina y el Pacífico Asiático pretendieron impulsar la apertura económica de México con diversas regiones económicas. La política del gobierno de Ernesto Zedillo siempre dejó claro que lo que ocurría dentro del país en materia política sólo le competía a los mexicanos, históricamente esta actitud respondió a situaciones muy específicas, México siempre se declaró como un país respetuoso de la autodeterminación, la soberanía y la no intervención, por esta razón es que el gobierno exigía un respeto absoluto a los asuntos nacionales, México siempre ha sido un país respetuoso de los demás países y exige el mismo respeto.

“La soberanía es el valor supremo de los mexicanos y es la responsabilidad primera del Estado. Para preservarla, ejerceremos invariablemente una política exterior de principios.

México practica y exige el respeto a la igualdad jurídica de los estados y a la

⁵⁶ Ernesto Zedillo Ponce de León, “Segundo Informe de Gobierno”, *Excelsior*, 2 de septiembre de 1996

autodeterminación de los pueblos. Ante nuestros aliados, nuestros vecinos y nuestros amigos en todo el mundo, hemos insistido con claridad y firmeza en que el límite de toda negociación con México es siempre nuestra soberanía nacional. Que los mexicanos nos gobernamos a nosotros mismos y no aceptamos ninguna injerencia externa en nuestros asuntos internos." ⁵⁷

El principal obstáculo que enfrentaban las organizaciones de derechos humanos era que el gobierno mexicano descalificaba sus recomendaciones y en ocasiones se negaba a recibir visitas de observadores, el conflicto entre las O.N.G de derechos humanos y el gobierno era debido a los informes críticos que las organizaciones presentaban, ponían en evidencia las debilidades de la administración de justicia.

El gobierno mexicano en diversas ocasiones se refería a la soberanía de México en el sentido de evitar la intervención de los extranjeros en asuntos nacionales, eso siempre fue una declaración válida, si los extranjeros no obedecían las disposiciones constitucionales tenían que salir del país. Lo que no resultó válido fue la indiferencia del gobierno ante las recomendaciones de Amnistía Internacional, la descalificación de las investigaciones y la cerrazón para no cooperar a favor de los derechos humanos.

En el tercer informe, se aseguró que al interior del país continuarían las reformas referentes a la seguridad pública con el supuesto fin de vivir dentro del Estado de derecho, conforme a las leyes y la justicia. Igualmente se dijo que al vencer la emergencia económica que había sufrido el país era tiempo de poner en práctica distintas reformas que aseguraran el bienestar de la población, ya que era la obligación del Estado.

"La Constitución establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda familia tiene derecho a

⁵⁷ Ernesto Zedillo Ponce de León, "Tercer Informe de Gobierno", *El Nacional*, 2 de septiembre de 1997

disfrutar de vivienda digna y decorosa. Que a fin de que la población campesina participe del bienestar y el avance nacional, el Estado debe promover las condiciones para un desarrollo rural integral. Que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil. Corresponde también al Estado la función de compensar las desigualdades económicas y sociales, procurando una más justa distribución del ingreso y la riqueza”⁵⁸

En el cuarto informe de gobierno de Ernesto Zedillo en 1998, el discurso que manejó era en ocasiones discordante de la realidad que aconteció en ese periodo:

“Los mexicanos rechazamos el autoritarismo porque depende de la fuerza, soslaya la ley y no rinde cuentas a nadie. Rechazamos el autoritarismo porque coarta las libertades, suprime el debate, reprime las diferencias”⁵⁹

Ante una parte de la opinión pública internacional que estaba atenta en el tema de los derechos humanos en México, el país tenía una imagen muy deteriorada como resultado de los graves acontecimientos de violencia y los constantes atropellos contra los derechos humanos, la política del gobierno mexicano estaba orientada en asegurar que el Estado era respetuoso promotor de los derechos humanos, pero dejó en claro que era un asunto de competencia nacional, siempre manifestó su negativa a que los extranjeros tuvieran algún tipo de intervención.

“Los mexicanos no necesitamos ni aceptamos la tutela extranjera para dirimir nuestras diferencias ni para solucionar nuestros problemas. La soberanía de México no se negocia ni se negociará jamás”⁶⁰

La política gubernamental de Ernesto Zedillo en cuanto al respeto a los derechos humanos, tenía dos aristas: por una parte, procurar una imagen fuera del país de protección y promoción a

⁵⁸ Ibidem.

⁵⁹ Ernesto Zedillo Poncc de León, “Cuanto Informe de Gobierno”, *El Nacional*, 2 de septiembre 1998

⁶⁰ Ibidem, sin pp.

los derechos humanos. Por otra, al interior ignorar los acontecimientos de violencia que se suscitaban en todo México; la preocupación principal de Ernesto Zedillo era conseguir la firma del tratado comercial de libre comercio con Europa:

"Europa representa hoy una extraordinaria oportunidad de diversificación política y económica. En diciembre pasado firmamos con la Unión Europea un Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación, cuyo componente comercial está próximo a negociarse. México tendrá nuevas oportunidades para atraer inversiones y ampliar mercados, todo ello con el fin de generar más y mejores empleos. El acuerdo también hará extenso el diálogo sobre temas políticos de interés común"⁶¹

La apertura comercial era lo que finalmente más ocupaba la voluntad política del gobierno, los derechos humanos y la imagen del gobierno mexicano como desinteresado en protegerlos, era uno de los varios obstáculos que debía de afrontar el presidente Ernesto Zedillo, por su parte la opinión pública internacional se manifestaba en Europa los activistas de los derechos humanos constantemente se manifestaban frente a las embajadas mexicanas y hacían patente su desacuerdo de que México era una nación promotora y defensora de estos derechos, estas noticias dieron la vuelta al mundo.

En el quinto informe de gobierno en 1999, el presidente repetía una vez más lo que era bien conocido por los mexicanos la mala situación económica, también daba cuenta de los enormes esfuerzos que se realizaban para mantener la economía y no volver a sufrir una devaluación, en unas cuantas líneas reconocía lo innegable:

"Además de procurar las condiciones para que haya buenas oportunidades de superación y bienestar, la gente espera que el Estado le brinde seguridad pública y justicia. Con gran

⁶¹ Ibidem., sin pp

pesar reconozco que el Estado aún no ha cumplido esta demanda de los mexicanos.”⁶²

Aunque después desviaría la intención del discurso en el sentido únicamente de la procuración de seguridad pública. El presidente retomó el tema de las libertades que están consagradas en la ley:

“Hoy en México, a nadie se persigue ni se molesta por sus ideas o creencias, ni por organizarse políticamente para luchar por ellas. Hoy en México nadie es censurado por lo que dice, escribe o publica (...) Este Gobierno escucha, respeta y considera la crítica. Para este Gobierno es muy importante la opinión de la ciudadanía. Por eso procuro conocer y atender esa opinión. No obstante, las decisiones de un gobierno que sirve al interés general no puede coincidir exactamente con el parecer o la opinión de cada uno”.⁶³

En ese quinto informe de gobierno, el presidente insinuó que el peor momento de la crisis económica y de la incertidumbre social y política quedaban atrás, pero era muy difícil negar la realidad aplastante de pobreza, marginación y violencia que se registraba en diferentes regiones de la nación.

En el sexto informe de gobierno se hizo un recuento de los éxitos de esa administración, según el discurso se logró crecimiento económico, una política con mayor democracia y bienestar en el sector social, todo como resultado de una estrategia con base en la economía, específicamente gracias al ingreso de capitales extranjeros captados por los tratados internacionales. “Podemos afirmar que ningún otro país cuenta con una red similar de acuerdos para que sus productos accedan con ventaja en tantos mercados”⁶⁴

⁶² Ernesto Zedillo Ponce de León, “Quinto Informe de Gobierno”, en *La Crónica*, 2 de septiembre de 1999.

⁶³ *Ibidem*, sin pp.

⁶⁴ *Ibidem* sin pp.

La democracia fue un concepto que se utilizó en varias circunstancias políticas de México, relacionándola con la protección y difusión de ciertas libertades:

“(...)la democracia es el único sistema político que garantiza la libertades esenciales, como la libertad para pensar, creer y opinar, la libertad de organizarse y participar; la libertad de disentir y criticar, y la libertad de escoger”⁶⁵

El discurso que manejaba la política gubernamental de Ernesto Zedillo en cuanto a los derechos humanos específicamente en lo que se refiere a los informes de gobierno, planteaba a un México con voluntad política de respetar y promover los derechos humanos, según estos informes los esfuerzos de atender las aspiraciones de los ciudadanos eran una realidad, sin embargo, no se establecían ni estrategias, ni mecanismos para eficaz y efectivamente procurar el respeto de los derechos humanos.

En las elecciones presidenciales que se registraron dentro de este periodo el P.A.N. (Partido de Acción Nacional), que era un partido de oposición, ganó con su representante Vicente Fox, tanto en el ámbito nacional como internacional parecía que la democracia se había alcanzado en México, durante décadas el Partido Oficial el Partido Revolucionario Institucional P.R.I. no había tenido problemas en conservar el poder, en el 2000, la historia cambiaría, un partido que no era el P.R.I. estaba ocupando por primera vez en muchos años el poder.

El gobierno de Vicente Fox representó una esperanza de cambio, Amnistía Internacional tenía expectativas positivas con respecto a los derechos humanos debido a que Vicente Fox prometió que su gobierno respetaría plenamente los derechos humanos. Sin embargo, prácticamente todos los casos de violaciones a derechos humanos, seguían sin revolve de forma satisfactoria, el gobierno no tomó medidas para esclarecer la verdad, no avanzó en las investigaciones, ni garantizó que los responsables de las violaciones a los derechos humanos fueran castigados.

⁶⁵ Secretaría de Gobernación, *Plan Nacional de ...Op. Cit. pp.4*

En agosto del 2003, Amnistía Internacional estuvo en una misión de trabajo en México, presentó ante la opinión pública el informe: "Muertes intolerables. México diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua", en este informe puso en evidencia las incongruencias en la administración de Vicente Fox, La secretaria general de Amnistía Irene Khan en una entrevista comentó que era necesario que "el presidente Vicente Fox asumiera su liderazgo político para romper con las inercias y resistencias que había en su gobierno. Para ello, dijo, urge que deje la retórica y dé apoyo político real a la defensa de los derechos humanos. Eso es algo que, comentó, no hemos visto aún"⁶⁶

Irene Khan durante la visita a México subrayó que el caso de los homicidios de mujeres en Juárez y Chihuahua era considerado por la organización como el más emblemático de violencia sexual e impunidad en todo el mundo, era un caso que ponía en evidencia las fallas en la administración de justicia en México. El informe se difundió por todas las secciones y grupos de A.I alrededor del mundo. El gobierno del presidente Vicente Fox comenzó a recibir críticas dentro y fuera del país. El contenido del informe era acerca de investigaciones documentadas acerca de los casos de las mujeres muertas en Ciudad Juárez y en Chihuahua, uno de los casos más desgarradores que denunciaba a las autoridades estatales fue el de Neyra Azucena Cervantes desaparecida en el año 2003, en una entrevista realizada la madre de Neyra dio su testimonio: "Desde la desaparición de mi hija, la procuraduría me ha engañado, como a las otras madres. Hasta 15 días después de que presenté la denuncia empezaron a buscarla. Me dijeron que Neyra estaba viva y no quería regresar. Ignoraron la información que les proporcioné. Allanaron mi domicilio, sin orden judicial. Hostigan y presionan a familiares y amigos. Estos meses han sido

⁶⁶ Víctor Ballinas "Fox debe dejar la retórica y combatir la impunidad". en *La Jornada*. 15 de agosto, México D.F. 2003, pp7

un infierno. Al dolor por desconocer la suerte de mi hija se ha sumado el maltrato y abuso de autoridad de la procuraduría, la prisión de un inocente, el chantaje, la difamación.”⁶⁷

El compromiso internacional en materia de derechos humanos del gobierno de Vicente Fox no había sido aplicado dentro del país, fue un hecho que hubo logros como la liberación de algunos presos de conciencia, sin embargo la preocupación de A.I. residía en el sistema de procuración de justicia. Las detenciones arbitrarias, la tortura y los atentados contra los defensores de derechos humanos, entre otras situaciones, seguían sucediendo.

Irene Khan durante la visita a México también se entrevistó con el titular de la Procuraduría General de la República P.G.R. Rafael Macedo de la Concha, la secretaria de A.I. manifestó la preocupación de la organización con respecto a la procuración de justicia, el resultado de este encuentro según Irene Khan fue el siguiente; de acuerdo a la versión de Khan “Macedo estuvo de acuerdo con el informe de Amnistía Internacional, en el cual se menciona que ha existido ineficacia, negligencia e incapacidad de las autoridades mexicanas”. La conclusión de la visita de A.I. a México fue que las autoridades federales y estatales habían fracasado en la de la procuración de justicia.

Amnistía Internacional en la visita que hizo a México tenía como tema principal de su agenda los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua, dentro de las denuncias de A.I. destacaba la indignación de la organización por el hecho de que habían tenido que pasar más de 10 años de asesinatos y de 400 asesinadas para que el gobierno federal mostrara alguna preocupación. La secretaria de A.I. explicó que el caso de las muertas de Juárez y Chihuahua se

⁶⁷ Jenaro Villamil “Crítica A.I. la ineptitud oficial en torno a las asesinadas en Juárez”, en *La Jornada*, 11 de agosto, México, D.F. 2003, pp.44

trataba de un asunto de derechos humanos "porque se violentaron un número importante de derechos básicos, a la vida, a no ser torturadas, a la integridad física."⁶⁸

Con la visita de Amnistía Internacional a México durante el año 2003, la información que dio a conocer fue evidente que la ineffectividad y la ineficiencia de las autoridades mexicanas por respetar los instrumentos jurídicos de protección a los derechos humanos. No hubo voluntad política en ninguno de los tres niveles de poder (local, estatal y federal), las autoridades demostraron su falta de interés en diversos rubros. No se realizó una sistematización de la información de los casos reportados, no se creó un registro de datos que facilitarían las investigaciones, el ministerio público cuestionó las denuncias de los familiares y en la mayoría de los casos esperó demasiado para iniciar una investigación, no hubo organización o coordinación por parte de las autoridades, etcétera

Los gobiernos mexicanos el de Ernesto Zedillo y Vicente Fox, no cumplieron con prevenir castigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos, no desarrollaron políticas públicas para garantizar la seguridad, no tomaron en cuenta las investigaciones y las recomendaciones de las organizaciones defensoras de derechos humanos, fracasaron en la impartición de justicia.

Ninguno de los gobiernos convirtió en hechos su discurso sobre los derechos humanos, ninguno adoptó medidas efectivas y eficaces, no pusieron en práctica las recomendaciones de Amnistía Internacional sobre derechos humanos, ni implantaron una política integral de protección de los derechos humanos.

⁶⁸ Sonia del Valle "Enfrenta Ciudad Juárez violencia de género.- A.1" en *Reforma*, 10 de agosto, México, D.F. 2003, pp. 21 A

3.1 Los derechos humanos en México 1994-2000

Cuando Ernesto Zedillo se convirtió en presidente en 1994, su desempeño como jefe del ejecutivo se distinguió por la decisión de continuar con el proyecto neoliberal, que habían planteado presidentes antecesores (Miguel de la Madrid Hurtado y Carlos Salinas de Gortari). La desigualdad económica se marcó mucho más, la pobreza y el desempleo aumentaban. La situación precaria de la democracia, el constante autoritarismo, la corrupción, el abuso de los trabajadores y campesinos, la mortalidad infantil y las condiciones insalubres de vida, eran parte de algunos problemas que ya desde entonces han sido una cotidianidad en la mayor parte de la población de nuestro país. La política neoliberal en los derechos humanos tenía repercusiones específicas:

“(…) existían tres aspectos que destacaban en la sociedad mexicana por su fuerte impacto en la realización de los Derechos Humanos: la inalterable política económica neoliberal que ha profundizado las desigualdades y acicateado la inestabilidad; el paulatino cierre de los espacios para la ciudadanización de la política y por último, como elemento consustancial de la estrategia general, la adopción de una serie de reformas a la legislación penal y cambios de las instituciones del aparato de seguridad del Estado, con la finalidad de vigorizar los elementos coercitivos imprescindibles para el despliegue integral del modelo político-económico.”⁶⁹

En México como en el mundo muchas naciones han resentido los problemas económicos, los derechos humanos se han presentado entonces como temas a los que no se les da la debida

⁶⁹ Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Victoria, *Informe acerca de la situación de los Derechos Humanos en México 1996-1997*, En <http://www.derechos.org>

relevancia. Los derechos humanos son importantes en todos los ámbitos de la vida política, económica y social de una nación.

En algunas partes de México la violencia se presentó en dimensiones que no se esperaban, en Estados como Chiapas, Guerrero y Oaxaca, aparecieron grupos rebeldes cuya existencia era una continua protesta contra la política del gobierno. Así entonces el surgimiento de movimientos guerrilleros como el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (E.Z.L.N.), el Ejército Popular Revolucionario (E.P.R.) y el Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (E.R.P.I.) contribuyeron a la incertidumbre que había en nuestro país, en primer lugar por la inestabilidad económica y en segundo por el desequilibrio político y social.

El gobierno de corte neoliberal, como fue el caso del que encabezó Ernesto Zedillo, se caracterizó por el hecho de fortalecer el aparato represivo, para prever y tranquilizar cualquier brote de descontento al interior del país. El presidente Ernesto Zedillo aplicó una política orientada a elevar los indicadores macroeconómicos a costa del salario de los trabajadores y a costa del empobrecimiento de las masas campesinas. En este predominio del tema de la economía se relegó la obligación que tiene el Estado de respetar y promover los derechos civiles, económicos, sociales y culturales y los derechos humanos.

Las violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas principalmente en la zona norte de Chiapas y las masacres y atropellos que ocurrían, provocaron que tanto a nivel nacional como internacional se suscitara una creciente preocupación por la constante violación a los derechos humanos que hasta el día de hoy se sigue manifestando. La situación de los derechos humanos en México se agravó y la respuesta desesperada más clara fueron los movimientos sociales que se generaron en el periodo de gobierno que comprendió de 1994 al 2000, aparecieron diferentes vertientes; desde organizaciones de tipo civil en pro de la paz, hasta grupos guerrilleros que luchaban para enfrentar abiertamente las políticas del gobierno mexicano.

El gobierno entonces reaccionó contra estos movimientos rebeldes, la toma de decisiones y la actuación de las autoridades estatales se esquematizó dentro de un aparato de coacción política-militar. La tortura y otros procedimientos como las desapariciones, las detenciones, amenazas directas, interrogatorios ilegales, empezaron a multiplicarse, las noticias de estas prácticas se difundieron en la población y el miedo por la presencia militar y las atrocidades que han practicado tanto miembros del Ejército, grupos paramilitares, policía judicial y otros grupos armados, también se extendió a diferentes partes de la República.

Los casos más difíciles de aclarar han sido sin lugar a duda los que se relacionan con las desapariciones forzosas y la tortura. Conociendo la historia de México se ha sabido que desde los años sesenta este tipo de situaciones han ocurrido, no obstante según algunas opiniones de periodistas y específicamente de organizaciones como Amnistía Internacional, en el sexenio de Zedillo se originaron muchos de estos casos.

Aún con una gran parte de la atención de la opinión pública internacional, este tipo de violaciones siguieron.

Los retenes en ese período se multiplicaron por diversas zonas del país, sobre todo en las que se consideraban como conflictivas, fueron manejados según el discurso del gobierno como un medio para mermar el tráfico de drogas y armas. No obstante, hasta la fecha este tipo de operativos policiaco-militares han causado en la población civil miedo, debido principalmente a las continuas amenazas, asesinatos, torturas y maltratos. Muchas personas niños, mujeres y ancianos han sido maltratados y lastimados por elementos militares, desgraciadamente los culpables de estas atrocidades en contra de los derechos humanos no han sido castigados, es más ni siquiera han sido juzgados y siguen gozando de plena libertad.

Las redadas fueron un recurso al que el aparato militar y policiaco recurrieron frecuentemente, de hecho en ese tiempo fueron intensas, la desproporción del uso de la fuerza pública fue evidente.

“Aunque continúan presentándose detenciones arbitrarias de ciudadanos para fabricar culpables de la comisión de delitos, cada vez con mayor frecuencia son interrogados sobre sus actividades y supuestos vínculos con organizaciones guerrilleras o en el contexto de un dudoso combate a la delincuencia. La coordinación de las distintas fuerzas de seguridad ha contribuido a articular mecanismos represivos que ejercen control férreo sobre la población, al tiempo que la opinión pública es bombardeada cotidianamente por mensajes que, a través de medios de comunicación, se contribuye a exacerbar el terror ante la delincuencia y a promover que se justifiquen y reclamen medidas duras contra todos aquellos a los que se adjudica el epíteto de delincuentes.”⁷⁰

Las desapariciones de personas ocurrieron en un contexto en el que se relacionaba este hecho directamente como consecuencia de la lucha de los grupos armados, estas desapariciones estuvieron caracterizadas por haber sido llevadas a cabo por el Ejército mexicano en coordinación con la policía judicial; la tortura y otras atrocidades que cometían los soldados, fueron hechos que en la mayoría de los casos no han sido castigados.

La tortura en México fue el método de investigación de la policía, con ésta se consiguieron confesiones o información, generalmente las víctimas fueron vinculadas con el narcotráfico, delitos comunes, motivos políticos, etcétera.

En fin, la situación de los derechos humanos: civiles, económicos, culturales, políticos, sociales, de la mujer, del niño, del indígena, de presos, de ancianos, estaba deteriorada, el Estado mexicano simplemente no hacía valer los derechos humanos, y parecía ser que en realidad no le

⁷⁰ Ibidem, sin pp.

interesaba lo que sucediera con los derechos humanos, su prioridad era la economía y la imagen que se podría tener de México en el exterior. Es por este motivo que diferentes estudiosos de las ciencias sociales han escrito cosas como la siguiente:

"El Estado, como institución central de garantía de esos derechos, en lugar de cumplir con la función de velar por ellos como parte de la ley que lo legaliza y lo legitima en y con la sociedad, es el principal provocador y violador de los derechos humanos."⁷¹

La opinión pública internacional tenía una gran expectativa sobre la situación de los derechos humanos en México, la sorpresa de la aparición de movimientos guerrilleros en una nación caracterizada durante las últimas décadas por la paz, las dificultades económicas del país, uno de los más importantes e influyentes en el continente, desencadenaron críticas y presiones sobre el gobierno de Ernesto Zedillo, sobre todo por parte de las organizaciones de derechos humanos. El mandatario en medio de toda esta presión internacional en muchas ocasiones respondió culpando a las Organizaciones No Gubernamentales de alentar la presencia de extranjeros en Chiapas, con la mala intención de desestabilizar la situación política y por lo tanto de debilitar el poder político del presidente, debido a que tenían pretensiones políticas y económicas.

La injerencia de los extranjeros en asuntos que eran de competencia nacional fue lamentable, algunos observadores no entraron al país legalmente, vinieron con calidad de turistas y actuaron en contra de la ley. Para llevar a cabo la expulsión de los observadores de derechos humanos, Ernesto Zedillo recurrió a las leyes, específicamente al art. 33 de la Constitución Mexicana que dice "Son extranjeros los que no poseen las calidades detentadas en el artículo 30. Tienen derecho a las garantías que otorga el capítulo I, título primero, de la presente Constitución; pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional,

⁷¹ Paulino Ernesto Arellanes Jiménez. "Paradoja: Estado de Derecho versus Derechos Humanos" en *Relaciones Internacionales*, núm. 74, C.R.I.; F.C.P.y S., U.N.A.M., México, mayo-agosto de 1997, pp.149

inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente. Los extranjeros no podrán, de ninguna manera, inmiscuirse en los asuntos políticos del país"⁷²

Por medio de este artículo constitucional, algunos extranjeros que venían a realizar informes y acciones acerca de derechos humanos fueron expulsados del país, debido a que habían entrado al país como turistas, no tenían permiso del gobierno mexicano.

El presidente Ernesto Zedillo manejó ante los medios de comunicación una posición en la que defendía el principio de autodeterminación de México, siempre hizo referencia a que era uno de los pilares básicos de los principios de nuestra política internacional, en ese aspecto el mandatario tenía el respaldo de los principios reconocidos y respetados por el gobierno mexicano.

"Las expulsiones de observadores extranjeros comenzaron el 4 de marzo de 1997, cuando la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración, deportó al sacerdote italiano Enrico Lazaroni (...) El 10 de abril fijó un plazo de 48 horas a tres estadounidenses y un canadiense, miembros de Equipos Cristianos de Acción por la Paz, ya que sus actividades como promotores de derechos humanos en Oaxaca contravenían lo autorizado en sus visas de turistas (...) El día 20 del mismo mes; la Secretaría de Gobernación expulsó a Vilma Núñez, directora del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, y a Benjamín Cuellar, director del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana del Salvador en su calidad de miembros de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH)"⁷³

La hostilidad del gobierno contra los defensores de los derechos humanos aumentó, se manifestó a través de acciones coercitivas que se repetían continuamente tales como: amenazas

⁷² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 33.

⁷³ Triunfo Elizalde. "Obstruye el gobierno vigilancia sobre derechos humanos: ONG". En *La Jornada*. 15 de mayo, México D.F. 1997, pp44

de muerte, intimidaciones personales o contra la familia, secuestros, desapariciones, violaciones, espionaje telefónico, robo de información, etcétera.

Las presiones ejercidas hacia los protectores de derechos humanos, han tenido como objetivo último provocar que éstos se abstengan de denunciar y evidenciar todas las arbitrariedades cometidas por el Estado mexicano en contra de su propia población.

Fue durante este sexenio, en donde se desató la mayor campaña de desprestigio en contra de las Organizaciones en pro de los derechos humanos. La posición del gobierno mexicano para con los defensores y las organizaciones en pro de los derechos humanos era de total desacuerdo con las actividades que estas organizaciones realizaron, en muchas ocasiones sus actividades fueron calificadas de provocaciones abiertas y falta de respeto al gobierno.

La impunidad del Estado, las violaciones que cometieron las fuerzas armadas y policíacas, fueron resultado de una política en la que no se tomaba en cuenta la posibilidad de proceder con justicia, no existía ni la voluntad política, ni los mecanismos necesarios para realizar todos los juicios, ni para castigar a los culpables de las numerosas violaciones a los derechos humanos; varios fueron los casos en los que se conocían los hechos, los culpables, se aportaban pruebas y aún así no tuvieron ningún seguimiento.

El presidente Ernesto Zedillo como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas y como jefe del Poder Ejecutivo, no demostró voluntad política ni interés para la resolución de ninguna de las violaciones a los derechos humanos. Fue alarmante para diversas organizaciones de derechos humanos y para la misma Amnistía Internacional el incremento de los elementos del Ejército en los ámbitos civiles del país.

También fue decepcionante el hecho de que los compromisos internacionales que nuestro país había adquirido en lo que respecta a los derechos humanos, simplemente no fueron reconocidos

y aplicados efectiva y eficazmente, es más, se podría decir que en diversas ocasiones fueron letra muerta.

Con el presidente Ernesto Zedillo en el poder y su política represiva, creció el interés internacional de la situación de los derechos humanos que vivía nuestro país. El Secretario General de Amnistía Internacional, Pierre Sané presentó declaraciones sobre el deterioro de los derechos humanos en México, que serán motivo de estudio más adelante.

3.2 El trabajo de Amnistía Internacional en México durante el periodo 1994-2000

Amnistía Internacional como Organización No Gubernamental, tiene como característica principal ser independiente económica y políticamente de cualquier gobierno, A.I. como fue descrito en un capítulo anterior protege y promueve los derechos humanos en todo el mundo. Cada año Amnistía Internacional da a conocer un informe en el que denuncia las violaciones a los derechos humanos.

Para tener una idea específica de la labor de Amnistía Internacional en este capítulo se estudiaron los informes anuales de Amnistía Internacional, estos informes son mundiales, están divididos por continentes y dan a conocer los casos más sobresalientes de cada país, para tener un panorama de la realidad nacional de México también se recurre a un seguimiento hemerográfico del periodo que se está estudiando, de esta manera se obtiene un conocimiento más específico de lo que sucedió en ese sexenio en lo referente a los derechos humanos.

El secretario general de Amnistía Internacional: Pierre Sané, en su primera visita a México en el mes de septiembre de 1997, dio a conocer un informe elaborado por esta O.N.G.

Es necesario señalar que Sané sólo pudo entregarlo al entonces presidente de la Cámara de Diputados: Porfirio Muñoz Ledo y al entonces presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: José Aguinaco Alemán, ya que según declaraciones de Sané el presidente Ernesto Zedillo se negó a recibirlo. El informe reseñaba básicamente las violaciones más constantes a los derechos humanos en México.

Durante el sexenio de Ernesto Zedillo los defensores de los derechos humanos estuvieron sometidos a innumerables actos de hostigamiento, organizaciones como Amnistía Internacional lo denunciaron en varias ocasiones:

“Los activistas que trabajan en cuestiones relacionadas con los derechos humanos y que mantienen contacto directo con las redes internacionales, han sido objeto de represión, incluso de tortura.”⁷⁴

Desde el primer año de gobierno del presidente Ernesto Zedillo, Amnistía Internacional comenzó a recibir con mayor frecuencia casos de violación de derechos humanos, Morris Tidball-Binz, el representante del Departamento de las Américas en la suboficina de México hizo constantes declaraciones a este respecto:

“Desde que el presidente Ernesto Zedillo tomó posesión de su cargo en diciembre de 1994, Amnistía Internacional ha documentado más informes de amenazas contra defensores de los derechos humanos que en ninguna otra época de las tres décadas que lleva investigando las violaciones de derechos humanos en el país. Y prácticamente ninguno de esos casos han comparecido los perpetradores en un tribunal.”⁷⁵

⁷⁴ Bugarín Inder M. “Denuncian intimidación en contra de ONG” en *Reforma*, México, D.F. 25 de septiembre 1998, Sección Nacional pp.12 A

⁷⁵ Ignacio Ramírez “Con Zedillo, Amnistía Internacional rompe récord en acciones por violación de derechos humanos e impunidad, con “anuencia” del gobierno” en *Proceso* 1050, México, D.f. 15 de diciembre de 1996, p.26

En los primeros meses del gobierno ya se notaba un grave deterioro en el respeto y promoción de los derechos humanos, la represión se estaba volviendo una constante en la política gubernamental:

"Por centenas van llegando mexicanos que buscan asilo político en Canadá. En los primeros 21 meses del actual sexenio, 1,199 mexicanos han solicitado refugio en este país. Es decir, más de dos al día en promedio. En el mismo lapso, 121 peticionarios recibieron el asilo, aunque de esos casos se habían presentado antes del 1º. De diciembre de 1994. Asimismo, 112 solicitudes fueron rechazadas y un número similar se cerró por abandono de trámites u otras razones. Y al 30 de septiembre pasado, había oficialmente 986 casos cuya resolución estaba pendiente." ⁷⁶

Las violaciones a los derechos humanos han sido un asunto que en México, han ocurrido con mayor intensidad en periodos en los que ha existido alguna coyuntura política, social o económica. La cantidad de denuncias que eran dadas a conocer a la opinión pública internacional, las recomendaciones e informes de varias ONG demostraban a los ojos del mundo lo que ocurría en nuestro país. No sólo los ciudadanos comunes llegaron a ser perseguidos por denunciar las violaciones a sus derechos humanos, también los defensores y observadores de estos derechos eran hostigados y amedrentados nada más en el año 1996: "A.I. ha tenido casi 60 acciones urgentes sobre México. Se trata de un récord en Latinoamérica, precisa antes de subrayar; nos parece particularmente que un número creciente de atropellos y amenazas esté dirigido específicamente contra los defensores de los derechos humanos, que son un bastión capital contra el descalabro del sistema en ese campo, si cae ese muro de contención será el caos." ⁷⁷

⁷⁶ Pascal Beltrán del Río, "En los primeros 21 meses del gobierno zedillista 1,199 mexicanos solicitaron asilo político en Canadá, en *Proceso* num. 1050, México, D.F. 15 de diciembre de 1996, p.22

⁷⁷ Anne Marie Margier "Alarmadas por la impunidad y las violaciones a los derechos humanos en México, Amnistía Internacional y Human Rights Watch alertaron a Europa." *Proceso* num. 1042, 20 de octubre de 1996, p.6

El inminente cambio en el dominio del poder también afectó el desempeño del gobierno, todo apuntaba al fin de la época priísta y se perfilaba hacia el predominio del Partido de Acción Nacional, estas transformaciones políticas afectaban a los derechos humanos:

“Las condiciones de pobreza y miseria en que se encuentran millones de mexicanos, producto del creciente desempleo, son ya un atentado contra los derechos económicos y sociales de esa población, esta situación junto con la crisis del régimen de partido de Estados, nos presenta un complicado panorama político: represión contra las fuerzas de la sociedad civil organizada, aumento de la delincuencia, militarización e inestabilidad generalizada”⁷⁸

El partido más crítico en relación al discurso del gobierno en cuanto a los derechos humanos, fue sin duda alguna el P.R.D (Partido de la Revolución Democrática), los militantes de este partido fueron de los que más sufrieron el hostigamiento del gobierno y también fueron los que denunciaron mayor cantidad de violaciones a derechos humanos;

“La perredista Rosa María Cabrera planteó que en México, especialmente en estados del sureste, el asesinato de líderes sociales y políticos, la existencia de prisiones clandestinas, el uso permanente de torturas en los interrogatorios realizados por quienes deben velar por la impartición de la justicia, así como las detenciones arbitrarias y los abusos de autoridad se han convertido en prácticas sistemáticas.”⁷⁹

Cabe destacar que Amnistía Internacional también publica un informe anual en el que difunde las violaciones a los derechos humanos en todo el mundo, de esta misma forma comunica las acciones que ha llevado a cabo para proteger y promover el respeto a los derechos humanos.

⁷⁸ Sistemática Violación de Derechos en México: RNODH”, *Excelstor*, México D.F, 22 de julio de 1996, 1ª sección p. 10-A

⁷⁹ Oscar Camacho y José Antonio Román, “La violación de derechos humanos, práctica recurrente en México: diputados de oposición” *La jornada*, 18 de julio de 1996, El País, p. 10

En los informes anuales que A.I. dio a conocer que en México en el sexenio de Zedillo se registraron hechos como detenciones arbitrarias en contra de personas que realizaban actividades políticas, también se tuvo noticias de casos de tortura y no hubo noticias certeras de varias personas desaparecidas.

A.I. en el informe de 1995 publicó que los activistas indígenas de Chiapas eran hostigados por el ejército, no importando que entre ellos aparecieron niños y mujeres, comúnmente según la O.N.G. los indígenas eran torturados para que confesaran actos ilegales que no habían cometido. La información acerca de Chiapas comenzó a tener un rol predominante en los escritos de A.I. por la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, los enfrentamientos entre este grupo y el Ejército Mexicano, trajeron como consecuencia diversas violaciones a los derechos humanos, según A.I. cientos de personas fueron arrestadas y la O.N.G. clasificó a algunos como prisioneros de conciencia sobre todo por sus ideas políticas, en varias regiones del país se detuvo gente por la presunción de participación en actividades políticas en contra del gobierno.

También los periodistas, defensores de derechos humanos e incluso miembros de la iglesia, fueron amenazados de muerte, por su trabajo de divulgación y defensa de los derechos humanos.

El problema de los desaparecidos comenzó a multiplicarse, se tuvieron casos de muchas personas que habían sido sacados de sus hogares y lugares de trabajo por la milicia o la policía y que después habían sido encontrados muertos, la mayoría de los cuerpos presentaban signos de tortura.

De la misma manera en el informe se difundió un caso en el que tres jóvenes fueron asesinados por la policía judicial en la ciudad de México, los policías argumentaban que las víctimas habían muerto en un enfrentamiento con la policía y que estaban armados, sin embargo la versión del forense y de testigos presenciales negaron que los jóvenes portaran alguna clase de

clase de arma. Este acontecimiento ocurrió en 1993 y en el informe de A.I. de 1995 no se había juzgado a los agresores.

En el informe de 1996 las personas detenidas a causa de su actividad política fueron detenidas, la ola de violencia en contra de los defensores de los derechos civiles se desató:

“Cuando el presidente Zedillo ordenó en febrero la detención de presuntos dirigentes del E.Z.L.N.”⁸⁰

La presunción era una palabra que dejaba mucho margen de acción a la policía judicial y al Ejército Mexicano para cometer atrocidades, no era un acto comprobado, era solamente una suposición lo que habilitaba a un policía o un judicial a cometer injusticias.

También durante ese año fueron detenidos dirigentes del Sindicato Unico de Trabajadores de Auto-Transporte Urbano-Ruta 100, lo que habían hecho estos dirigentes fue organizar manifestaciones contra la privatización del transporte público, sin embargo fueron arrestados y condenados por supuesto fraude que nunca se pudo comprobar.

Los defensores de derechos humanos de varias organizaciones fueron hostigados y amenazados de muerte para que desistieran de sus actividades, algunos incluso fueron secuestrados para amedrentarlos.

Los integrantes de partidos de oposición no quedaron fuera de este tipo de represalias, en septiembre Artemio Roblero, miembro del P.R.D. Fue asesinado a las puertas de su domicilio en la localidad de Angel Albino Corzo en Chiapas, por personas que se cree que eran pistoleros contratados por importantes personalidades locales.⁸¹

El informe de 1997 en realidad siguió presentando el mismo tipo de casos que se registraron en años anteriores, se acrecentó el número de presos de conciencia, varios defensores de derechos

⁸⁰ Amnistía Internacional, *Informe Anual 1996*. Ed. A.I., Madrid España, 1997, pp. 264

⁸¹ Amnistía Internacional, *Informe Anual 1996*. Ed. A.I., Madrid España, 1997, pp. 264

humanos fueron amenazados por sus actividades, el ejército siguió utilizando la tortura y muchas personas fueron asesinadas.

Un hecho relevante que detalla A.I. en este informe es la creación del Consejo Nacional de Seguridad Pública, que incorporó el ejército y la armada a las operaciones para hacer cumplir la ley. Aumentaron las violaciones de derechos humanos, como la tortura, por parte de los militares.⁸²

Los periodistas siguieron siendo amenazados por la información política que divulgaban, la Procuraduría General de Guerrero dio a conocer una lista de 27 periodistas a los que acusaba de tener nexos con el E.P.R.

En Cuernavaca, el periodista Oswald Alonso fue secuestrado de su domicilio por tres hombres que se cree que pertenecían a las fuerzas de seguridad. Lo torturaron y amenazaron de muerte por criticar a la policía estatal y lo dejaron en libertad al día siguiente.⁸³

Ese año la milicia y la policía judicial torturaron y secuestraron a personas en Morelos, en la Ciudad de México, en Chiapas, Veracruz, Guerrero, Oaxaca, Culiacán y Estado de México.

En los sucesivos informes de A.I. se multiplican casos similares a los anteriores, todos relacionados con la violación constante de derechos humanos; por ejemplo en el informe de 1999 cobra mayor fuerza un suceso diferente (en ese período del sexenio de Ernesto Zedillo):

“En el contexto de operaciones para hacer cumplir la ley y combatir el narcotráfico y la insurrección, continuaron recibiendo informes de violaciones de derechos humanos cometidas por el ejército y fuerzas paramilitares que, según se afirmó, estaban vinculadas con el gobierno”.⁸⁴

⁸² Amnistía Internacional, *Informe Anual 1997*. Ed. A.I., Madrid España, 1998, pp. 275

⁸³ Amnistía Internacional, *Informe Anual 1997*. Ed. A.I., Madrid España, 1998, pp. 277

⁸⁴ Amnistía Internacional, *Informe Anual 1999*. Ed. A.I., Madrid España, 2000, pp. 304

Las conversaciones entre al E.Z.L.N. y el gobierno estaban estancadas, el Ejército Popular Revolucionario continuó dando noticias en el sentido de que había realizado diferentes ataques en los Estados de Guerrero y Oaxaca.

En el Distrito Federal, hubo gran preocupación por el alza en el índice de delincuencia, el Senado aprobó una serie de propuestas para combatir la delincuencia.

Algo destacable sin lugar a duda fue el esfuerzo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que preparó un proyecto para evitar y castigar las "desapariciones", en otro orden de ideas, la Secretaría de Gobernación puso más trabas para la expedición de visados a observadores de derechos humanos;

"En un claro intento de reducir la presencia internacional en Chiapas, donde la situación continuaba deteriorándose, el gobierno expulsó a decenas de ciudadanos extranjeros que se encontraban en México para observar la situación de los derechos humanos."⁸⁵

En ese año se tuvo la noticia de que el ex director de la Policía Judicial Federal fue condenado a cuatro años de cárcel por haber auspiciado torturas a los testigos en la investigación del homicidio de Francisco Ruiz Massieu. También la Procuraduría General de la República nombró a un fiscal especial encargado de investigar el asesinato de 45 campesinos que ocurrió en Acteal en el año de 1997, y dio a conocer un informe "Libro Blanco sobre Acteal", en el que no se determinaba exactamente ninguna responsabilidad.

Una delegación de Amnistía Internacional visitó México para conocer la situación de los derechos humanos y dio a conocer lo que pasaba en su informe:

"En el 2000 siguieron recibiendo informes de tortura, amenazas de muerte y homicidios políticos. Tres presos de conciencia permanecían encarcelados. Los defensores de los derechos humanos y los periodistas sufrieron acoso e intimidación.

⁸⁵ Amnistía Internacional, *Informe Anual 1999*. Ed. A.I., Madrid España, 2000, pp. 305

ESTADO DE GUERRERO
DE LA BIBLIOTECA

Siguieron sin resolverse centenares de casos de tortura, "desaparición" y ejecución extrajudicial ocurridos en años anteriores"⁸⁶

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó una adición al Código Penal del Distrito Federal para que se establecieran penas de 15 y 40 años de cárcel a los funcionarios públicos responsables de desapariciones forzadas.

Los senadores de oposición propusieron que se nombrara una comisión para investigar unas desapariciones que ocurrieron en el estado de Guerrero durante los años setenta, sin embargo esta petición no prosperó.

Siguieron sin aclararse asuntos como lo ocurrido en Aguas Blancas y El Charco (Estado de Guerrero), la matanza de Acteal y el asesinato de otros indígenas en el Bosque (Estado de Chiapas).

3.2.1 La política de los derechos humanos del gobierno mexicano con Amnistía Internacional.

Las organizaciones civiles fueron las que constantemente señalaban la situación que prevalecía en México, los derechos humanos de acuerdo a sus informes se violaban de manera sistemática y no había una respuesta positiva del gobierno, la política gubernamental según versiones de las O.N.G. se endurecía cada vez más, hubo numerosos informes de muchas violaciones a los derechos humanos y de la supuesta complicidad de las autoridades que permitían que los culpables quedaran impunes; "Los organismos civiles advierten que la cauda de derechos humanos en México atraviesa por momentos difíciles y sostienen que nada, ni siquiera

⁸⁶ Amnistía Internacional, *Informe Anual 2001*. Ed. A.L., Madrid España, 2002, pp. 308

el hecho de que el gobierno admita que la corrupción y el narcotráfico han invadido las esferas gubernamental y privada, y que aún prevalece el abuso de poder de policías y jueces, ha logrado revertir la desconfianza ciudadana hacia las instituciones encargadas de procurar e impartir justicia" ⁸⁷

Para clarificar la posición del gobierno que Ernesto Zedillo mostró frente a las O.N.G, podemos ver lo acontecido con la visita del secretario general de Amnistía Internacional Pierre Sané a México, A.I. supuestamente llevaba dos años esperando una audiencia con el entonces presidente de México, la estancia del secretario general de A.I. estaba orientada primordialmente a dar a conocer al gobierno mexicano un informe de la situación de los derechos humanos, con una serie de recomendaciones, además Sané venía a corroborar información recibida acerca de las violaciones a los derechos humanos.

El presidente Zedillo al parecer no pudo entrevistarse con Sané y su comitiva con relación a esta situación, Sané expresó lo siguiente a la revista *Proceso*:

"Amnistía Internacional, no pierde nada con estas actitudes. Quien perdió la oportunidad fue el presidente Zedillo, y lo que sucede es que no hay voluntad política para proteger los derechos humanos" ⁸⁸

Mientras este tipo de sucesos acontecía en el interior de nuestro país, los planes de la cancillería mexicana eran otros. México, ante todo, tenía que demostrar más que nunca ser un defensor y promotor de los derechos humanos, el gobierno tenía entre sus planes más ambiciosos la firma del tratado de libre comercio con la Unión Europea. Era imprescindible, entonces, demostrar ante los ojos occidentales, que México era una nación democrática y estable política,

⁸⁷ Raúl Monge "Con medidas de excepción, el gobierno de Zedillo ha anulado derechos y garantías" en *Proceso* num.1029, 21 de julio 1996, p.7

⁸⁸ Tomás Gerardo Allaz, "Amnistía en México" en *Proceso* num.1091, México D.F. 28 de septiembre de 1997, Análisis p.46

social y económicamente con la que era fácil establecer un intercambio comercial, el periodista Tomás Gerardo Allaz escribió lo siguiente:

"La Cancillería nos hizo saber que durante la visita de Estado en París, el presidente revelará los logros de México a la sociedad francesa. Por supuesto, será la imagen que el presidente descubre en sus giras constantes rodeado de acarreados y con itinerarios debidamente previstos para el gusto del Jefe de Estado"⁸⁹

En la primera visita de A.I. a México que aconteció en el mes de septiembre del año 1997 del 21 a 24, los miembros de esta organización ya tenían antecedentes de la posición del gobierno para con las O.N.G, la posibilidad de un diálogo según estas organizaciones era muy poco probable:

"Amnistía Internacional sabe que la actitud oficial contra ella no es exclusiva. Son muchas las organizaciones de defensa de los derechos humanos que esperaron durante años una audiencia hasta que renunciaron a esa posibilidad"⁹⁰

"La no recepción -por parte del gobierno mexicano- del secretario general Pierre Sané, no es un desaire a Amnistía Internacional, sino al pueblo mexicano, que a través de A.I., en forma reciente, espera encontrar la justicia que en las instituciones mexicanas ha visto negada"⁹¹

El gobierno del presidente Zedillo, siempre quiso mostrar al exterior que México era un país con una democracia avanzada, las declaraciones del canciller Gurría eran siempre en el sentido de colocar a nuestra nación como una sociedad democrática y respetuosa de los derechos humanos, este tema de la democracia y los derechos humanos se volvió muy recurrente por la cláusula

⁸⁹ *Ibidem*.

⁹⁰ *Idem*, pp.47

⁹¹ Miguel Cabildo, "Crisis de derechos humanos, erosión institucional y barbarie en México, denuncias de Amnistía se negó a escuchar", en *Proceso* 1091, México, D.F. 28 septiembre de 1997, p.14

democrática, que era una cláusula que México debía aceptar para poder firmar un tratado de libre comercio con la Unión Europea.

Durante los tres primeros años del gobierno de Ernesto Zedillo, se había mantenido una negativa a la aceptación de esta cláusula, sin embargo, la cancillería junto con el gobierno mexicano redefinieron la estrategia, si no se aceptaba la cláusula, el tratado no iba a firmarse nunca; en una conferencia Gurría hizo un recuento de los avances democráticos de México:

“La democracia mexicana, consolidada por las reformas promovidas por el presidente Zedillo, que se demuestran en la práctica en el intenso proceso político por el que estamos pasando ahora: renovación de nuestro Congreso, elección por primera vez del alcalde de la Ciudad de México, reglas de financiamiento de la actividad política totalmente transparentes (...)”⁹²

Con estas declaraciones el canciller sentaba un precedente de que México podría firmar la cláusula puesto que era un país con disposición a la democracia. La aceptación era un hecho.

La imagen de México en el exterior debido al maltrato y hostigamiento que llevaba a cabo en contra de los observadores de los derechos humanos, se estaba volviendo cada vez más negativa, el presidente Zedillo confiaba en que la democracia de México había quedado demostrada con las elecciones del 6 de julio, pero la realidad para los europeos era diferente, de acuerdo con una O.N.G;

“El gobierno mexicano se siente fortalecido en su imagen internacional después del proceso electoral del 6 de julio. Ya en los pasillos de Naciones Unidas se escucha que las cosas caminan en México y caminan para bien. Esa es una verdad a medias. El gobierno cree que no tiene necesidad de atender otros aspectos menos positivos o

⁹² Anne Marie Mergier. “Al aceptar la Cláusula democrática, el gobierno mexicano se ajustó a las fórmulas de negociación de la Unión Europea”, en *Proceso* num.1067, México D.F. 13 de abril de 1997, Sección Proceso Internacional, pp.48

francamente negativos, por que no los requiere para su imagen internacional y su prestigio. En eso se está equivocando, por que si un binomio es bien apreciado por la comunidad internacional es el que forman la democracia y derechos humanos, que van juntos. El uno sin el otro no es auténtico o está en serio riesgo.”⁹³

El presidente Zedillo enfrentó duras criticas por no entrevistarse con Sané, por todo el mundo cundió la noticia y las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos fueron las primeras en expresar su opinión acerca del suceso: “Tener acceso a las más altas autoridades políticas de un país, en este caso México, es ciertamente importante. Que se cancele una cita después de haberla concertado, es ciertamente descortés y preocupante. Pero para nosotros lo esencial no es ver o no ver a Ernesto Zedillo. Lo esencial es que el presidente mexicano y el gobierno que encabeza se comprometan realmente a tomar medidas concretas para acabar con las gravísimas violaciones de los derechos humanos y la impunidad que caracterizan a ese sistema.”⁹⁴

Para el presidente Zedillo el proyecto económico por la situación grave del país, imperaba como máxima prioridad, los tratados internacionales de libre comercio eran el objetivo más firme que planteaba la administración, en este sexenio la meta más importante era la consecución de un tratado con la Unión Europea, sin embargo, lo que las autoridades mexicanas descuidaron fue la relevancia del respeto a los derechos humanos, después del escándalo internacional que provocó el que Zedillo no se entrevistara con el secretario general de A.I.:

“La aureola democrática con la que se quiso adornar el gobierno mexicano en los últimos años se está resquebrajando. Su credibilidad internacional se encuentra cada vez más

⁹³ Sonia Morales “Organismos no gubernamentales coinciden: en México no se respeta al binomio democracia-derechos humanos” En *Proceso* num. 1091, México D.F. 28 de septiembre de 1997. pp.16

⁹⁴ Anne Marie Mergier “Desde Europa, Fernando Mejía, de la FIDH: “Hay una verdadera degradación de la situación de los derechos humanos en México” en *Proceso* num. 1091, México D.F. 28 de septiembre de 1997 p. 18

debilitada. Pocos países en el mundo han sufrido una caída de imagen tan vertiginosa como la que padece México en este momento. En prácticamente todos los foros internacionales -O.N.U., O.E.A., Unión Europea-, las autoridades mexicanas han carecido de argumentos creíbles para refutar las gravísimas denuncias sobre las múltiples violaciones de derechos humanos y la preocupante militarización del país que hacen en su contra. O.N.G nacionales, internacionales y expertos de grandes instituciones internacionales.”⁹⁵

Cabe señalar que el presidente Zedillo en la visita que realizó a Europa en octubre, presentó una explicación diferente respecto a la entrevista fallida con el secretario general de Amnistía Internacional:

“Yo no sabía que (Sané) quería verme -aseguró Zedillo en Bonn el miércoles 8 de octubre. Lo habría recibido con mucho gusto. Posiblemente no más de media hora por que eran días muy ocupados. Y me sorprendió mucho que se marchaba de México diciendo que yo le había cancelado una cita, una cita que nunca tuvo y que nunca pidió. El presidente dijo más: Yo sospecho que él fue a México con la intención de no verme y de crear un escándalo, y yo todavía estoy esperando una disculpa; estoy profundamente ofendido, por que mintió. El nunca pidió una cita en mi oficina...”⁹⁶

El entonces embajador mexicano en Londres, Santiago Oñate, hizo múltiples declaraciones en las que dejaba claro que la intención de la O.N.G de Amnistía Internacional, nunca fue la de entrevistarse con el presidente Zedillo, el embajador manifestó que no se había conciliado una cita y que el actuar de la ONG, las entrevistas que había concedido Sané lo único que buscaban

⁹⁵ Anne Marie Mergier "Militarización, represión, abusos, torturas e impunidad crecientes instauran en México un 'progresivo Estado de excepción' ". en *Proceso* num. 1087, 31 de agosto de 1997, p.24

⁹⁶ Pascal Beltrán del Río, "Es Zedillo "el que debe disculparse; sin confianza en el sistema judicial de México, lo demandaría por difamación" : Pierre Sané, en *Proceso* 1093, 12 de octubre de 1997 pp.14

era desprestigiar al gobierno mexicano, la réplica de Sané no se hizo esperar y en la revista proceso declararía lo siguiente:

"¡Por favor! Tenemos mejores cosas que hacer que gastar nuestros recursos en hacer un viaje con el propósito de poner en ridículo a un presidente... Escribimos una carta. Yo me reuní dos veces con el embajador. Y desde el día que llegamos, Morris (Tidball) llamaba a Los Pinos cada hora. (...) No sé cómo se le ocurrió al gobierno mexicano que nosotros, que organizamos viajes a tantos países vamos a pretender que solicitamos una entrevista con el presidente con el fin de que no nos reciba. Nosotros luchamos por la libertad; no nos ocupamos de la politiquería".⁹⁷

El desacuerdo que surgió entre el presidente Zedillo y el secretario de A.I. representó para el gobierno una imagen de un gobierno irrespetuoso con las organizaciones internacionales de protección a los derechos humanos, fue lamentable el enfrentamiento entre el gobierno y la O.N.G. La atención debía enfocarse en las violaciones de derechos humanos en México, sin embargo, fue más publicada la guerra de declaraciones entre Amnistía y el gobierno mexicano, la situación de los derechos humanos en México y las recomendaciones e investigaciones que hizo A.I. ocuparon un lugar secundario.

El gobierno de Zedillo estuvo caracterizado por la negación de la relevancia de los derechos humanos:

"Zedillo y Gurría se niegan a ver relación alguna entre la elaboración de un acuerdo comercial y los derechos humanos. Sin embargo, durante toda la negociación se

⁹⁷ Idem, pp.19

impondrá. Durante los meses que vienen saldrán poco a poco los resultados de recientes investigaciones realizadas aquí y de largas valoraciones entre expertos.”⁹⁸

Los miembros de Amnistía Internacional siempre han reconocido en el gobierno mexicano a un gobierno con poco interés en los derechos humanos, de hecho esta organización se ha caracterizado por criticar constantemente la política gubernamental del país; es claro para A.I. que el gobierno mexicano no tuvo voluntad política para dar fin a todas las violaciones de los derechos humanos, ni siquiera para prevenir estos actos o darles una solución. Los investigadores de A.I. que estaban en misión de investigación en México declararon en varias ocasiones que habían tenido problemas para realizar su trabajo de investigación, las autoridades mexicanas en ocasiones se negaban a darles información, no permitían entrevistas con los presos, etc. En septiembre de 1998, John Bevan tenía como primera intención entrevistarse con presos políticos, sobrevivientes de lo acontecido en Aguas Blancas, Bevan había solicitado realizar una entrevista con los presos y no pudo llevarse a cabo debido a que las autoridades de la cárcel la impidieron. En diversas ocasiones Amnistía Internacional hizo declaraciones que hacían ver que la voluntad política acerca de los derechos humanos por parte del gobierno mexicano, era un discurso que sólo se quedaba en pronunciamientos y en mera retórica.

En la segunda visita del Secretario General de Amnistía Internacional, Sané entregaría al gobierno mexicano una serie de recomendaciones, en esa visita Sané:

“(…) manifestó su confianza de que el gobierno mexicano tome en cuenta las recomendaciones que le hacen y empiece a cumplirlas con carácter de urgente, pues

⁹⁸ Esperanza Mazariegos Aguilar “Se ha recrudecido la violación de los derechos humanos en México” en *uno más uno*, México D.F. miércoles 24 de septiembre de 1998, Política p10

reiteró que la situación que se está viviendo en este país es realmente crítica, sobre todo en la disposición de las autoridades para solucionarlo.”⁹⁹

Pierre Sané durante su segunda visita a México en 1998 estaba más familiarizado con la actitud de molestia del gobierno mexicano con respecto a A.I. Un año antes en septiembre de 1997 se suscitó un problema entre Amnistía Internacional y el presidente Zedillo. El presidente Ernesto Zedillo aseguró que A.I. nunca solicitó una entrevista y A.I. declaró que el gobierno canceló la entrevista sin previo aviso. En la segunda visita, Sané manifestó que al gobierno mexicano no le resultaba tan relevante un contacto directo con A.I. El secretario de Amnistía Internacional hizo declaraciones acerca de la falta de atención del gobierno mexicano para recibir las recomendaciones de la O.N.G. en favor de los derechos humanos en México. Sané tenía claro que no debía tener más enfrentamientos con el gobierno mexicano, el secretario general en esa ocasión regresó sólo para pedir el apoyo del gobierno mexicano para que se pronunciara en contra de las violaciones de derechos humanos en Estados Unidos. El tema importante para Amnistía era denunciar el incremento de violaciones a los derechos humanos que estaba ocurriendo en Estados Unidos. Estados Unidos aplicó la pena de muerte a varios mexicanos, por este motivo A.I. propuso al gobierno que se pronunciara por el respeto del derecho a la vida, finalmente México podía hacer este tipo de pronunciamientos porque algunas las personas que habían sido ejecutadas tenían la nacionalidad mexicana.

En esa ocasión la intención de Sané era la de solicitar al gobierno de México hiciera pronunciamientos sobre las violaciones a los derechos humanos en Estados Unidos;

“El secretario general de Amnistía Internacional A.I. Pierre Sané, dijo hoy en entrevista exclusiva con este diario, que se reunirá con la canciller mexicana Rosario Green a fines

⁹⁹ Tomás Gerardo Allaz “Zedillo frente a los derechos humanos” En *Proceso* num.1097, México, D.F. 9 de noviembre de 1997, p. 60

de esta semana para solicitar la asistencia de México a una campaña mundial lanzada por la organización ayer sobre los derechos humanos en Estados Unidos.”¹⁰⁰

En la segunda visita de Sané a México se percibió la antipatía de parte del gobierno hacia la organización, la mesura fue el medio más efectivo que utilizó Sané para seguir con su labor en México. Las declaraciones de Sané fueron moderadas y no mencionó el desacuerdo que surgió un año antes entre Amnistía Internacional y el gobierno. El gobierno mexicano delegó en la secretaria de relaciones exteriores la responsabilidad de atender a la O.N.G. El gobierno no mostró voluntad política para establecer algún tipo de cooperación con Amnistía Internacional.

El secretario general de A.I. aún y cuando venía a pedir el apoyo de México para la campaña en pro de los derechos humanos en E.U.A., no descuidó su labor en nuestro país e hizo declaraciones que daban cuenta de la situación tan frágil de los derechos humanos; “Sané arremetió contra la restricción que ha impuesto el Gobierno mexicano a la movilización en territorio nacional de los defensores de derechos humanos y contra el asesinato de periodistas.”¹⁰¹

No obstante, en la segunda visita de Sané, A.I. desistió de entrevistarse con Zedillo. Sin embargo, si tuvo una audiencia con Rosario Green, todo esto obedecía a la política que se estaba manejando en A.I. a decir del secretario general:

“Esta vez tuvimos una reunión de una hora y media con la secretaria de Relaciones Exteriores, Rosario Green. No pedimos cita con el presidente Ernesto Zedillo porque lo que queríamos discutir era el papel que México puede desempeñar para llamar la atención sobre la situación de los derechos humanos en Estados Unidos. Eso es responsabilidad

¹⁰⁰ Jim Cason y David Brooks “Piden solidaridad de México contra violaciones en EU” en *La Jornada*, México D.F. 7 de octubre de 1998, sección El mundo pp.67

¹⁰¹ Gerardo Roman “Ignora México derechos.- Sané” en *Reforma*, México D.F. 10 de octubre de 1998, Nacional, pp. 8^a

del ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando crea que la situación de los derechos humanos en México lo demande, regresaré y pediré ver al nuevo presidente. Entonces veremos cual es su respuesta”¹⁰²

El presidente Zedillo, hacía declaraciones a nivel internacional en defensa de su discurso de protector y promotor de los derechos humanos, decía:

“Afirmar que México tiene la peor situación respecto a los derechos humanos en Latinoamérica es algo que honestamente no aceptaremos, como tampoco admitiremos que existe una tendencia al deterioro.”¹⁰³

Si bien al exterior con los gobiernos occidentales, Zedillo mostraba un decidido interés por velar por los derechos humanos, dentro del país la actitud del gobierno mexicano hacia las O.N.G, según estas organizaciones era diferente:

“El representante de Cristianos para la Abolición de la Tortura, comentó que esta situación de indiferencia por parte del Gobierno persiste luego de la visita que realizara al país en marzo Pierre Sané, secretario general de Amnistía Internacional. No hubo ninguna postura de las autoridades federales sobre las criticas que hizo en materia de derechos humanos. Lo mismo ocurrió con las administraciones priistas, como la de Ernesto Zedillo, quien jamás hizo comentario alguno sobre los informes entregados por representantes de organismos internacionales.”¹⁰⁴

Amnistía Internacional, ha mantenido una posición firme frente a los gobiernos, más aún cuando han sido violadores de los derechos humanos, en el caso de México, las O.N.G aportan

¹⁰² Galo Gómez. “Si aquí no se violaran los derechos humanos sólo vendría de vacaciones” en *Milenio*, México, D.F 12 octubre 1998, pp. 19

¹⁰³ Ivonne Megar y María Teresa del Riego “Acteal, Climax del repudio internacional” en *Reforma*, México 1 de septiembre de 1998, Sección Nacional pp.7A.

¹⁰⁴ Gerardo Jiménez. “Piden ONG acatar sus observaciones” en *Reforma*, México, D.F 16 de mayo del 2001, Sección Nacional. pp.16A.

información detallada y documentada de la situación de los derechos humanos, durante la visita del relator de la O.N.U. Dato 'Param, quedó aún más clara la actividad de estas organizaciones:

"Las O.N.G, insistió el relator, juegan un papel muy importante en la sociedad, ellas me han proporcionado bastante información, creo que son las que más datos nos han proporcionado y en ocasiones sus juicios y reflexiones son las correctas, por ello es muy importante acercarnos a ellas".¹⁰⁵

Sané, en su segunda visita a nuestro país expresaría en una de sus declaraciones las obligaciones del Estado:

"Todos los países, independientemente de su poder o su sistema político, tienen el deber de proteger los derechos de todos sus ciudadanos".¹⁰⁶

El discurso que era utilizado por el gobierno tenía una doble connotación; por un lado a partir de la adopción del neoliberalismo como proyecto económico, el gobierno mexicano se mostraba, en el discurso de los derechos humanos, como una nación abierta a las recomendaciones de las organizaciones internacionales defensoras de estos derechos. Pero por otra parte, los observadores internacionales tuvieron en ese sexenio algunos obstáculos para adentrarse e informarse de la situación de derechos humanos en nuestro país. La canciller Rosario Green, por su parte, en entrevista sostenida con Sané y frente a los señalamientos de este, defendía esta actitud gubernamental con base en el principio de soberanía;

"Ante el señalamiento de Sané, en el sentido de que la política de aceptación de observadores extranjeros de derechos humanos en México dificulta el trabajo de aquellos, cuando en otras naciones de América Latina tienen facilidades, la canciller precisó que

¹⁰⁵ Víctor Ballinas, "En México hay crisis de credibilidad hacia las instituciones de justicia, afirma relator de la ONU" *La jornada*, 21 de mayo del 2001, pp. 5, Sección Política

¹⁰⁶ Bertha Fernández, "Preocupa a Pierre Sané el maltrato a indocumentados en la frontera norte" *En el universal*, México, D.F. 11 de octubre de 1998, sección Nación pp. 2 u.

obedece a que los observadores extranjeros "en muchas ocasiones se metían en asuntos políticos", por lo cual dicha política se mantendrá en la defensa de la soberanía."¹⁰⁷

En el interior, en las esferas de la estructura gubernamental, la Comisión Nacional de Derechos Humanos defendía la posición del gobierno. La presidenta de la C.N.D.H. Mireille Rocatti, en múltiples ocasiones, salió en defensa de las acciones del gobierno respecto a los derechos humanos. Durante la visita de Sané, Rocatti, intercedió para matizar las opiniones negativas que expresó el secretario general de A.I. en cuanto a la falta de instituciones para la protección de los derechos humanos en México, Mireille Rocatti declaró para el periódico *La jornada* lo siguiente;

"El Estado mexicano, dijo, ha demostrado su interés por la protección de los derechos humanos desde el momento en que creó la C.N.D.H y, al interior del país se constituyeron las 32 comisiones estatales"¹⁰⁸

En el año de 1999, la intención del gobierno mexicano de concretar el tratado de libre comercio con la Unión Europea, todavía no se había cristalizado. La supuesta negativa de Ernesto Zedillo de entrevistarse con Sané, había hecho estragos en la imagen de México. Las críticas de las organizaciones de derechos humanos hicieron eco en la opinión pública y los gobiernos europeos.

"El gobierno mexicano sabe que está en aprietos. Por eso en esta ocasión su delegación al foro suizo la encabezará la canciller Rosario Green (...) El país está negociando un

¹⁰⁷ Triunfo Elizalde, "AI: Los gobiernos de México y EU desdénan los derechos humanos", *La jornada*, México, D.F. 10 de octubre de 1998, sección Política pp. 19

¹⁰⁸ Triunfo Elizalde, "Desestima la C.N.D afirmaciones de A.I." en *la jornada*, México D.F. 17 de octubre de 1998 sección Sociedad y Justicia, pp.43

acuerdo de libre comercio con la U.E que sustenta en otro acuerdo político, mismo que no ha sido ratificado por 10 de los parlamentos nacionales de sus 15 países integrantes"¹⁰⁹

En el sexenio de Ernesto Zedillo de acuerdo con versiones de las O.N.G, sufrían de persecuciones, los defensores de los derechos humanos constantemente eran atemorizados, la lucha de estas organizaciones siguió y la política gubernamental aparentemente se endureció por medio de las leyes o los cuerpos encargados de mantener el orden.

"Para Amnistía Internacional, en muchos países, las medidas que prevén las leyes nacionales para la investigación de violaciones a los derechos humanos siguen siendo endeble y adolecen de defectos estructurales, pues las violaciones no son investigadas por un organismo independiente y a menudo se desconocen los resultados de éstas. En algunos países (como México) las violaciones a los derechos humanos que cometen los miembros de las fuerzas armadas siguen estando sometidas a la jurisdicción especial militar, a pesar de que sea otro el precepto de la Constitución, y los presuntos autores de violaciones a los derechos humanos tampoco son suspendidos del servicio activo mientras se desarrolla la investigación."¹¹⁰

3.2.2 Efectividad y eficacia de la defensa de los derechos humanos bajo la perspectiva de Amnistía Internacional.

Las diecisiete recomendaciones del informe que Sané entregó a los poderes Legislativo y Judicial fueron resultado de una serie de investigaciones que documentó Amnistía Internacional con respecto a la administración de justicia en México. Las acciones u omisiones que realizó el

¹⁰⁹ Mircea Olivas "Ofensiva de O.N.G contra el gobierno mexicano" en *Milenio*, México D.F. 8 de marzo de 1999, pp. 20-21

¹¹⁰ Miguel Concha, "Más protección y menos persecución", en *La Jornada*, México, D.F. 12 de junio de 1999. sección Política pp. 11

gobierno mexicano para darle solución al problema de las violaciones a los derechos humanos, permitieron llevar a cabo el estudio del cumplimiento de la eficacia y efectividad de las leyes de protección de derechos humanos que promueve esta O.N.G.

Es necesario señalar que este informe fue elaborado por A.I. para exponer las violaciones de derechos humanos en México, Amnistía elaboró sus recomendaciones apegándose al marco jurídico mexicano, a las convenciones y a los acuerdos internacionales de protección de derechos humanos.

El informe publicado en la revista Proceso propone una serie de medidas resultado de un estudio acerca de los derechos humanos en México. Sané, en la introducción del informe, mostró el interés de A.I. por que se hicieran efectivas las leyes para proteger los derechos humanos en México en los siguientes términos:

“(...) deseo por la presente transmitirle el genuino deseo de Amnistía Internacional de que se haga efectiva la adopción de propuestas legislativas y medidas administrativas tendientes a fortalecer la vigencia de los derechos humanos en México”¹¹¹

El informe de Amnistía Internacional estaba documentado y tenía la intención primordial de dar a conocer las posibles fallas del gobierno para hacer válidos los derechos humanos de la población. Sané indicó que se habían promulgado varias leyes que podrían cubrir con el requisito de velar por los derechos humanos, a decir de Amnistía Internacional, si hubo efectividad sobre todo en la creación de leyes, según las propias palabras de Pierre Sané:

“Amnistía Internacional ha seguido de cerca la situación de los derechos humanos en México desde hace más de dos décadas, especialmente la evolución de las medidas legislativas, jurídicas y administrativas destinadas a la protección y respeto de los derechos humanos fundamentales de toda la población, particularmente el derecho a la

¹¹¹ Cabildo, *Crisis de derechos humanos...* Op. Cit. pp.15

vida, a la integridad física y el derecho de toda persona a un juicio justo y al debido proceso”¹¹²

También en este sentido señaló la poca eficacia que demuestran las leyes al adaptarse a la realidad nacional, sobre todo en el sentido de que seguían aumentando de manera preocupante las violaciones a los derechos humanos en nuestro país y el pésimo desempeño de las instituciones y funcionarios públicos encargados de que las leyes a favor de los derechos humanos se cumplan, es decir, no había eficacia en la aplicación de las leyes, el secretario general denunció lo siguiente:

“Amnistía Internacional dispone de pruebas documentales inobjetables que indican que cualquier persona, sin importar origen o condición social, corre el peligro de sufrir violaciones a sus derechos humanos en México, y que las víctimas no cuentan en general con un recurso eficaz ante la ley para resarcir el daño sufrido y para que se castigue debidamente a los responsables”¹¹³

Las observaciones de A.I. no sólo se dirigieron a la población en general, sino que también se denunciaron las supuestas amenazas y hostigamientos a los que se veían sometidos los protectores de los derechos humanos, durante el periodo 1994-2000 las hostilidades fueron recurrentes, en el informe de A.I. se evidenció el clima de inseguridad que prevaleció en México:

“Asimismo A.I., ha podido documentar con preocupación el creciente número de amenazas , atentados e incluso ataques, sufridos por los defensores de los derechos humanos, aquellas personas –incluyendo algunos sacerdotes- dedicadas justamente a velar

¹¹² *Ibidem.*

¹¹³ *Ibidem.*

por los derechos humanos de la población, o a denunciar su ocurrencia, como los periodistas.”¹¹⁴

Una de las preocupaciones más frecuentes en los informes de A.I. y que también se expresó en las 17 recomendaciones que Amnistía Internacional entregó a los poderes Legislativo y Judicial durante su visita en septiembre fue la creciente militarización que se estaba realizando en México, según esta O.N.G. los levantamientos revolucionarios y el tráfico de drogas eran un pretexto para aumentar el número de soldados en las provincias, A.I. expuso en diversas ocasiones la inseguridad que esta situación causó en la población, los derechos humanos según esta organización se violaban sistemáticamente sin que se hiciera nada al respecto, la impunidad y la corrupción eran desde la óptica de A.I. la constante de estos acontecimientos.

“De acuerdo con toda la reciente información recabada por A.I. –que incluye más de un centenar de casos de detención arbitraria, decenas de torturas, como así también denuncias esporádicas pero significativas de “desapariciones” y ejecuciones extrajudiciales -, el ciudadano común, en la práctica, carece de todo recurso efectivo ante la ley cuando sus derechos humanos son violados por efectivos de las fuerzas armadas, toda vez que la jurisdicción militar atrae para sí –indebidamente, a juicio de nuestra organización- tales denuncias, exculpando la mayoría de las veces a los responsables de tales delitos. Incluso las instituciones públicas no jurisdiccionales encargadas de velar por los derechos humanos se han mostrado renuentes a investigar y acusar debidamente tales violaciones cuando los responsables pertenecen a las fuerzas armadas”¹¹⁵

La ineffectividad de las leyes con respecto a estos hechos parecía cumplirse. Las leyes en México no tenían bien tipificada esta situación de las desapariciones, además los actos criminales

¹¹⁴ *Ibidem*

¹¹⁵ *Ibidem*

que cometen los miembros de las fuerzas armadas no se juzgan dentro de la legislación que se aplica para todos los ciudadanos, las fuerzas armadas tienen sus propias leyes y sus tribunales, así que los ciudadanos comunes quedan indefensos ante estos abusos de poder.

La intranquilidad de A.I. por la intervención de las fuerzas armadas, está documentada desde el informe que Amnistía Internacional publicó en el año de 1996, en donde Ernesto Zedillo tomó la decisión de incluir a los soldados para mantener la seguridad pública, según la O.N.G. esta actitud del presidente Zedillo era muy parecida a las decisiones que se tomaban en países que tenían golpes de Estado, dictadores en el poder, esto con la intención de controlar el descontento.

“En noviembre, el Congreso aprobó un proyecto de ley para la creación de un Sistema Nacional de Seguridad Pública encargado de la coordinación de las actividades de todas las fuerzas públicas de seguridad. La incorporación del ejército y la armada al Sistema suscitó la preocupación de la opinión pública ante la posibilidad de que la militarización de actividades llevadas a cabo normalmente por la policía ocasionara, durante las operaciones para hacer cumplir la ley, un aumento del número de violaciones de derechos humanos”¹¹⁶

A.I. afirmaba que la corrupción de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley también era una constante en las denuncias que difundió en su informe:

“La organización tampoco ha dejado de notar los amplios poderes y facultades otorgados al Ministerio Público en materia de investigación. Esta agencia es la responsable de la detención, el interrogatorio y valoración de pruebas, facultada como está para decidir si consigna el caso ante el juez, y si lo hace, éste además le concede valor de convicción pleno, incluso para dictar fallo, ejercitando la práctica procesal un monopolio de la acción

¹¹⁶ Amnistía Internacional, *Informe 1996*, Editorial Amnistía Internacional (EDAI), Madrid, España, 1996 p. 263-264

penal que priva al indiciado, entre otros, de los derechos a un juicio justo, a la defensa jurídica y a ser juzgado por los jueces"¹¹⁷

Es necesario destacar que las violaciones cometidas por los funcionarios del Ministerio Público, como los métodos de tortura, el maltrato que obliga a los acusados a firmar confesiones fabricadas, no fueron investigadas y castigadas.

Una de las premisas de Amnistía Internacional es la de combatir la tortura, y en las detenciones arbitrarias y en las desapariciones que sucedieron en México el método de la tortura era una realidad. Por todo lo anterior Sané manifestó al gobierno mexicano, al Congreso de la Nación y al poder judicial, su firme convicción de que debieran cumplirse los compromisos que México había adquirido a nivel internacional en la firma de numerosos tratados que protegen los derechos humanos.

Sané enumeró en el documento las recomendaciones que A.I. había generado tomando en consideración las investigaciones documentadas de las violaciones a los derechos humanos. La intención del secretario general era la de informar al gobierno mexicano lo que pasaba para que así, con todo conocimiento, el gobierno mostrara su voluntad política de tomar en cuenta las recomendaciones y hacer eficaz el respeto a los derechos humanos.

La primera de las recomendaciones de Amnistía Internacional era en cuanto a la *Prevención de las detenciones arbitrarias*. Estas resoluciones dejaron claro que solamente se pueden realizar las detenciones por personal autorizado y tomando en consideración lo previsto por la Constitución, de igual manera se recomendaba se cumpliera con que los funcionarios que se encargaban de las detenciones debían identificarse y señalar el mandamiento judicial en el momento en que sucediera la detención. En el momento de la detención los acusados debían ser informados de los motivos de esta detención, con una clara explicación verbal, en el idioma

¹¹⁷ Cabildo, *Crisis de derechos humanos* Op. Cit. pp.15

que el acusado entendiera. Asimismo era premisa del Estado impedir que las fuerzas armadas intervinieran en cuestiones de índole policiaca o de orden público. En México La Constitución Política de los Estados Unidos en su artículo 16 prohíbe las detenciones arbitrarias, el artículo especifica lo siguiente "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que se preceda denuncia, acusación o querrela de un hecho determinado que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten los elementos que integran el tipo penal y la probable responsabilidad del indiciado"¹¹⁸

En 1994 cuando Ernesto Zedillo toma la presidencia, ocurre el levantamiento del E.Z.L.N, según el informe anual de 1995 muchas personas incluyendo prisioneros de conciencia, fueron arrestadas por periodos cortos, la mayoría de los que fueron arrestados eran indígenas, quienes fueron torturados antes de liberarlos sin ningún cargo en su contra. Aproximadamente setenta fueron encarcelados en Cerro Hueco, casi todos tenían acusaciones falsas, basadas en confesiones obtenidas por medio de la tortura. En este año A.I. ya había emitido pronunciamientos para evitar las detenciones arbitrarias, sin embargo no existía ninguna efectividad de alguna ley que impidiera esta violación y mucho menos eficacia, algunos servidores públicos y las instituciones se dedicaban precisamente a actuar contra los derechos humanos.

La segunda recomendación era la: *Prevención de la detención en régimen de incomunicación y las "desapariciones"*, en esta se indicaba que los detenidos deben presentarse ante un juez dentro del plazo que establece la ley, además debían de suprimirse las celdas de castigo u otros tratos crueles o degradantes. Los detenidos debían ser auxiliados por abogados, si no disponían

¹¹⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 16

de los medios el Estado debía de proporcionar una asesoría gratuita y calificada. Se destacaba el derecho de que los familiares de los detenidos supieran en todo momento en donde se encontraban los prisioneros, además se debía proporcionar el acceso de los familiares al detenido dentro de las limitantes que otorgaba la ley y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los prisioneros debían de recluirse en centros de detención oficiales, y deberían de estar dentro de un registro debidamente foliado, con todos los datos de la detención. Es necesario señalar que la Constitución de México contempló la protección de las garantías individuales en el artículo 20. "En todo proceso de orden penal tendrá el inculpado las siguientes garantías: fracción II. No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carece de todo valor probatorio"¹¹⁹ Si bien la Constitución contenía una explicación clara de las garantías, en la realidad los procedimientos que utilizaron las autoridades mexicanas violaron los derechos humanos, la ley en muchos casos no se respetó en la realidad.

Uno de los casos que documentó Amnistía Internacional en el informe anual de 1997, puso el ejemplo de la relevancia de la segunda recomendación relacionada con el caso de las campesinas de la etnia indígena náhuatl Cecilia Elizalde Mora de 69 años y Maximina Escobar Sánchez de 70 años, quienes fueron detenidas en un control de carretera del ejército y que "Según informes permanecieron varias horas en régimen de incomunicación, se les negó la asistencia letrada y se les acusó de tráfico de drogas, fundándose únicamente en las declaraciones de los soldados. Al concluir el año ambas mujeres continuaban en prisión en espera de un juicio"¹²⁰

¹¹⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 20

¹²⁰ Amnistía Internacional, Informe 1997, Editorial Amnistía Internacional (EDAI), Madrid, España, 1998 p.276

He aquí la trascendencia de las recomendaciones de A.I., la posibilidad de que cualquier ciudadano fuera acusado y encarcelado podía ocurrir, cualquier ciudadano podía ser injustamente encerrado, la importancia de que Amnistía Internacional pusiera atención a lo que pasaba en México fue innegable, esa organización ayudó a denunciar muchos casos que tal vez no se hubieran conocido. La situación de los derechos humanos durante el periodo estudiado era muy frágil en el sentido de que no existía ningún mecanismo para garantizar que se cumpliera la ley eficazmente, los derechos transformados en garantías estaban respaldados en la Constitución, sin embargo en muchas ocasiones no fueron aplicados en la realidad.

La ineficacia de la protección de los derechos humanos en el sexenio que se está analizando según la O.N.G fue real, Amnistía Internacional haría pronunciamientos a favor de una justicia rápida y legal, sin embargo, el gobierno utilizaría el pretexto de la prontitud en la justicia para realizar una serie de reformas contrarias a la Convención Americana sobre Derechos Humanos de acuerdo con Amnistía:

"El gobierno realizó una serie de modificaciones en la Constitución y en el Código Penal, con la intención aparente de luchar contra delitos graves como el tráfico de drogas, las organizaciones de derechos humanos nos expresaron su preocupación por que estos cambios podrían minar el derecho de los acusados a un nudo sin demora y con las debidas garantías. Los órganos de derechos humanos del gobierno central, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y órganos similares de los distintos estados siguieron recibiendo cientos de quejas." ¹²¹

Es así como es posible observar que el cumplimiento de las recomendaciones de A.I. no se llevaban a cabo. El presidente Zedillo recibió quejas de las organizaciones de derechos

¹²¹ Amnistía Internacional, *Informe 1994*, Editorial Amnistía Internacional EDAI, Madrid, España, 1995 pp. 232-233

humanos, informes en los que se explicaba porque las propuestas de reforma a la Constitución eran contrarias a lo establecido por los instrumentos de protección de los derechos humanos, Amnistía hizo pronunciamientos y aún así y con la presión de la opinión pública el presidente presentó las reformas y fueron aprobadas por el poder legislativo.

La tercera recomendación era acerca del *Control estricto de los procedimientos del interrogatorio*, según esta recomendación los interrogatorios debían llevarse a cabo en los siguientes términos "Los interrogatorios se practicarán en presencia de un abogado para garantizar que el detenido presta declaración libremente y sin coacción. Donde fuera posible, la totalidad del interrogatorio será debidamente videofilmado; además del abogado, en el interrogatorio de las mujeres detenidas deberá estar presente una funcionaria; los niños sólo podrán ser interrogados en presencia de uno de sus padres o del familiar más próximo; se dejará clara constancia de la fecha, hora y duración de cada sesión del interrogatorio, así como de los nombres de todos los asistentes a la misma. Estas acciones estarán abiertas al examen judicial y a la inspección de los abogados y familiares de los detenidos; el gobierno deberá publicar las directrices vigentes que rigen los procedimientos de interrogatorio y revisar periódicamente tanto los procedimientos como su práctica, invitando a los grupos de derechos civiles, abogados defensores, colegio de abogados y otras partes interesadas a presentar informes y declarar recomendaciones"¹²²

El interrogatorio en México se ha realizado durante años sin ninguna restricción, se han difundido anécdotas de las humillaciones y maltratos que la policía ha cometido, las leyes fueron ignoradas y los culpables rara vez fueron sancionados. Aún conociendo los derechos no existió algún mecanismo para garantizarlos.

¹²² Cabildo, *Crisis de derechos humanos* op. Cit. pp.17

Los métodos de interrogatorio desde la óptica de esta organización no cambiaron, en el informe anual de Amnistía Internacional, del año de 1999, según la O.N.G.:

“Hubo informes de tortura y los malos tratos cometidos por las fuerzas de seguridad, y también por el ejército; a las víctimas se les negó en muchos casos el tratamiento médico que necesitaban. Los tribunales continuaron aceptando como prueba confesiones obtenidas mediante la tortura”¹²³

La violación de los derechos humanos en México fue evidente, ni siquiera los tribunales respetaban la Constitución. Los cuerpos policiales con base en la actitud de los tribunales, también hicieron caso omiso a las garantías individuales, las leyes de protección a los derechos humanos en México fueron constantemente ignoradas y nada se hizo al respecto no se tomó ninguna medida eficaz que las protegiera y las hiciera respetar.

La cuarta recomendación fue acerca de *la separación de las autoridades responsables de la investigación y la detención, por un lado, y del interrogatorio y valoración de pruebas por otro, y adecuada supervisión de dichas autoridades*. Amnistía Internacional consideraba necesario que se diera una revisión al papel del Ministerio Público, el cambio era en el sentido de que se otorgara autonomía e independencia a esta instancia. Que se le concedieran facultades para que se cumplieran lo mejor posible los preceptos constitucionales, especialmente en lo que se refería a la investigación y sanción de aquel funcionario público que fuera responsable de violar los derechos humanos. La Constitución de México en su artículo 21 enumeró las funciones del Ministerio Público, “La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél”.¹²⁴ En lo que refirió de la autonomía del

¹²³ Amnistía Internacional, *Informe 1999*, Editorial Amnistía Internacional (EDAI), Madrid, España, 2000 pp. 306

¹²⁴ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21*

Ministerio Público, la posición del Ministerio quedó explícita en el artículo 102. A. "La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos serán nombrados y removidos por el Ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva. El Ministerio Público de la Federación estará presidido por un Procurador General de la República, designado por el Titular del Ejecutivo Federal con ratificación del Senado o en sus recesos, de la Comisión Permanente. (...) El procurador será removido libremente por el Ejecutivo. Incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de estos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine"¹²⁵

La quinta se relacionó con la *prohibición del uso de confesiones obtenidas bajo tortura* :

"Bajo ninguna circunstancia deberán admitirse en los procedimientos legales las confesiones obtenidas mediante tortura, malos tratos u otras formas de coacción, salvo como prueba contra los autores de tales actos; se revisarán sin demora todas las penas impuestas basándose en confesiones obtenidas bajo coacción; se revisará y modificará, en consecuencia, la jurisprudencia mexicana que de preeminencia probatoria a la primera confesión de un detenido, incluso cuando se alega o sospecha que la misma fue rendida bajo coacción y/o sin garantías procesales correspondientes."¹²⁶

En el informe de 1995, se daba cuenta de la tortura que era aparentemente utilizada entre algunos elementos de las fuerzas armadas, la policía judicial utilizaba, los golpes, la asfixia con bolsas de plástico, el clásico "tehuacanazo" (esta tortura consistía en agitar una botella de

¹²⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 102 A

¹²⁶ Amnistía Internacional, Informe 1999, op. Cit. p.19

agua mineralizada para que el líquido entrara a presión en las fosas nasales, al aplicar esta tortura se imposibilitaba la respiración y se causaba angustia), también se aplicaban descargas eléctricas y otros métodos de tortura para obtener confesiones falsas.

"Amnistía Internacional constantemente instó a las autoridades a dar fin a la impunidad de la que gozaban los violadores de los derechos humanos"¹²⁷

La tortura en México fue un método muy utilizado por la policía, la tortura denominada "tehuacanazo" fue conocida por muchas personas, dentro de la ley esta definición ni siquiera existía, pero lleva años de practicarse. Fue una realidad bien conocida que ese tipo de tortura se aplicaba, sin embargo las autoridades nunca la admitieron y mucho menos hicieron algo por impedirla. En México existieron varias torturas que fueron del conocimiento público, atentaron contra los derechos humanos y no fueron erradicadas.

La siguiente era la *aplicación de salvaguardas judiciales*: La Suprema Corte de la Nación según A.I. debía de realizar una revisión de las leyes para prohibir y sancionar la tortura, debía de proporcionar una procuración de la justicia de acuerdo con los procedimientos estipulados en las leyes. Era igualmente importante que se estableciera la inocencia del detenido hasta que se aportaran pruebas de lo contrario. La obligación entonces era mantener la integridad física del reo y atender a todas las denuncias que tuvieran que ver con torturas o malos tratos. Esta obligación era explícita en el artículo 22 constitucional que indicaba: "Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales"¹²⁸ Era muy importante para la O.N.G. que se dotara de independencia al Poder

¹²⁷ Amnistía Internacional, *Informe 1995*, Editorial Amnistía Internacional (EDAI), Madrid, España, 1996, pp. 214

¹²⁸ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 22*

Judicial, así como un mayor otorgamiento de recursos económicos para evitar impunidad y corrupción.

La ineficacia que desde la óptica de A.I., tenía el sistema judicial, y la crisis de credibilidad por la que atravesaba todavía en el año 2001 parecía seguir siendo un obstáculo para la procuración de justicia, el relator de la O.N.U. Dato' Param así lo expresó:

"Se va a requerir todavía de mucho tiempo para consolidar los cambios que se están emprendiendo en materia de justicia en México, por que el pasado pesa mucho. La gente, la sociedad todavía sospecha demasiado y no tiene confianza en las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia"¹²⁹

La séptima recomendación estaba encaminada a la *aplicación de la supervisión judicial de la detención*: En la reclusión el detenido debía de ser protegido en sus derechos humanos por medio del control de una autoridad judicial que cuide que no se ataque a grupos vulnerables, asimismo de impedir que se recluya a niños en centros de detención para adultos. La intención de A.I. también era la de que se permitiera a organismos independientes entrar a los centros de detención para revisar las condiciones de los reclusos, con acceso a los expedientes y con la capacidad de emitir recomendaciones para el mejor funcionamiento del centro de detención.

Esta recomendación posiblemente estuvo inspirada por los problemas que tuvieron los defensores de los derechos humanos para sondear la situación de los reos, sin embargo según A.I. no hubo respuesta positiva por parte del gobierno, en septiembre del año de 1998, a un año de la presentación de el informe que entregó personalmente Sané, la actitud gubernamental fue la misma, John Bevan investigador sobre México de Amnistía Internacional, intentó entrevistarse

¹²⁹ Víctor Ballinas, "Impunidad, origen de la crisis de credibilidad en el sistema judicial, afirma relator de la O.N.U." *La Jornada México*, D.F. 22 de mayo del 2001, sección Política, pp.12

con unos presuntos militantes del E.R.P.I (Ejército Revolucionario Popular Insurgente) reclusos en el penal de Guerrero. La respuesta de las autoridades encargadas del penal fue la siguiente:

"En esta cárcel los argumentos que me dieron son que no estaba el director y que ya habían recibido a cinco visitas y no podían recibir a más, eso es inverosímil, creo que hubo interés en que yo no hablara con los presos a pesar de que mostré la forma migratoria FM-3 de la Secretaría de Gobernación y las autoridades locales obstaculizaron el trabajo de Amnistía Internacional"¹³⁰

Las salvaguardas médicas adecuadas para detenidos y presos, formaban parte de las recomendaciones de A.I y como su misma definición lo explica los reos debían ser sometidos a un examen médico después de su detención y antes de su interrogatorio, ya dentro del periodo del interrogatorio se recomendaba un examen cada 24 horas y de forma regular cuando estuvieran formalmente presos. Con esto sería posible llevar un control médico del estado de salud del detenido. Los médicos encargados de estas tareas deberían de haber sido entrenados para identificar rastros de tortura o malos tratos, sin embargo, una capacitación de ese tipo nunca se realizó.

Las condiciones de las penitenciarías en México no eran las más recomendables, las denuncias de las violaciones a los derechos humanos de los reos siguieron llegando a Amnistía Internacional, muchos casos fueron documentados sobre todo A.I manifestó que "continuaron recibiendo informes de que las condiciones penitenciarias de muchas prisiones eran constitutivas de trato cruel, inhumano o degradante. En octubre, decenas de internos de la prisión de Barrientos, Ciudad de México, se amotinaron para exigir mejores condiciones penitenciarias y el fin de la tortura por parte de los guardias. La policía propinó fuertes palizas

¹³⁰ Sergio Flores "Impiden labor en Guerrero de Amnistía" en *Reforma*, México, D.F. 21 de septiembre de 1998, sección Nacional pp. 10 A.

a por lo menos 30 internos. Las autoridades luego reconocieron que la policía había utilizado una fuerza excesiva y prometieron una mejora de las condiciones. Sin embargo, los responsables no fueron procesados y al terminar el año de 1996 la situación en la prisión no había mejorado”¹³¹

La investigación de todas las denuncias de tortura y de otras violaciones de los derechos humanos, en esta recomendación pedían porque se siguiera una averiguación y sanción de aquellos funcionarios públicos que hubieran violado los derechos humanos, esta investigación debería de ser realizada por funcionarios independientes de aquellos servidores públicos señalados como culpables.

La investigación debía realizarse con todas las facilidades económicas y técnicas para no dar lugar a ninguna imprecisión. Amnistía Internacional en una declaración hecha en 1999 puntualizaba lo siguiente:

“La organización afirma que el papel de la P.G.R es contradictorio pues si bien procesa a los violadores de derechos humanos, permite que se siga empleando a muchos servidores públicos acusados de dichas violaciones. Por lo anterior, y después de analizar las estructuras de procuración de justicia en el país, A.I. recomendó, entre otras medidas, que cada uno de los alegatos de violación sean investigados a fondo y que sus resultados sean públicos; que los casos de tortura, ejecución extrajudicial y desapariciones estén bajo jurisdicción civil aunque los perpetradores pertenezcan al fuero militar —y que el crimen de desaparición se introduzca en el código penal.”¹³²

La décima recomendación era la *comparecencia de los responsables ante la justicia*: aquí la O.N.G. hizo patente su intención de que fueran juzgados todos los violadores de derechos

¹³¹ Amnistía Internacional, *Informe 1997*, op. Cit. pp. 278

¹³² Kyra Núñez “Crítica Amnistía Internacional el doble rol que tienen CND y PGR” en *La Jornada*, México, D.F.9 de marzo de 1999, sección Política pp.3

humanos, sin importar si fuera funcionario del Estado, civil o militar. Lo destacable en esta recomendación era que Amnistía dejaba claro que la violación de los derechos humanos deberían ser de la competencia de los tribunales ordinarios, esto es que aunque el violador de estos derechos hubiese sido un militar, debía ser juzgado bajo las leyes ordinarias, es decir, no bajo las leyes de las fuerzas armadas. Del mismo modo bajo sospecha de violación a los derechos humanos todos los funcionarios debían ser suspendidos o destituidos de su cargo hasta que terminaran las averiguaciones y deslindar responsabilidades.

Sané también expresó lo que pensaba acerca de que la impunidad seguía prevaleciendo en México:

“Aseguró que las medidas jurídicas y administrativas adoptadas por el gobierno mexicano para prevenir o sancionar las violaciones cometidas por funcionarios gubernamentales les han sido ineficaces. (...) Amnistía Internacional no tiene la menor duda de que la causa de esto —dijo Pierre Sané— es por falta de una verdadera voluntad política para hacer efectivas las medidas existentes, sobre todo en el caso particular de violación de derechos humanos por las fuerzas armadas”¹³³

El respeto absoluto y protección efectiva de los defensores de derechos humanos, así como de las víctimas y testigos de violaciones de derechos humanos, en esta recomendación destacó el papel de las leyes para prevenir eficazmente amenazas o ataques en contra de los defensores de estos derechos, al parecer de A.I. se debía de perseguir y castigar a los culpables de estas violaciones. Los familiares de los defensores de derechos humanos también debieron de haber sido protegidos. Algunos defensores de derechos humanos no se amedrentaron con las amenazas directas, sin embargo, fueron presionados por medio de sus familiares, como el hostigamiento no

¹³³ Angel Hernández, “Según Amnistía Internacional, prevalece impunidad en México”, en *uno más uno*, México, D.F. jueves 25 de julio de 1997, sección Política pp. 3

funcionó directamente, atacaban a cualquier miembro de la familia. En diversas ocasiones los defensores de derechos humanos estuvieron bajo presión y no pudieron realizar su trabajo.

“México garantizará el cumplimiento efectivo de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, y sus equivalentes en cada estado de la Unión, de conformidad con las obligaciones contraídas por México en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas crueles, Inhumanos y Degradantes (O.N.U.)”¹³⁴

Los activistas de los derechos humanos según esta organización constantemente eran hostigados por su labor, Amnistía Internacional en México recibió numerosas amenazas, la organización declaró:

“El gobierno del Presidente Zedillo ha ignorado hasta ahora los reiterados reclamos que se le formulan y no ha adoptado ninguna medida efectiva para detener e investigar esos atropellos para acabar con la impunidad de que gozan la mayoría de los que cometen esas acciones”¹³⁵

Durante el sexenio de Ernesto Zedillo, se difundieron a nivel nacional e internacional numerosos casos de hostigamiento en contra de los defensores de derechos humanos, el gobierno no hizo nada por detener las agresiones por el contrario, inició una campaña de desprestigio contra las organizaciones de derechos humanos en las que las acusaba de defender a los delincuentes. Ernesto Zedillo no hizo declaraciones en las que manifestara su apoyo a la labor de las organizaciones de derechos humanos, nunca tuvo la voluntad política de crear el ambiente propicio de seguridad y justicia, los derechos humanos eran violados y los defensores eran frecuentemente hostilizados. En México la situación de derechos humanos tuvo como

¹³⁴ Miguel Cabildo, Op. Cit. pp.22

¹³⁵ DPA, “Persisten en México Violaciones Graves a Derechos Humanos: A.I.”, *El universal*, 18 de julio de 1996, sección Nación, pp.5 A

característica principal el incumplimiento de los instrumentos jurídicos de protección de derechos humanos, en el sentido de que los derechos humanos que debían de haber sido garantizados por el gobierno mexicano, fueron violados y minimizados precisamente por quien debía de protegerlos el mismo gobierno mexicano.

Un asunto importante que se señaló en la doceava recomendación fue la *Indemnización para las víctimas de tortura y de otras violaciones graves de derechos humanos*, en esta recomendación se explicaba claramente como debía de tratarse a las personas que fueron torturadas. "Todas las personas que hayan sido víctimas de torturas u otras violaciones de los derechos humanos recibirán tratamiento médico y rehabilitación por parte del Estado si lo necesitare, así como una indemnización económica proporcional a los abusos soportados. Cuando se demuestre que la muerte de un detenido se ha producido por torturas u otras violaciones graves de derechos humanos —como las ejecuciones arbitrarias—, los familiares del fallecido recibirán sin demora una indemnización ejemplar en concepto de daños y perjuicios. Las indemnizaciones se harán asimismo efectivas para los familiares de las víctimas de desaparición forzada de personas"¹³⁶

En una de las recomendaciones de Amnistía Internacional se planteó la importancia que debería tener la *promoción del respeto a los derechos humanos*, Amnistía hizo énfasis en que el Estado es el encargado de promover y respetar los derechos humanos, México como firmante de la Declaración Universal de los Derechos Humanos tiene la obligación de hacerlos cumplir. De igual manera en los centros de reclusión debe haber una instrucción para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o los miembros de las fuerzas armadas, para que conozcan y respeten los derechos humanos.

¹³⁶ Miguel Cabildo, Op. Cit. pp.22

"Las autoridades aplicarán con prontitud y eficacia las recomendaciones formuladas por las instituciones oficiales que velan por los derechos humanos, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y sus equivalentes en cada uno de los estados y el Distrito Federal. Dichas recomendaciones deberán incorporarse a los procesos penales correspondientes y tener valor de plena prueba cuando se trata de denuncias sobre violaciones a los derechos humanos que correspondan a delitos tipificados en el código penal correspondiente."¹³⁷

En noviembre de 1997, la situación de la promoción y defensa de los derechos humanos por parte de las leyes era ineficaz porque los derechos humanos no fueron respetados, se atentó contra el derecho a la vida, a la libertad, a no ser torturados, etcétera. Lo que enfatizó la ineficacia fue que el gobierno mexicano no mostró ningún indicio de voluntad política. El presidente Zedillo utilizó el pretexto de la inestabilidad económica y política para no actuar de manera concreta, no dispuso de mecanismos para disminuir las violaciones a los derechos humanos.

A.I. criticó especialmente la posición de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que debió de servir a la causa de los derechos humanos, pero que en la realidad no actuó en función de ese objetivo, según Amnistía la C.N.D.H. debió de haber trabajado con independencia de la política de Ernesto Zedillo. La Comisión debió de tener como objetivo principal la defensa de los derechos humanos, "Amnistía Internacional (A.I.) no cuestionó en ningún momento la legitimidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (C.N.D.H.). Sin embargo, A.I. cuestiona, y severamente, la validez de la C.N.D.H. como pretendida instancia suficiente para velar por el respeto de los derechos humanos en México, como han afirmado en reiteradas ocasiones fuentes gubernamentales. Más grave aún, cuando la C.N.D.H. distorsiona las cifras de

¹³⁷ Ibidem.

horror en México para favorecer el discurso retórico del gobierno en materia de derechos humanos, minimizando la gravedad de la realidad de las desapariciones, tortura y ejecuciones extrajudiciales en aumento, y ocultando los gravísimos y extendidos fallos en la administración de justicia"¹³⁸ Amnistía Internacional expresó que el problema de la Comisión se encontraba en su creación porque desde el principio tuvo limitantes legales de desempeño debido a que estaba condicionada a las decisiones del Ejecutivo.

Sin embargo es necesario señalar que los esfuerzos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos son loables en el sentido de que en medio un ejercicio del poder en el que no se aceptaban críticas, en algunos casos logró aminorar la violación de derechos humanos, la instancia no fue efectiva pero, su simple existencia es una alternativa al abuso de poder.

Como se mencionó anteriormente Amnistía Internacional realizó actividades de defensa y promoción de los derechos humanos con base en los instrumentos jurídicos de protección de los derechos humanos. Amnistía Internacional conocía los compromisos internacionales que México había adquirido en el derecho internacional de los derechos humanos, por este motivo emitió para el gobierno un recordatorio de sus obligaciones en la recomendación número catorce relacionada con el *cumplimiento de la legislación internacional*, Amnistía Internacional declaró lo siguiente, "Tanto la legislación como la práctica legal correspondiente a la procuración e impartición de justicia se ajustarán plenamente a los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluyendo las convenciones ratificadas por México, así como al Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión y a los Principios Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones extralegales, Arbitrarias o Sumarias (O.N.U.)"¹³⁹

¹³⁸ Tomás Gerardo Allaz, "Zedillo frente..." op. Cit. pp.60

¹³⁹ Miguel Cabildo, Op.cit. pp.22

En los foros internacionales el gobierno mexicano colocó por sobre todos los temas la importancia de conseguir objetivos económicos y comerciales. El gobierno mexicano concentró su atención en las organizaciones internacionales económicas, las organizaciones sociales, políticas y de derechos humanos no representaban ningún interés, por este motivo las O.N.G. hicieron de conocimiento público la siguiente denuncia:

"En los últimos meses más de 50 O.N.G han dirigido su atención a las áreas que el gobierno mexicano no ha atendido a pesar de las recomendaciones de los organismos internacionales. (...)Se han desatendido las recomendaciones que se refieren principalmente a las prácticas de la tortura, la situación de indefensión legal en la que viven los niños de la calle la impunidad militar, las consecuencias de la militarización y los atropellos cotidianos en contra de la población indígena " ¹⁴⁰

En el *reconocimiento de los procedimientos internacionales para la protección de los derechos humanos*, Amnistía hace hincapié en que el gobierno mexicano tiene que ratificar el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que indica que cuando una persona haya agotado los recursos nacionales legales, pudiera presentar una comunicación ante el Comité de Derechos Humanos de la (O.N.U.) una petición para la protección de sus derechos humanos, asimismo A.I. instaba para que el gobierno reconociera la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El gobierno de Zedillo se caracterizó por tener una mala relación con las organizaciones defensoras de los derechos humanos, argumentó que los derechos humanos se utilizaban para lesionar la soberanía de México y que estas organizaciones lo único que buscaban era

¹⁴⁰ Jaime Martínez Veloz "La visita de la señora Robinson" en *Proceso*, Núm 1204 México, D.F.28 de noviembre de 1999, pp.43

desestabilizar al país y dañar su imagen en el exterior, para obtener beneficios personales, una declaración de Rosario Green no dejaría duda de la posición del gobierno:

"México están a favor del respeto de los derechos humanos, pero se opondrá a los órganos internacionales defensores de este principio básico del hombre cuando actúen de manera parcial, con selectividad o estén sujetos a intereses políticos ajenos al cumplimiento del objetivo para los cuales fueron creados"¹⁴¹

Estas declaraciones surgieron durante el periodo en el que el gobierno mexicano estaba decidiendo la aceptación de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en 1998.

El gobierno mexicano mantuvo una relación de cooperación con las O.I.G en ese periodo Ernesto Zedillo invitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para que realizara una visita a México, recibió a los representantes de la Comisión y les permitió investigar, aceptó las recomendaciones y les dio contestación.

La actitud del gobierno mexicano fue muy diferente con las O.I.G. El trato cordial con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos obedeció al interés que el gobierno tenía en los tratados comerciales con otros países (especialmente con Europa) la aceptación de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, influyó favorablemente en la imagen internacional del gobierno mexicano.

La recomendación dieciséis expone el asunto de las *Investigaciones efectivas sobre personas detenidas/desaparecidas* Amnistía recomendaba textualmente;

"México firmará y rectificará la Convención Interamericana sobre la Desaparición forzada de Personas, adoptada por la Organización de los Estados Americanos en junio de 1994.

¹⁴¹ José Luis Ruiz y Bertha Fernández "S.R.E. pugnará por que no se politicen organismos defensores de derechos humanos" en *el Universal*, México 11 de octubre de 1998 primera sección, pp. 2

Con el fin de prevenir, investigar y sancionar efectivamente el grave delito de la desaparición forzada de personas, mismo que ha registrado un incremento en el número absoluto de casos denunciados en el país durante los últimos tres años, deberá legislarse en la materia y tipificarse consecuentemente el delito. El gobierno impulsará consecuentemente las investigaciones sobre todos aquellos casos de desaparición forzada en que las víctimas continúan "desaparecidas", a fin de poner a los responsables a disposición de la justicia y aclarar la suerte de las víctimas"¹⁴²

Un año después de dar a conocer la preocupación de A.I. por esta violación de derechos, las condiciones en México desde la óptica de esta organización no habían cambiado, en la segunda visita de Sané volvió a reiterar: "Se incrementan las denuncias sobre agresiones físicas, desapariciones forzadas, aprehensiones ilegales, hechos de tortura, y no prosperan las investigaciones de hechos violentos que costaron vidas humanas, como por ejemplo Acteal"¹⁴³

La masacre de Acteal fue prueba de la ineffectividad del sistema de justicia, de la incapacidad del gobierno para prevenir y detener los asesinatos, los secuestros y la tortura. A pesar del asesinato de 45 indígenas el gobierno seguía sin lograr una solución al conflicto en Chiapas, no reconoció la existencia de agrupaciones paramilitares y provocó el aumento de tensiones al ordenar una presencia mayor del Ejército.

Amnistía Internacional en su informe anual del año de 1994 continuamente recibía denuncias de cientos de personas que habían desaparecido, no se sabía nada de su paradero, en este sentido una de las preocupaciones más recurrentes de la O.N.G. era la de denunciar estos actos y conseguir que por la gravedad del asunto el presidente mostrara atención sobre el

¹⁴² Miguel Cabildo, Op. Cit. pp.22

¹⁴³ Triunfo Elizalde "A.I. los gobiernos de México y EU desdeñan los derechos humanos", *La Jornada*, México, D.F. 10 de octubre de 1998, sección Política pp. 19

problema. En México no había una ley efectiva para tipificar las desapariciones y menos para demostrar eficacia en la realidad.

Anteriormente se había señalado que el Mandato de Amnistía Internacional se aplicaba a los presos de conciencia. La labor de A.I. en México promovió la defensa de los presos de conciencia a través de la protección de los derechos de los inmigrantes y los refugiados. Amnistía adoptó como presos de conciencia a aquellas personas que fueron encarceladas por tratar de ejercer el derecho reconocido en la Declaración de Derechos Humanos a abandonar su propio país. De igual forma Amnistía Internacional se preocupó por que los inmigrantes que habían llegado a México de forma ilegal fueran tratados con apego a los derechos humanos.

Por este motivo Amnistía Internacional señaló en su última recomendación el gobierno mexicano la importancia de la *Protección de los derechos de inmigrantes y posibles refugiado*, A.I. expresó que era necesario que "El gobierno continuara desarrollando mecanismos efectivos para garantizar que los posibles refugiados puedan ser evaluados y clasificados como tales, a fin de garantizar todos sus derechos. Las autoridades crearán mecanismos de control efectivos en los centros de detención para inmigrantes ilegales, a fin de impedir que éstos sufran trato cruel, inhumano y degradante. México ratificará la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (O.N.U.), así como su Protocolo Facultativo." ¹⁴⁴

Si bien el informe de Amnistía Internacional criticaba duramente las acciones u omisiones del gobierno en cuanto a los derechos humanos, al gobierno mexicano no mostró voluntad política por resolver este tipo de problemas, tal vez la situación económica resultaba más apremiante por que significaba un problema mayor latente debido a la mala situación política y social; la premisa que defendía el gobierno es que se debía de velar por el bienestar de la mayoría, aunque algunos salieran perjudicados.

¹⁴⁴ Miguel Cabildo, op. Cit. pp.22

Conclusiones

Las Organizaciones No Gubernamentales como Amnistía Internacional logran una efectividad en el cumplimiento de las leyes de protección de derechos humanos, en el sentido de que tienen una estructura económica, política y social que permiten establecer medidas para el respeto a los derechos humanos de los abusos de los gobiernos. A.I., tiene representaciones en todo el mundo, tiene un reglamento interno con base en la identificación oficial de los derechos humanos, y un conocimiento de las leyes internacionales y nacionales.

Amnistía Internacional, ha logrado cierto prestigio entre la opinión pública internacional, sus acciones y recomendaciones son respaldadas por muchas personas en todo el planeta; por esta razón se puede argumentar que finalmente las acciones de A.I. demuestran la efectividad de los instrumentos jurídicos de protección de los derechos humanos. Sin embargo, al hablar de eficacia esto no se cumple, la eficacia de la labor de las Organizaciones No Gubernamentales tiene problemas desde el origen de su existencia.

Amnistía con el respaldo de su Estatuto cada año emite informes acerca de la situación de los derechos humanos en todo el mundo, A.I. también realiza informes específicos de uno o varios países que continuamente violan los derechos humanos, las recomendaciones de A.I. están documentadas en el sentido de que tienen conocimiento de las leyes nacionales e internacionales y de la situación nacional en la que viven millones de personas. Las recomendaciones están sustentadas en el derecho internacional de los derechos humanos; es bien sabido que los tratados internacionales son cuerpos legales que el Estado está obligado a cumplir por haber firmado y ratificado, además todas estas consideraciones están integradas en expedientes investigados.

A.I., aún con un conocimiento de los instrumentos de protección de derechos humanos, a pesar de sus esfuerzos, organización e investigación, por su carácter de organismo no gubernamental, no pudo obligar al Gobierno a cumplir las recomendaciones, no pudo obligarlo a cumplir efectiva y eficazmente con el derecho internacional de los derechos humanos. Amnistía sólo pudo hacer un llamado a través de la fuerza de la opinión pública para presionar al Estado por un medio puramente moral de hecho como Organización No Gubernamental constantemente fue acusada de obedecer a intereses particulares dedicados a desacreditar a los gobiernos. Por ejemplo después del problema que se suscitó entre A.I. y el gobierno Mexicano " el procurador general de la República Jorge Madrazo, el embajador de México en Francia Jorge Carpizo y el secretario de Relaciones Exteriores José Angel Gurría recalcaron que dan gran importancia a los derechos humanos y a lo que dijeron las ONG, pero señalaron que las informaciones de "estos señores" (ONG) no coincidían con las suyas."¹⁴⁵

Amnistía Internacional, no tuvo las herramientas suficientes para presionar a un gobierno como el de México, en el plano de la realidad la defensa de los derechos humanos quedó en recomendaciones, en sugerencias y opiniones, solamente pudo darlos a conocer, pudo levantar su voz como denuncia e invitar a la opinión pública a unirse y luchar contra el abuso de los Estados.

En la presente tesis se destacó el hecho de que la sociedad civil debería de ser tomada más en cuenta para el fortalecimiento del sistema de protección de los derechos humanos, pues bien, eso también incluye a Amnistía Internacional. En el desarrollo del trabajo se puso de manifiesto que las O.N.G. se han difundido a raíz del fin de la Guerra Fría como respuesta a la emergencia de un nuevo orden mundial, y de acuerdo con su ideología y por medio de acciones específicas, buscan ejercer presión sobre los

¹⁴⁵ Anne Marie Mergier "Crónica del diálogo que no fue, en París entre los dirigentes de las ONG y Zedillo, y sus funcionarios", en *Proceso*, núm. 1093 México, 12 de octubre de 1997, pp.15

factores reales de poder para que sus causas sean debidamente tomadas en consideración.

Así, las Organizaciones No Gubernamentales pro derechos humanos, en los últimos años han aumentado, Amnistía Internacional es una de las más reconocidas en todo el mundo y desarrolla un gran trabajo a favor de los derechos humanos con la base firme de la ayuda de la opinión pública internacional.

El rol de los medios de comunicación ha adquirido en un mundo globalizado una importancia enorme en el sentido de que influye en la opinión pública, en el gobierno, en diferentes estratos económicos, en la política, en la sociedad en general. La información que se transmite en todo el mundo puede tener repercusiones negativas o positivas en el prestigio internacional de un país.

En muchas ocasiones en el gobierno no sólo de México si no de otras naciones, la política acerca de los derechos humanos se convirtió en una estrategia para implementar políticas económicas que satisfacen sólo a las elites del poder, tanto nacionales como internacionales dejando afuera a la mayoría de la población. Las políticas económicas a las que nos referimos fueron, por poner un ejemplo, las del F.M.I. "aceptadas por el gobierno mexicano, han provocado que una tercera parte de la fuerza de trabajo se encuentre en la economía informal (11 millones 799 mil 840 trabajadores); que 6 millones de personas estén desempleadas; que sólo un tercio de la fuerza de trabajo tenga empleo dentro del sector formal (12.2 millones); que de 2 mil 365 empresas grandes que en 1991 empleaban a 1.5 millones de personas, 70 cerraran sus puertas en 1995, y que los 1.2 millones de empresas que empleaban a cinco millones de trabajadores, 916 quebraran en promedio cada mes durante todo 1995."¹⁴⁶

¹⁴⁶ Raúl Monge "Con medidas de excepción, el gobierno de Zedillo ha anulado derechos y garantías", en *Proceso*, núm. 1029, México 21 de julio 1996, pp.11

Tanto la eficacia como la efectividad de los instrumentos jurídicos de protección de los derechos humanos que promovió Amnistía Internacional en cuanto a su labor para la protección de los derechos humanos se vio directamente afectada por las complicidades construidas en los ámbitos del poder, los gobiernos utilizaron los aparatos estatales para propiciar una grave impunidad en la procuración de justicia.

Las organizaciones que protegen los derechos humanos, interfieren con cuestiones ligadas Estado y por lo tanto intervienen también en asuntos de poder, las clases pertenecientes a este poder se sienten hostilizadas por los defensores de derechos humanos y en muchas ocasiones descalifican el trabajo de una organización como Amnistía Internacional, restan importancia a las acciones realizadas por estas O.N.G. e incluso las llegan a clasificar como organismos que vulneran el orden y la soberanía nacionales.

La necesidad de vincular las leyes nacionales y las internacionales es inminente, es importante uniformar los conceptos de derechos humanos para ajustarlos lo más posible a la realidad, de modo tal que no exista lugar a duda en lo que se refiere a los derechos y obligaciones que tiene un ciudadano con respecto a los derechos humanos.

En nuestro país es preocupante ver el dominio que tienen las fuerzas armadas y el poder judicial, el papel de las fuerzas armadas es el de coaccionar a la población sin medidas, sin control, en total impunidad. En cuanto al poder judicial podría decirse que la impartición de justicia es un problema urgente que necesita solucionarse.

En México como en otras naciones de todo el mundo tanto la agenda de la justicia como la agenda de los derechos humanos, son temas a los que todavía no se les concede prioridad, hay que diseñar medidas objetivas, comunes entre el poder y los defensores de los derechos humanos. Del mismo modo debe de haber en el gobierno un pronunciamiento claro e inequívoco, su política acerca de los derechos humanos debe

dar el paso de lo retórico a la práctica; los compromisos podrían ser más claros, es decir, tienen que pasar del gran discurso a la realidad, se deben considerar de una vez por todas las metas a alcanzar y el tiempo para conseguirlas. Lo urgente, es reformar el sistema de procuración de justicia mexicano, igualmente debe darse una retroalimentación entre la justicia misma, la sociedad civil, los derechos humanos y los medios de comunicación.

La protección para con los defensores de derechos humanos tendría que ser confiable la promoción y difusión de estos derechos no debería desempeñarse en un ambiente de amenaza y miedo. Se deberían de desarrollar más mecanismos para informar a la población acerca de sus derechos y obligar a las autoridades a actuar a favor de estos derechos; esto significaría un equilibrio en los espacios de poder y finalmente se podría abrir la agenda de la transición del discurso del gobierno a la realidad.

Los instrumentos jurídicos de protección de derechos humanos son importantes por su influencia en la vida real. Cuando se violan los derechos humanos de una persona, cuando se convierte en víctima, se debe de preservar la identidad humana de esa víctima, no debe de ser un dato estadístico más, debe ser observado como un ser humano que tiene derecho a la dignidad humana. También se tiene que reconocer el sufrimiento de las víctimas y concederles justicia en el sentido de castigar a los perpetradores, que respondan por el daño que causaron.

Las jurisdicciones nacionales e internacionales deben complementarse, vincularse en la lucha constante contra las manifestaciones de poder arbitrario.

Bibliografía.

- Aguayo Quezada Sergio et. Al. *Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en México entre la democracia participativa y la electoral*. Ed. Academia Mexicana de Derechos Humanos, México, 1997, 60 pp.
- Amnistía Internacional. *Amnistía Internacional y su labor en defensa de los derechos humanos*. Ed. A.I., México, 10 pp.
- Amnistía Internacional. *Amnistía Internacional Independencia e Impunidad*. Ed. A.I., México, sin año, sin pp.
- Amnistía Internacional. *Amnistía Internacional en su propio país*. Ed. A.I., México, 1994, sin pp.
- Amnistía Internacional, *Defensores de los derechos humanos en Latinoamérica, más protección menos persecución*. Ed. A.I., Madrid, España, 1999. 76 pp.
- Amnistía Internacional. *¿En qué consiste la labor de A.I.?*. Ed. A.I., Madrid, 1985, 14pp.
- Amnistía Internacional. *Estatuto de Amnistía Internacional*. Ed. A.I., Madrid España, 1998, sin pp.
- Amnistía Internacional, *Informe Anual 1994*. Ed. A.I., Madrid España, 1995, 368 pp.
- Amnistía Internacional, *Informe Anual 1995*. Ed. A.I., Madrid España, 1996, 353 pp.
- Amnistía Internacional, *Informe Anual 1996*. Ed. A.I., Madrid España, 1997, 405 pp.
- Amnistía Internacional, *Informe Anual 1997*. Ed. A.I., Madrid España, 1998, 426 pp.
- Amnistía Internacional, *Informe Anual 1998*. Ed. A.I., Madrid España, 1999, 411 pp.
- Amnistía Internacional, *Informe Anual 1999*. Ed. A.I., Madrid España, 2000, 463 pp.
- Amnistía Internacional, *Informe Anual 2001*. Ed. A.I., Madrid España, 2002, 507 pp.
- Amnistía Internacional, *Manual*. Ed. A.I., España, 1983. 103pp.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Ed. Trillas. México, 2000, pp60
- Correas, Oscar, *Acerca de los Derechos Humanos*, Mimeo (impresa copias de las originales proporcionadas por el autor. Ed. Coyoacán, México, 2001. 175pp.
- Correas, Oscar. *Introducción a la Sociología Jurídica*. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Ed. Coyoacán, México, D.F., 1998, 304 pp.
- Castillo Medina, José Antonio. *El papel de las ONG de derechos humanos en México. Alcances, significados y retos hasta el siglo XXI*, México 2001. Tesis, 295 pp.
- Green, Rosario. *La Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el ámbito Internacional*. Ed. Academia Mexicana de Derechos Humanos, México, 1997. 26pp.
- Merle, Marcel, *Sociología de las Relaciones Internacionales*, Alianza Editores, Madrid, España, 1978, 461 pp.
- Pérez Lufio Antonio, *Delimitación conceptual de los Derechos Humanos en: Derechos Humanos Estado de Derecho y Constitución*, Madrid, España, Ed., Tecnos, 1991
- Power, Jonathan, *En contra del olvido: la lucha de Amnistía Internacional por los derechos humanos*, Traduc. Mariluz Caso, Ed. FCE, México, 1985, 344 pp.

Ramírez, Gloria. *Organízate para defender tus derechos*. Ed. U.N.A.M., U.N.E.S.C.O., Amnistía Internacional, México, 1999. 28pp

Ramírez, Gloria. *Concepto y fundamentación de los derechos humanos*, Ed. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 1998, sin pp.

Sierra, Guzmán Jorge. *La Comisión Nacional de Derechos Humanos, Una visión no gubernamental*, Editado por Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C, México, 1992, pp.251

Heimerografía.

Abella Armengol, Gloria. "La política exterior en el primer año de gobierno de Ernesto Zedillo", en *Relaciones Internacionales*. Núm. 69, C.R.I., F.C.P.y S., U.N.A.M., México, enero-marzo de 1996, pp121-139.

Aguayo Quezada, Sergio. "Del anonimato al protagonismo: los organismos no gubernamentales y el éxodo centroamericano". En *Revista Foro Internacional*. Colmex. Vol. XXXII, núm.3. México, pp323-341

Allaz, Tomás Gerardo. "Amnistía en México" en *Proceso*. Núm. 1091. Ed. Esfuerzo S.A., México, 28 de septiembre de 1997, pp46-47.

Allaz, Tomás Gerardo. "Zedillo frente a los derechos humanos" en *Proceso*. Núm. 1097. Ed. Esfuerzo S.A., México, 9 de noviembre de 1997, pp60.

Arellanes Jiménez, Paulino Ernesto. "Paradoja: Estado de Derecho versus Derechos Humanos", en *Relaciones Internacionales*. Núm. 74, C.R.I., F.C.P.y S., U.N.A.M., México, mayo-agosto de 1997, pp149-159.

Ballesteros Niño, Carolina. "Roccati rechaza las aberraciones de A.I." en *Época*. Núm.332. Ed. Época de México S.A. de C.V., México, 13 de octubre de 1997, pp8-11.

Ballinas Víctor. "La justicia mexicana no responde a lo que demanda la sociedad" en *la Jornada*, México, D.F. 17 de mayo del 2001, sección Política, P. 13

Ballinas Víctor, "En México hay crisis de credibilidad hacia las instituciones de justicia, afirma relator de la ONU" *La jornada*, 21 de mayo del 2001, pp. 5, Sección Política

Ballinas Víctor, "Impunidad, origen de la crisis de credibilidad en el sistema judicial, afirma relator de la O.N.U." *La jornada* México, D.F. 22 de mayo del 2001, sección Política, pp.12

Ballinas Víctor, "Fox debe dejar la retórica y combatir la impunidad". *La Jornada*. 15 de agosto, México D.F. 2003, pp7

Beltrán del Río, Pascal. "Alérgico a la crítica, grosero con Amnistía Internacional y rebelde ante la C.I.D.H. el gobierno mexicano tendrá que rendir cuentas en octubre" en *Proceso*. Núm. 1091. Ed. Esfuerzo S.A., México, 28 de septiembre de 1997, pp21.

Beltrán del Río, Pascal. "En los primeros 21 meses del gobierno de Zedillo 1, 199 mexicanos solicitaron asilo político en Canadá", en *Proceso*. Núm. 1050, Ed. Esfuerzo S.A., México, 15 de diciembre de 1996, pp22.

Beltrán del Río, Pascal. "Es Zedillo el que debe disculparse: si confiara en el sistema judicial de México, lo demandaría por difamación: Pirre Sané". en *Proceso*. Núm. 1093. Ed. Esfuerzo S.A., México, 12 de octubre de 1997, pp12-20.

Beuchot, Mauricio, "Algunos rasgos de la fundamentación filosófica de los derechos humanos en América Latina". En *Cuadernos de Filosofía*, Núm. 5 Editado por la Universidad de San Carlos Guatemala, Guatemala, 1992, pp. 81-90

Bugarín Inder M. "Denuncian intimidación en contra de ONG" en *Reforma*, México, D.F. 25 de septiembre 1998,

- Cabildo Miguel. "Crisis de derechos humanos, erosión institucional y barbarie en México, denuncias de Amnistía Internacional que Zedillo se negó a escuchar", en *Proceso*. Núm 1091. Ed. Esfuerzo S.A., México, 28 de septiembre de 1997, pp14-22.
- Cabildo Miguel. "Según el documento oficial entregado en París, el gobierno de Zedillo trabaja intensamente en la protección de los derechos humanos", en *Proceso*. Núm 1093. Ed. Esfuerzo S.A., México, 12 de octubre de 1997, pp16-17.
- Camacho Oscar y Román José Antonio, "La violación de derechos humanos, práctica recurrente en México: diputados de oposición" *La Jornada*, 18 de julio de 1996, El País, p. 10
- Camps, Victoria. "Evolución y características de los derechos humanos", En *Amnistía Internacional*. Núm.32, Ed.A.I. Publicaciones, Madrid, Agosto 1998. 32-34pp.
- Cason Jim y Brooks David "Piden solidaridad de México contra violaciones en EU" en *La Jornada*, México D.F. 7 de octubre de 1998, sección El mundo pp.67
- Concha Miguel, "Más protección y menos persecución", en *La Jornada*, México, D.F. 12 de junio de 1999, sección Política pp. 11
- Del Valle Sonia "Enfrenta Ciudad Juárez violencia de género.- A.I." en *Reforma*, 10 de agosto, México, D.F. 2003, pp. 21 A
- Elizalde Triunfo "Obstruye el gobierno vigilancia sobre derechos humanos:ONG". En *La Jornada*. 15 de mayo, México D.F. 1997, pp44
- Elizalde Triunfo, "AI: Los gobiernos de México y EU desdennan los derechos humanos", *La jornada*, México, D.F. 10 de octubre de 1998, sección Política pp. 19
- Elizalde Triunfo, "Desestima la C.N.D afirmaciones de A.I." en *la jornada*, México D.F. 17 de octubre de 1998 sección Sociedad y Justicia, pp.43
- Fernández Bertha, "Preocupa a Pierre Sané el maltrato a indocumentados en la frontera norte" *En el universal*, México, D.F. 11 de octubre de 1998, sección Nación pp. 2 a.
- Fernández Berta y Ruiz José Luis "S.R.E. pugnará por que no se politicen organismos defensores de derechos humanos" en *el Universal*, México 11 de octubre de 1998 primera sección, pp. 2
- Flores Sergio "Impiden labor en Guerrero de Amnistía" en *Reforma*, México, D.F. 21 de septiembre de 1998, sección Nacional pp. 10 A
- Gómez Galo. "Si aquí no se violaran los derechos humanos sólo vendría de vacaciones" en *Milento*, Publicación del Grupo Editorial Multimedia, México, D.F 12 octubre 1998, pp. 19
- Gordón R. Sara "La cultura política de las ONG en México", en *Revista Mexicana de Sociología*, 1997, México, 1997 pp53-67
- Hernández Angel, "Según Amnistía Internacional, prevalece impunidad en México", en *uno más uno*, México, D.F. jueves 25 de julio de 1997, sección Política pp. 3
- Hernández-Vela Salgado Edmundo. "Las opciones de la política exterior de México en un mundo incierto: inercia o acción", en *Relaciones Internacionales*. Núm 80-81. C.R.I., F.C.P.y S., U.N.A.M., México, mayo-diciembre de 1999, pp 117-124.
- Hernández -Vela Salgado Edmundo. "El orden internacional en un mundo incierto", en *Revista de Relaciones Internacionales*, núm.68, C.R.I, FCPyS, UNAM, México, octubre-diciembre, 1995. pp40.
- Jeamnaud, Antoine, "En torno al problema de la efectividad del derecho", en *Crítica Jurídica*, Núm. 1, Año 1, Editado por U. A. P. Y la U.A.Z. México, 1984, pp. 5-15

Jiménez Gerardo. "Piden ONG acatar sus observaciones" en *Reforma*, México, D.F 16 de mayo del 2001, Sección Nacional. pp.16A.

Martínez, Sanjuana, y Ortega Pizarro, Fernando. "Martín Pallín, miembro de Amnistía Internacional: El gobierno mexicano, insensible ante los derechos humanos", en *Proceso*. Núm 1025. Ed. Esfuerzo S.A., México, 24 de junio de 1996. pp 30-31.

Martínez Veloz Jaime "La visita de la señora Robinson" en *Proceso*, Núm 1204 México, D.F.28 de noviembre de 1999, pp.43

Mazariegos Aguilar "Se ha recrudecido la violación de los derechos humanos en México" en *uno más uno*, México D.F. miércoles 24 de septiembre de 1998, Política p10

Megar Ivonne y Del Riego María Teresa "Actcal, Clímax del repudio internacional" en *Reforma*, México 1 de septiembre de 1998, Sección Nacional pp.7A.

Mergier Anne Marie, "Alarmadas por la impunidad y las violaciones a los derechos humanos en México, Amnistía Internacional y Human Rights Watch alertaron a Europa." *Proceso* num. 1042, 20 de octubre de 1996, p.6

Mergier, Anne Marie. "Al aceptar la cláusula democrática, el gobierno mexicano se ajustó a las fórmulas de negociación de la U.E." en *Proceso*. Núm 1067. Ed. Esfuerzo S.A., México, 13 de abril de 1997, pp48-51.

Mergier, Anne Marie. "Crónica del diálogo que no fue, en París entre los dirigentes de las O.N.G. y Zedillo, y sus funcionarios", en *Proceso*. Núm 1093. Ed. Esfuerzo S.A., México, 12 de octubre de 1997, pp14-15.

Mergier, Anne Marie. "El acuerdo comercial entre México y Europa, en suspenso por temas como democracia, narcotráfico, seguridad y Estado de derecho..." en *Proceso*. Núm. 1042. Ed. Esfuerzo S.A., México, 20 de octubre de 1996. pp8-9.

Mergier, Anne Marie. "En peligro, el acuerdo entre México y la unión Europea" en *Proceso*. Núm. 1041. Ed. Esfuerzo S.A., México, 13 de octubre de 1996. pp31-33.

Mergier, Anne Marie. "La expulsión de observadores de derechos humanos puso al gobierno mexicano al nivel de Irán, Irak y Sudán", en *Proceso*. Núm 1067. Ed. Esfuerzo S.A., México, 13 de abril de 1997, pp16-22.

Mergier, Anne Marie. "Militarización, represión, abusos, torturas e impunidad crecientes instauran en México un Progresivo Estado de Excepción" en *Proceso*. Núm 1087. Ed. Esfuerzo S.A., México, 31 de agosto de 1997, pp24-30.

Monge, Raúl. "Con medidas de excepción, el gobierno de Zedillo ha anulado derechos y garantías", en *Proceso*. Núm. 1029. Ed. Esfuerzo S.A., México, 21 de julio de 1996. pp7-11.

Morales, Sonia. "Organizaciones no gubernamentales coinciden: en México no se respeta el binomio democracia-derechos humanos", en *Proceso*. Núm. 1091. Ed. Esfuerzo S.A., México, 28 de septiembre de 1997, pp16-17.

Núñez Kyrá "Crítica Amnistía Internacional el doble rol que tienen CND y PGR" en *La jornada*, México, D.F.9 de marzo de 1999, sección Política pp.3

Olivas, Mireya "Ofensiva de O.N.G contra el gobierno mexicano" en *Milenio*, Publicación del Grupo Editorial Multimédicos, México D.F. 8 de marzo de 1999, pp. 20-21

Olvera, Alberto. Y Auritzer Leonardo. "El concepto de sociedad civil en el estudio de la transición democrática". En *Revista Mexicana de Sociología*. Num.4 México 1992, pp 227-248.

Ramírez, Ignacio. "Con Zedillo, Amnistía Internacional rompe récord en acciones por violación de derechos humanos e impunidad con ausencia del gobierno". En *Proceso*. Núm. 1050. Ed. Esfuerzo S.A., México, 15 de diciembre de 1996. pp26-27.

Reuters. "Amnistía Internacional en Acción". En *Amnistía Internacional*. Núm. 43, Ed. A.I. Publicaciones, Madrid, Junio-Julio, 2000, pp17-18.

Roman Gerardo "Ignora México derechos.- Sand" en *Reforma*, México D.F. 10 de octubre de 1998, Nacional, pp. 8*

Secretaría de Gobernación, Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, Ed Segob, México, 1995, 177 pp.

Veloz Martínez, Jaime, "La visita de señora Robinson" en *Proceso*, Num. 1204, Ed. Esfuerzo S.A. México, 28 de noviembre de 1999, pp.43

Villamil Jenaro "Crítica A.I. la ineptitud oficial en torno a las asesinadas en Juárez", en *La Jornada*, 11 de agosto, México, D.F. 2003, pp.44

Se consultaron diversos números de los periódicos Uno más uno, La Jornada, Excélsior, El Universal y La crónica de los años de 1996 a 2000.

Se consultaron los Informes Presidenciales de Gobernación, del sexenio del expresidente Ernesto Zedillo Ponce de León, en los suplementos especiales de los periódicos el Nacional, La Crónica y Excélsior.

Sitios de Internet.

Informe acerca de la situación de los Derechos Humanos en México 1996- 1997

En: <http://www.derechos.com.mx> "Fray Francisco de Victoria"

La violación de los derechos humanos, ¿privilegios de los Estados? En:

<http://www.derechos.com.mx>

La interdependencia de todos los derechos humanos. Obstáculos y desafíos en la implementación de los derechos humanos. En: <http://www.derechos.com>

¿Qué son los derechos humanos? En: <http://www.cndh.org.mx>

Informe sobre la situación de los derechos humanos en México. En <http://www.cidh.org>

Informe sobre la situación de los derechos humanos en México, Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos 1998. En <http://www.derechos.org>

Informe sobre la situación de los derechos humanos en México, Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos 1999. En <http://www.derechos.org>

Violaciones de derechos humanos en América. En : <http://edai.org>